

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
59 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)  
EDIFICIO CENTRO COSMOS 64 P H

DEMANDADO(S)  
MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

NO. CUADERNO(S): ACUMULADO NO 16-2011-1634

RADICADO  
110014003 059 - 2011 - 00012 00



11001400305920110001200

VIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
S. D.

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
Contra MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.030 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 205128 conferida por el C. S. de la J., actuando como endosatario en procuración del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en calidad de endosatario del título valor que se presenta para el cobro, ante el señor Juez con todo respeto manifiesto que promueva **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**, contra el señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**., mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, suscriptores como obligados del título valor que se presenta por las siguientes sumas que se relacionan a continuación:

#### PRETENSIONES

Se sirva señor Juez librar mandamiento de pago a favor del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, y en contra de los señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**. Por las siguientes cantidades.

**Primero.** Por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Como capital representado en la letra de cambio número 001.

**Segundo.** Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera y publicados en el Diario la Republica de esta ciudad. Estos intereses se deben liquidar desde el día 24 de agosto de 2011, y hasta que se verifique el pago de la misma.

**Tercero.** Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y demás gastos que se ocasionen con la tramitación de la demanda.

#### HECHOS

**Primero.** En Bogotá, el día 21 de mayo de 2011, los demandados señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**., suscribieron, letra de cambio número 001, a favor del señor **OSCAR A. PEÑA E.**, por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Comprometiéndose a cancelar el día 23 de agosto de 2011.

**Segundo.** El beneficiario del título valor, señor **OSCAR A. PEÑA E.**, lo endoso en propiedad a **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, que en tal calidad me la endoso en propiedad, solicitando que se le permita litimándome para que incoar la acción ejecutiva que hoy invoco ante el señor Juez.

**Tercero.** La letra de cambio ya reseñada y que se presenta para el cobro contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor de mi Representado y en contra de los demandados.

**Quinto.** El endoso se hizo conforme a lo de Ley.

### **PROCEDIMIENTO, CUANTIA, Y COMPETENCIA.**

Esta demanda deberá tramitarse conforme lo dispone el título XXIII del III del Código de Procedimiento Civil, esto es, Ejecutivo singular.

Acorde con lo preceptuado por el artículo 19 S.S del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la Ley 572 de 2000, la pretensión mayor acumulada es menor a 90 salarios mínimos mensuales, por lo que considero que se trata de una demanda de **MENOR CUANTIA.**

Por el domicilio de los demandados y los demás elementos que la integran, es usted el Juez competente para conocer y tramitar esta demanda.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Adjunto a la presente demanda; para que sean tenidos en cuenta en el momento oportuno y se le dé el valor correspondiente.

- 1) La letra de cambio original por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000).
- 2) Escrito en que impetro las medidas previas.
- 3) Copias de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y para hacerle entrega a los demandados.

### **NOTIFICACIONES**

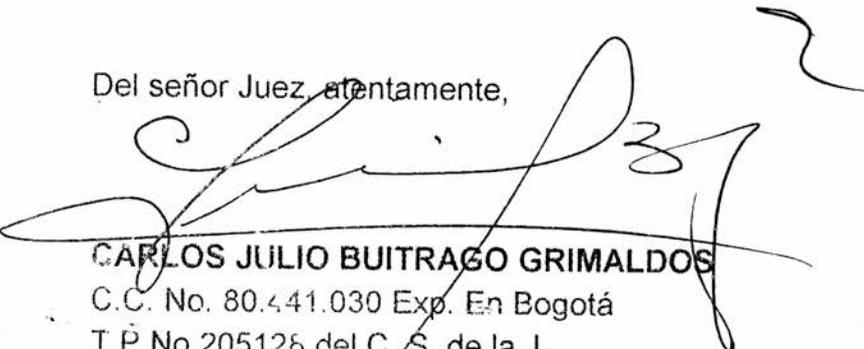
Podrán surtirse así:

Los demandados **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, podrán ser notificados en la calle 150 No 15-36 torre 1 apartamento 103, en la ciudad de Bogotá.

El demandante **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Las personales las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez, atentamente,



**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá  
T.P No 205126 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
Contra MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.030 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 205128 conferida por el C. S. de la J., actuando como endosatario en procuración del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en calidad de endosatario del título valor que se presenta para el cobro, ante el señor Juez con todo respeto manifiesto que promueva **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**, contra el señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, suscriptores como obligados del título valor que se presenta por las siguientes sumas que se relacionan a continuación:

### PRETENSIONES

Se sirva señor Juez librar mandamiento de pago a favor del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, y en contra de los señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**. Por las siguientes cantidades.

**Primero.** Por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Como capital representado en la letra de cambio número 001.

**Segundo.** Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera y publicados en el Diario la Republica de esta ciudad. Estos intereses se deben liquidar desde el día 24 de agosto de 2011, y hasta que se verifique el pago de la misma.

**Tercero.** Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y demás gastos que se ocasionen con la tramitación de la demanda.

### HECHOS

**Primero.** En Bogotá, el día 21 de mayo de 2011, los demandados señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, suscribieron, letra de cambio número 001, a favor del señor **OSCAR A. PEÑA E.**, por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Comprometiéndose a cancelar el día 23 de agosto de 2011.

**Segundo.** El beneficiario del título valor, señor **OSCAR A. PEÑA E.**, lo endoso en propiedad al señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, que en tal calidad me la endoso en procuración legitimándome para que incoar la acción ejecutiva que hoy invoco ante el señor Juez.

**Tercero.** La letra de cambio ya reseñada y que se presenta para el cobro contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor de mi Representado y en contra de los demandados.

**Quinto.** El endoso se hizo conforme a lo de Ley.

### PROCEDIMIENTO, CUANTIA, Y COMPETENCIA.

Esta demanda deberá tramitarse conforme lo dispone el título XXIII del III del Código de Procedimiento Civil, esto es, Ejecutivo singular.

Acorde con lo preceptuado por el artículo 19 S.S del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la Ley 572 de 2000, la pretensión mayor acumulada es menor a 90 salarios mínimos mensuales, por lo que considero que se trata de una demanda de **MENOR CUANTIA.**

Por el domicilio de los demandados y los demás elementos que la integran, es usted el Juez competente para conocer y tramitar esta demanda.

### PRUEBAS Y ANEXOS

Adjunto a la presente demanda; para que sean tenidos en cuenta en el momento oportuno y se le dé el valor correspondiente.

- 1) La letra de cambio original por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000).
- 2) Escrito en que impetro las medidas previas.
- 3) Copias de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y para hacerle entrega a los demandados.

### NOTIFICACIONES

Podrán surtirse así:

Los demandados **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, podrán ser notificados en la calle 150 No 15-36 torre 1 apartamento 103, en la ciudad de Bogotá.

El demandante **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Las personales las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez atentamente,

  
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá  
T.P No 205128 del C. S. de la J.

3661191

1 Marta María Gómez  
Céd. o Nit. 92 884 874

2 *[Signature]*  
Céd. o Nit. 166 792 724

3  
Céd. o Nit.

Endos:  
título  
90 de  
impo  
205:

Fecha: Mayo 21 del 2011 No. 001 Por \$ 11.000.000

Señor(es): Marta María Gómez Tirado y Alonso Villegas Velasco

El 23 de Agosto del año 2011

Se servirá (n) ud. (s) pagar solidariamente en Bogotá

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Oscar A. Peña E.

La cantidad de: Once millones de Pesos (\$11.000.000)

Pesos mil en 1 cuota (s) de \$11.000.000, más intereses durante el plazo del (1.5 % ) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Ateptamente <i>[Signature]</i> (GIRADOR)
	1		
2			
3			

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

**REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**  
**Contra MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.030 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 205128 conferida por el C. S. de la J., actuando como endosatario en procuración del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en calidad de endosatario del título valor que se presenta para el cobro, ante el señor Juez con todo respeto manifiesto que promueva **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**, contra el señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, suscriptores como obligados del título valor que se presenta por las siguientes sumas que se relacionan a continuación:

**PRETENSIONES**

Se sirva señor Juez librar mandamiento de pago a favor del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, y en contra de los señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**. Por las siguientes cantidades.

**Primero.** Por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Como capital representado en la letra de cambio número 001.

**Segundo.** Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera y publicados en el Diario la Republica de esta ciudad. Estos intereses se deben liquidar desde el día 24 de agosto de 2011, y hasta que se verifique el pago de la misma.

**Tercero.** Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y demás gastos que se ocasionen con la tramitación de la demanda.

**HECHOS**

**Primero.** En Bogotá, el día 21 de mayo de 2011, los demandados señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, suscribieron, letra de cambio número 001, a favor del señor **OSCAR A. PEÑA E.**, por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Comprometiéndose a cancelar el día 23 de agosto de 2011.

**Segundo.** El beneficiario del título valor, señor **OSCAR A. PEÑA E.**, lo endoso en propiedad al señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, que en tal calidad me la endoso en procuración legitimándome para que incoar la acción ejecutiva que hoy invoco ante el señor Juez.

JAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Bogotá, D.C. Audiencia  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.  
DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL



El anterior documento me presento personalmente por:  
Carlos Julio Burbano Armatas  
Quien se identifica con C.C. No. 80'441 030  
de Bogotá Tuj. Profesional No. 205128  
Bogotá, D.C. 22 NOV. 2011  
Poder { } Demanda {  } Memorial { }  
Responsable Centro de Servicio.

5



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/nov/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

016

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

103618

SECUENCIA: 103618

FECHA DE REPARTO: 22/11/2011 17:04:11

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE:

80273905  
80441030

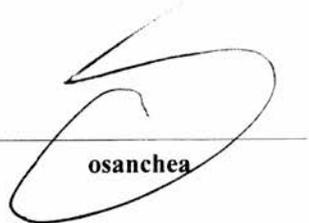
GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
CARLOS JULIO BUITRAGO  
GRIMALDOS

01  
03

**OBSERVACIONES:**

OSCAR

FUNCIONARIO DE REPARTO

  
osanchea

OSCAR  
osanchea

v. 2.

MFTS

016-2011-01634-00- J. 16 C.M.E.S.



11001400301620110163400

6

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D.C.  
INFORME SECRETARIAL**

**RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO**

123 NOV. 2011

RECIBIDA HOY \_\_\_\_\_ RADICADO AL TOMO 40 FOL. 336 No. 2011-1634

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER — LETRA X CHEQUE — PAGARE —

CONTRATO — ESCRITURA — FACTURAS —

CERTIFICADO DE NTERESES —

CERT. CAMARA DE COMERCIO —

CERT..DE LIBERTA —

CERT. SUPERBANCARIA —

MEDIDAS CAUTELARES SI X NO —

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS X COPIA ARCHIVO X

OTROS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES. \_\_\_\_\_

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO

**GERARDO TOLOZA SIERRA**

1

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011).-

Ref: 2011-1634

Encontrándose reunidos los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 488 del C. P. C., el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento **EJECUTIVO DE MENOR** cuantía a favor de **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** contra **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO y ALFONSO ULLOA VELASCO**, por lo siguiente:

1.- Por la suma de \$11.000.000,00 por concepto del capital contenido en la letra de cambio allegada al proceso como sustento del recaudo ejecutivo y visible a folio 1 del presente cuaderno.

2.- Por los intereses de mora, sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación (24 de agosto de 2011) y hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el Art. 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para hacer el pago o para proponer excepciones.

El abogado CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**

Juez

FG

<b>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</b>	
Por anotación	en el estado No. <u>200</u> de fecha <u>28 Nov 2011</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A. M. <u>2011</u>	
_____ Secretario	

17212 15-08-2011 14:50

8

*[Handwritten signature]*  
LF

JUEZ 16 CIVIL M. PRL.

//

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E S D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1634  
DE: GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, obrando en mi  
condición de endosatario en procuración del título valor en el proceso  
de la referencia, al señor Juez de manera atenta para efectos de  
notificar a los demandados allego la nueva dirección:

Calle 150 No. 15-26 Torre 2 Apartamento 1101 de esta ciudad de  
Bogotá, D.C.

Del señor Juez, atentamente,

*[Handwritten signature]*

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá.  
T.P. 205128 del C. S. de la J.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Dieciséis Civil Municipal  
de Bogotá

21 MAY 2013

En la Fecha \_\_\_\_\_

Al Despacho \_\_\_\_\_

El Secretario(a) \_\_\_\_\_

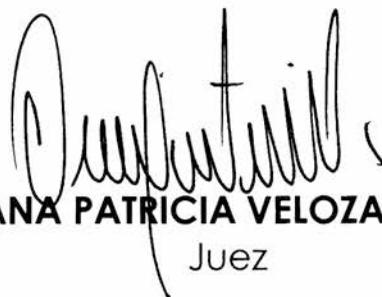
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013)

RAD: 2011-1634.

El anterior escrito en el cual se allega nueva dirección para notificar a la parte demandada se agrega a los autos y en su oportunidad se tendrá en cuenta.-

NOTIFÍQUESE,



**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ**  
Juez

GTS

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado          No <u>48</u> hoy <u>23 Mayo 2013</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>FLOR MARINA CHACON MORENO          Secretario</p>
--

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

RAD: 2011-1634.

REF: EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

El suscrito **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Demandante y parte actora dentro del presente proceso, muy comedidamente allego los siguientes documentos:

Los documentos que se crearon con ocasión de la notificación de los demandados MARTHA MARIA GOMEZ TORADO Y ALFONSO ULLOA VELASQUECO.

Los documentos se anexan para los efectos pertinentes de la notificación de los demandados, corresponden al Citatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Como lo certifica LTD EXPRESS, maniesta que los demandados si son residentes en la dirección allegada al Despacho.

Señor Juez, sirvase ordenar la contabilización de los términos para que los demandados se notifiquen de la demanda, o en el evento de ordenar por secretaria la elaboración del Aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.

Anexo: Los documentos citados.

Del señor Juez,

  
GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
C.C.80.273.905 DE Bogotá.

itd



CERTIFICADO No:  
**10130779**

Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

**CITATORIO**

Radicado No. **2011-1634**  
EJECUTIVO

12

**CERTIFICAMOS**

Que el día **12** de **AGOSTO** del año **2013** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del  
Juzgado **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado  **ALFONSO ULLOA VELASCO**

Demandante **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**

Demandados **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**

En la siguiente dirección **CL. 150 N 15 - 26 TORRE 2 APTO 1101 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

**SI**

Recibido Por **JORGE OROZOCO**

Identificación **PI 92**

Teléfono

Observaciones **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **13** de **AGOSTO** del año **2013** en Bogotá D.C

Corralmente

  
**itd express**  
NIT. 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección

08 08 13



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número

0010130779

Remitente: JUZGADO IV CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Día de entrega 0000000000

Hora de entrega: 0000000000

am pm

315 320 RAD N°

Destinatario ALFONSO ULLOA VGLASCO

Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección CALLE 150 # 15-26 TORRE 2 APTO 4401 Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por CARLOS BUITRAGO

Recibido Por: Jorge Orozco

Entregado Rechazado Dir. no Existe Cerrado Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: FOCO Valor: 7000

Tel: Fecha: 12 A

PRIMERA DE ENTREGA

003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
1ª Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número



D  M  A

Remitente:

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  am  
 pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320 RAD N°

Destinatario

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección

Enviado Por  
Tel:

Recibido Por:  
C.C  
Tel:

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de Recepción: Valor:

Fecha:

IMPRESO POR: Precursor Grafica Nit 40660711-6 Tel: 3713033

CIENITE



\_\_\_\_\_

No. Consecutivo

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

DIRECCION: Carrera 10 # 14-33 Piso.

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a): ALFONSO ULLOA VELASCO

Fecha:  
DD MM AAAA

Dirección: Calle 150#15=26 Torre 2 Apto.1101

06 08 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
		DD MM AAAA
<u>2011=1634</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>/ 24 / 11 / 2011.</u>

Demandante: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

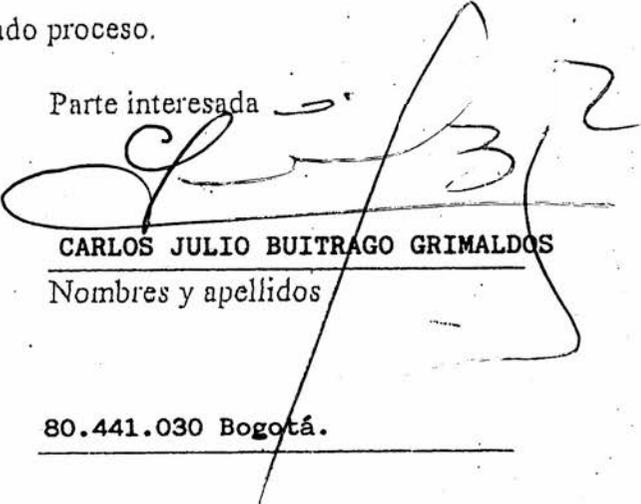
Demandado: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

  
CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS

Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

80.441.030 Bogotá.

\_\_\_\_\_  
No: Cedula de ciudadanía

Acuerdo

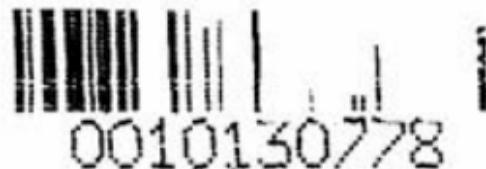


Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número



3 08 13

Remitente: JUZGADO 17 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am  
 pm

315  320 RAD N°

Destinatario  
MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección  
CALLE 150 # 15-26 TORRE 2 APTO Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por  
CARLOS BUITRAGO Tel:

Recibido Por:  
C.C. 9168 00700  
Tel: 925  
Fecha:

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido   
12 AGO 2013

Punto de Recepción: FOTOCOPIAS GR2 Valor: 7000

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

**CITATORIO**

Radicado No. **2011-1634**  
EJECUTIVO

16

**CERTIFICAMOS**

Que el día 12 de AGOSTO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del Juzgado JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado  **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**

Demandante: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandados: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

En la siguiente dirección Cl. 150 N 15 26 TORRE 2 APTO 1101 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

**SI**

Recibido Por: JORGE OROZCO

Identificación: PL. 92

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 13 de AGOSTO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

  
**ItD express**  
NIT : 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada



No. Consecutivo

18

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

DIRECCION: Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a): MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

Fecha:  
DD MM AAAA

Dirección: Calle 150# 15=26 Torre 2 Apto.1101 06 / 08 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
		DD MM AAAA
<u>2011=1634</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>/ 24 / 11 / 2011</u>

Demandante: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandado: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
Nombres y apellidos

Firma

80.441.030 Bogotá.  
No: Cedula de ciudadanía



Acuerdo 2255 de 2003 NP-D1



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

19

Señor(a):

Fecha:

Nombre: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

07 / 10 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2011=1634

/ EJECUTIVO

/ 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio     Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

20

Señor(a):

Fecha:

Nombre: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

07 / 10 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2011=1634

/ EJECUTIVO

/ 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado  
MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio     Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

TERMINAL: 0844  
**BBVA**

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHOROS  
BANCO RAMA JUDICIAL

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A  
HORA : 12:07:51

NUMERO DE CUENTA: 0011-0042-37-0200169156 MN

FECHA OPER : 25-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

FECHA VALOR: 25-10-13  
MOV.: 000169156 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
000169156	6,000.00	6,000.00
		0.00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)		6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

*German Gomez*  
*4370830035*

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

AGENCIA RAMA JUDICIAL  
**BBVA**  
RECIBO No. 2  
25 OCT 2013  
SIGNACION

- CLIENTE -

ENE/2012 2110841

RAD. 2011=1634

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO WLLA VELASCO

JUZG. 16 CIVIL M. PAL.

25469 13-OCT-28 13:18

RECIBO DE DEPÓSITO  
Nº 000169156  
FECHA: 25/10/2013  
HORA: 12:07:51  
MONTAÑO: 6.000,00

BBVA

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
S & V A

HORA : 12:07:51

NUMERO DE CUENTA: 0010-0040-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 25-10-13

FECHA VALOR: 25-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONRAL

NOV.: 000480134

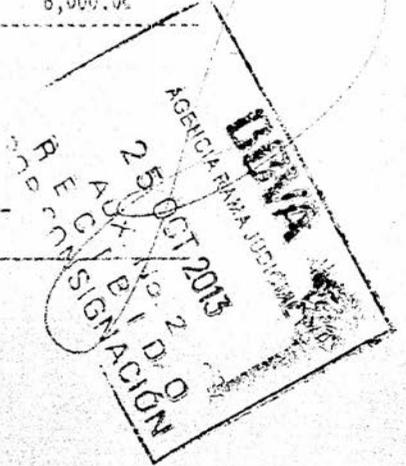
NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
37083653		\$ 6,000.00
CANT. DE DOCUMENTOS: 0		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
SUMA: 0.00		\$ 0.00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)		\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

FIRMA

*German Gomez*  
*37083653*

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



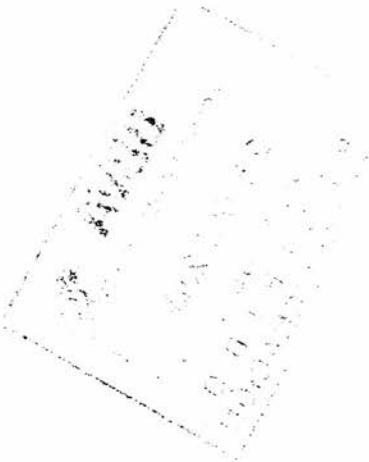
- CLIENTE -

ENE./2012 2110841

RAD. 2011=1634

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO WLLLOA VELASCO





JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

3

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Fecha:

Nombre: ALFONSO ULLOA VELASCO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

07 /10 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2011=1634

/ EJECUTIVO

/ 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

*[Handwritten signature]*  
28/13

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección

ItD express  
uniendo al mundo  
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Guía Número

1 DZ 1 M 20 A 3

Bogotá - Colombia

Remitente:  
Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá

Día de entrega  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315

320

RAD N°

2011-1634

Destinatario  
Alfonso Ulloa Velasco

Dice contener

Demanda  Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Dirección  
Calle 150 # 15-26 Torre 2 Apto 1101  
Ciudad: Bogotá

Enviado Por

Tel:

German Gomez

Recibido Por:

14 NOV 2013

C.C

Tel:

Gerardo Orozco

Entregado  Rechazado

Dir. no Existe  Cerrado

Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de Recepción:

Valor:

Copias Erick

7.000

Fecha:

14/11/2013



Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

**CERTIFICADO No:**  
**10149810**

**AVISO**

Radicado No **2011-1634**  
EJECUTIVO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

**CERTIFICAMOS**

Que el día 14 de NOVIEMBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado **ALFONSO ULLOA VELASCO**

Demandante: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandados: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

En la siguiente dirección CALLE 150 N 15 - 26 TORRE 2 APTO 1101 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

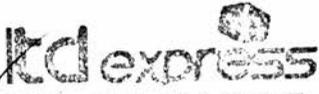
Recibido Por: JORGE OROZCO

Identificación: PL - 192

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 15 de NOVIEMBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente   
NIT : 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

Bogotá Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número

00

D M A

Remitente:

Día de entrega

1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am pm

315

320

RAD N°

Destinatario

Dice contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Enviado Por

Tel:

Dirección

Recibido Por:

Punto de Recepción:

Valor:

C.C

Tel:

Fecha:

Ciudad:

Entregado

Rechazado

Dir. no Existe

Cerrado

Dir. Incompleta

Desconocido

CLIENTE



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Fecha:

Nombre: ALFONSO ULLOA VELASCO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

07 /10 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2011=1634

/ EJECUTIVO

/ 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.



28

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
Contra MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.030 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 205128 conferida por el C. S. de la J., actuando como endosatario en procuración del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en calidad de endosatario del título valor que se presenta para el cobro, ante el señor Juez con todo respeto manifiesto que promueva DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, contra el señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO., mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, suscriptores como obligados del título valor que se presenta por las siguientes sumas que se relacionan a continuación:

#### PRETENSIONES

Se sirva señor Juez librar mandamiento de pago a favor del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, y en contra de los señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO. Por las siguientes cantidades.

Primero. Por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Como capital representado en la letra de cambio número 001.

Segundo. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera y publicados en el Diario la Republica de esta ciudad. Estos intereses se deben liquidar desde el día 24 de agosto de 2011, y hasta que se verifique el pago de la misma.

Tercero. Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y demás gastos que se ocasionen con la tramitación de la demanda.

#### HECHOS

Primero. En Bogotá, el día 21 de mayo de 2011, los demandados señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO., suscribieron, letra de cambio número 001, a favor del señor OSCAR A. PEÑA E., por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Comprometiéndose a cancelar el día 23 de agosto de 2011.

Segundo. El beneficiario del título valor, señor OSCAR A. PEÑA E., lo endoso en propiedad al señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, que en tal calidad me la endoso en procuración legitimándome para que incoar la acción ejecutiva que hoy invoco ante el señor Juez.

29

Tercero. La letra de cambio ya reseñada y que se presenta para el cobro contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor de mi Representado y en contra de los demandados.

Quinto. El endoso se hizo conforme a lo de Ley.

### PROCEDIMIENTO, CUANTIA, Y COMPETENCIA.

Esta demanda deberá tramitarse conforme lo dispone el título XXIII del III del Código de Procedimiento Civil, esto es, Ejecutivo singular.

Acorde con lo preceptuado por el artículo 19 S.S del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la Ley 572 de 2000, la pretensión mayor acumulada es menor a 90 salarios mínimos mensuales, por lo que considero que se trata de una demanda de MENOR CUANTIA.

Por el domicilio de los demandados y los demás elementos que la integran, es usted el Juez competente para conocer y tramitar esta demanda.

### PRUEBAS Y ANEXOS

Adjunto a la presente demanda; para que sean tenidos en cuenta en el momento oportuno y se le dé el valor correspondiente.

- 1) La letra de cambio original por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000).
- 2) Escrito en que impetro las medidas previas.
- 3) Copias de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y para hacerle entrega a los demandados.

### NOTIFICACIONES

Podrán surtirse así:

Los demandados MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO., podrán ser notificados en la calle 150 No 15-36 torre 1 apartamento 103, en la ciudad de Bogotá.

El demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Las personales las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
 C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá  
 T.P. No 205128 del C.S. de la J.



30

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once

(2011).-

Ref: 2011-1634

Encontrándose reunidos los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 488 del C. P. C., el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento EJECUTIVO DE MENOR cuantía a favor de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO y ALFONSO ULLOA VELASCO, por lo siguiente:

- 1.- Por la suma de \$11.000.000,00 por concepto del capital contenido en la letra de cambio allegada al proceso como sustento del recaudo ejecutivo y visible a folio 1 del presente cuaderno.
- 2.- Por los intereses de mora, sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación (24 de agosto de 2011) y hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el Art. 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para hacer el pago o para proponer excepciones.

El abogado CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ  
Juez



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en el estado No. 200 de fecha 20 NOV 2011 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A. M. 2011

Secretario

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número



001014981

ID 2 IM 2903

Remitente:  
Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  am  
 pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315

320

RAD N°

2011-1634

Destinatario

Martha Maria Gomez Tirado

Dice contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Dirección

calle 150 # 15-26 Torre 2 Apto 1101 Ciudad: Bogotá

Enviado Por

German Gomez

Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

14 NOV 2013  
Gomez Orozco

1192

Entregado

Rechazado

Dir. no Existe

Cerrado

Dir. Incompleta

Desconocido

Punto de Recepción:

Copias Erick

Valor:

7.000

IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 80060711-6 Tel: 3713033

PRUEBA DE ENTREGA

ItD

Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:  
**10149811**

**AVISO**

Radicado No. **2011-1634**  
EJECUTIVO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

**CERTIFICAMOS**

Que el día 14 de NOVIEMBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**

Demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandados: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

En la siguiente dirección CALLE 150 N 15 - 26 TORRE 2 APT 1101 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: JORGE OROZCO

Identificación: PL-192

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 15 de NOVIEMBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente



**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

ItD express  
NIT : 900.014.549-7





JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

1049811  
M y

Señor(a):

Fecha:

Nombre: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

08 / 11 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso    Naturaleza del proceso    Fecha de providencia  
2011=1634    /    EJECUTIVO    / 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable.

Nombres y apellidos

Firma



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

m

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
Contra MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.030 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 205128 conferida por el C. S. de la J., actuando como endosatario en procuración del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en calidad de endosatario del título valor que se presenta para el cobro, ante el señor Juez con todo respeto manifiesto que promueva DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, contra el señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO., mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, suscriptores como obligados del título valor que se presenta por las siguientes sumas que se relacionan a continuación:

### PRETENSIONES

Se sirva señor Juez librar mandamiento de pago a favor del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, y en contra de los señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO. Por las siguientes cantidades.

Primero. Por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Como capital representado en la letra de cambio número 001.

Segundo. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera y publicados en el Diario la Republica de esta ciudad. Estos intereses se deben liquidar desde el día 24 de agosto de 2011, y hasta que se verifique el pago de la misma.

Tercero. Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y gastos que se ocasionen con la tramitación de la demanda.

### HECHOS

Primero. En Bogotá, el día 21 de mayo de 2011, los demandados MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO, suscribieron, letra de cambio número 001, a favor del señor OSCAR A. PEÑA E., por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Comprometiéndose a cancelar el día 23 de agosto de 2011.

Segundo. El beneficiario del título valor, señor OSCAR A. PEÑA E., lo endoso en propiedad al señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, que en tal calidad me la endoso en procuración legitimándome para que incoar la acción ejecutiva que hoy invoco ante el señor Juez.



36  
Tercero. La letra de cambio ya reseñada y que se presenta para el cobro contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor de mi Representado y en contra de los demandados.

Quinto. El endoso se hizo conforme a lo de Ley.

### PROCEDIMIENTO, CUANTIA, Y COMPETENCIA.

Esta demanda deberá tramitarse conforme lo dispone el título XXIII del III del Código de Procedimiento Civil, esto es, Ejecutivo singular.

Acorde con lo preceptuado por el artículo 19 S.S del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la Ley 572 de 2000, la pretensión mayor acumulada es menor a 90 salarios mínimos mensuales, por lo que considero que se trata de una demanda de **MENOR CUANTIA**.

Por el domicilio de los demandados y los demás elementos que la integran, es usted el Juez competente para conocer y tramitar esta demanda.

### PRUEBAS Y ANEXOS

Adjunto a la presente demanda; para que sean tenidos en cuenta en el momento oportuno y se le dé el valor correspondiente.

- 1) La letra de cambio original por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000).
- 2) Escrito en que impetro las medidas previas.
- 3) Copias de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y para hacerle entrega a los demandados.

### NOTIFICACIONES

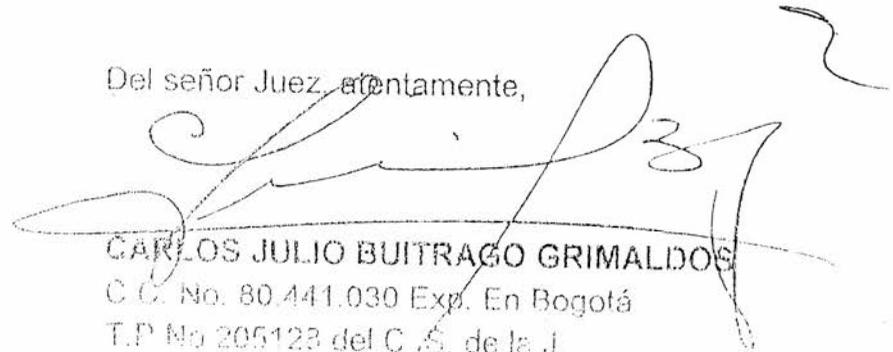
Podrán surtirse así:

Los demandados **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, podrán ser notificados en la calle 150 No 15-36 torre 1 apartamento 103, en la ciudad de Bogotá.

El demandante **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Las personales las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez, atentamente,

  
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**

C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá

T.P. No 205123 del C.S. de la J.



Handwritten mark in the top right corner.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once

(2011).-

Ref: 2011-1634

Encontrándose reunidos los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 488 del C. P. C., el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento **EJECUTIVO DE MENOR** cuantía a favor de **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** contra **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO** y **ALFONSO ULLOA VELASCO**, por lo siguiente:

- 1.- Por la suma de \$11.000.000,00 por concepto del capital contenido en la letra de cambio allegada al proceso como sustento del recaudo ejecutivo y visible a folio 1 del presente cuaderno.
- 2.- Por los intereses de mora, sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación (24 de agosto de 2011) y hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el Art. 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para hacer el pago o para proponer excepciones.

El abogado **CARLOS JULIO BUTRAGO GRIMALDOS** actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature of Diana Patricia Veloz Jimenez.

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**

Juez

FG



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Por anotación en el estado No. 200 de fecha 28 Nov 2011 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M. 2011

\_\_\_\_\_  
Secretario

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

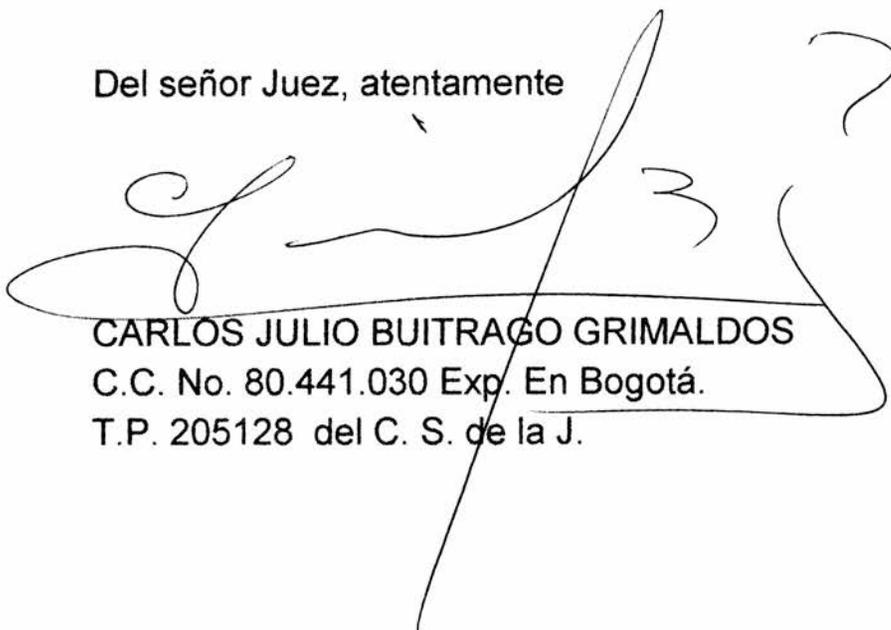
D.

B de  
15 A  
38

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1634  
DE: GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO  
ULLOA VELASCO

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, obrando en condición de endosatario en procuración del título valor en el proceso de la referencia, al señor Juez de manera atenta allego debidamente cotejado los avisos de que trata el Art. 320 del C. P. C., y la certificación de entrega de los citados avisos a los demandados.

Del señor Juez, atentamente



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS

C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá.

T.P. 205128 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Electoral Civil Municipal  
de Bogotá

27 ENE. 2014

En la fecha

Al respecto Término Folios 25 y 32 en silencio

El Secretario(s)

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C. Veintinueve (29) de enero de dos mil catorce(2014)

39

RAD: 2011.1634.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 24 de noviembre de 2011, se libró mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** en contra de **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la demandado pagara las sumas de dinero a que éstos se contraen.

Posteriormente, y como quiera que los demandados se notificaron conforme al art 315 Y 320 del C.P.C. y en el término del traslado no contestaron la demanda y no propusieron excepciones de merito, por lo tanto, y de conformidad a lo preceptuado por el Art. 30 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el Art. 507 del C. P. C., en consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos del auto del 24 de noviembre de 2011.

**SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

**TERCERO: ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo. 521 del Código de Procedimiento Civil.

**CUARTO: CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 1'000.000= Tásense.

NOTIFÍQUESE,

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Juez

GTS

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>14</u> hoy _____ a las 8:00 A.M. <b>HUGO HERNAN Puentes ROJAS</b> Secretario</p>
--

40

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**D.C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 7**

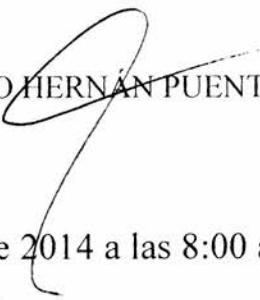
PROCESO: 2011-1634  
DEMANDANTE: GERMAN GOMEZ  
DEMANDADO: MARTHA GOMEZ.

**LIQUIDACIÓN COSTAS**

Agencias en derecho	\$ 1.000.000,00
Valor notificaciones	\$ 34.000,00
Valor póliza	\$ 22.620,00
Valor honorarios secuestre	
Valor Gastos curador ad Litem	
Valor recibo pagado Registro I.P.	
Valor honorarios perito evaluador	
Valor recibo pago publicaciones emplazamiento	
Valor recibo pago publicaciones remate	
Otros gastos	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.056.620,00</b>

SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

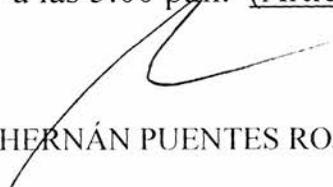
SECRETARIO,

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS

Fijado hoy: 12 de marzo de 2014 a las 8:00 a.m. A disposición de las partes por el término de tres días.

Comienza: 13 de marzo de 2014 a las 8:00 a.m.

Vence: 17 de marzo de 2014 a las 5:00 p.m. (Artículo 393 C. de P. C.)

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS



República de Colombia  
Branca Judicial del Poder Público  
Juzgado Dieciséis Civil Municipal  
de Bogotá

En la Fecha 25 MAR 2014

Al Despacho \_\_\_\_\_

El Secretario(a) \_\_\_\_\_

(2)

2011.

el

LIQUIDACION CON BASE EN EL TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO POR LA SUMA DE \$11,000,000,00 M/te. DESDE AGOSTO 24 DE 2011.

MES	PORCENTAJE	VALOR LIQUIDADO
AGOSTO	1.47%	\$ 37,700,00
SEPTIEMBRE	1.55%	\$170,500,00
OCTUBRE	1.55%	\$170,500,00
NOVIEMBRE	1.55%	\$170,500,00
DICIEMBRE	1.61%	\$177,100,00

SUBTOTAL **\$726,300,00**

2012

MES	PORCENTAJE	VALOR LIQUIDADO
ENERO	1.71%	\$188,100,00
FEBRERO	1.71%	\$188,100,00
MARZO	1.71%	\$188,100,00
ABRIL	1.71%	\$188,100,00
MAYO	1.71 %	\$188,100,00
JUNIO	1.71%	\$188,100,00
JULIO	1.73%	\$190,300,00
AGOSTO	1.73%	\$190,300,00
SEPTIEMBRE	1.73%	\$190,300,00
OCTUBRE	1.74%	\$191,400,00
NOVIEMBRE	1.74%	\$191,400,00
DICIEMBRE	1.74%	\$191,400,00

SUBTOTAL **\$2,085,600,00**

2013.

MES	PORCENTAJE	VALOR LIQUIDADO
ENERO	1.72%	\$189,200,00
FEBRERO	1.72%	\$189,200,00
MARZO	1.72%	\$189,200,00
ABRIL	1.73%	\$190,300,00
MAYO	1.73%	\$190,300,00
JUNIO	1.73%	\$190,300,00
JULIO	1.73%	\$190,300,00
AGOSTO	1.73%	\$190,300,00
SEPTIEMBRE	1.69%	\$185,900,00
OCTUBRE	1.69%	\$185,900,00
NOVIEMBRE	1.69%	\$185,900,00
DICIEMBRE	1.69%	\$185,900,00

SUBTOTAL **\$2,262,700,00**

2014.

42

ENERO	1.63%	\$179,300,00
FEBRERO	1.63%	\$179,300,00

SUBTOTAL **\$358,600,00**

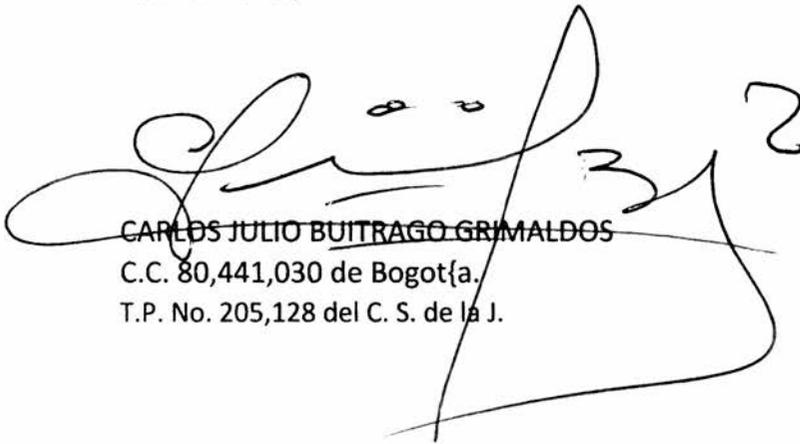
INTERES CORRIENTE \$5,433,200,00  
POR EL 50 % MORATORIO \$2,716,600,00

TOTAL INTERESES \$8,149,800,00

CAPITAL 11,000,000,00

TOTAL CREDITO LIQUIDADO **\$19,149,800,00**  
HASTA FEBRERO DE :2014.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. 80,441,030 de Bogotá.  
T.P. No. 205,128 del C. S. de la J.

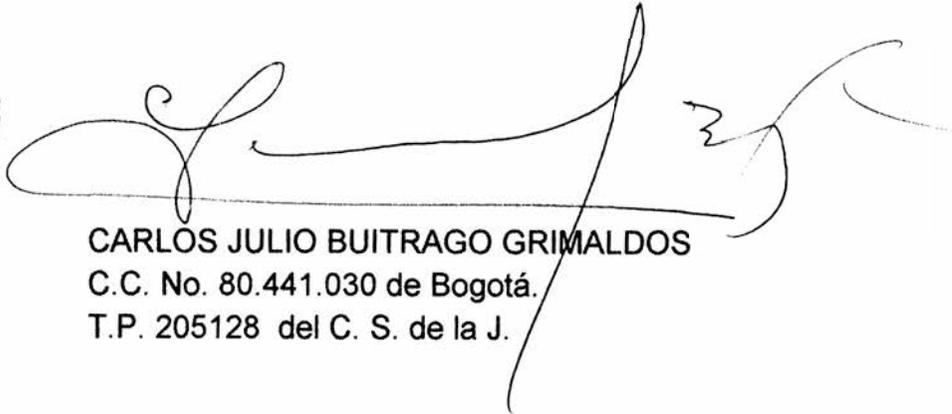
Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

63

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1634  
DE: GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA GÓMEZ TIRADO Y OTRO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, obrando en mi condición de apoderado del demandante, en el proceso de la referencia, al señor Juez de manera atenta allego la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 521 del C. P. C., modificado por el Art.32 de la Ley 1395 de 2010.

Del señor Juez, atentamente



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No. 80.441.030 de Bogotá.  
T.P. 205128 del C. S. de la J.

2011 FEB 24 15:34  
Xiomara

JUEZ 16 CIVIL M. P. B.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
TRASLADO SECRETARIAL ART. 108 DEL C. DE P.C.

FECHA DE FIJACIÓN: Marzo 12 de 2014

Art. 521 del C. de P.C.

INICIA: Marzo 13 de 2014

VENCE: Marzo 17 de 2014

HUGO HERNAN PUNTES ROJAS  
Secretario



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Dieciséis Civil Municipal  
de Bogotá

En la Fecha 125 MAR 2014

Al Despacho \_\_\_\_\_

El Secretario(s) \_\_\_\_\_

C 21

44

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)

RAD: 2011.1634.

Como quiera que la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho y la liquidación del crédito es conforme al mandamiento de pago que se ordenó en auto del 24 de Noviembre de 2011 de este despacho, así como cumplido el término del artículo 108 del C.P.C; en consecuencia el Juzgado procede a impartir su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Juez

JCS

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La Providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 47 hoy 26 de Marzo a las 9:00 A.M. 2014

**GERARDO TOLOZA SIERRA**  
Secretario

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-1634.

DEF. EJECUTIVO SINGULAR DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

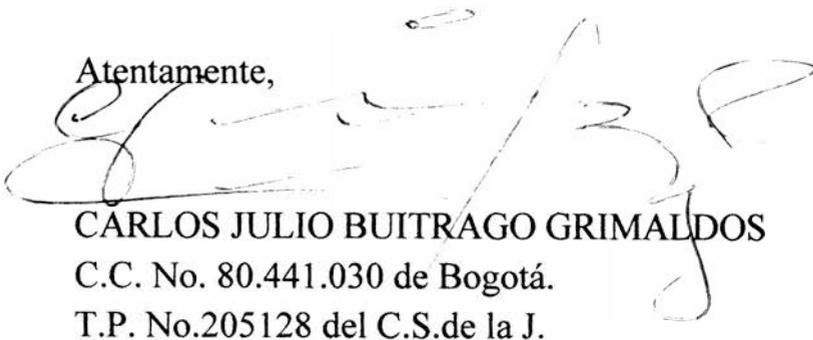
CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado, de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted expedirme una certificación, a mi costa, relativa a los siguientes aspectos.

- 1). Si en su despacho cursa el proceso Ejecutivo Singular No. 2011-1634 de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO,
- 2). Si el mencionado proceso se reconoció como apoderado de la parte demandante al Doctor CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.441.030 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional numero 205128. Expedida por C.S. de la J.
- 3). Estado en el cual en la actualidad se encuentra el proceso de la referencia
- 4). Si en el proceso de la referencia, existe sentencia ejecutoriada.

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 115 del Código General del proceso, a si mismo allego con la presente arancel judicial.

Anexo. Arancel Judicial.

Atentamente,

  
CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No. 80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No.205128 del C.S.de la J.

3518-2010  
OF. EJECUCION SINGULAR  
Jupera  
35385 18-JUN-16 14:21  
3F - keta



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

18/06/2018 10:51:19 Cajero: pfrasser

Oficina 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal DS8374

Operación 561437029

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convento: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref I: 80263905

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 ó gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

48



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISIS CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CERTIFICACIÓN No. 137

## EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

### CERTIFICA

Que mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2011, El Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso No. 11001400301620110163400 de GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS. Contra MARTHA MARÍA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

Por proveído que data 24 de noviembre de 2011 se reconoció al abogado CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.441.030 y tarjeta profesional No. 205.128 como apoderado de la parte demandante, quien actualmente mantiene esta calidad.

Posteriormente mediante sentencia de fecha 29 de enero de 2014, El Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, ordeno seguir la ejecución en los términos del mandamiento de pago y actualmente se encuentra en etapa de la ejecución dicha sentencia.

La anterior certificación se expide a los veintiún (21) días de junio de dos mil dieciocho (2018). a solicitud de CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.



Diana Paola Cárdenas López  
Profesional Universitaria Centro 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CERTIFICACIÓN No. 137

## EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

### CERTIFICA

Que mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2011, El Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso No. 11001400301620110163400 de GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS. Contra MARTHA MARÍA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

Por proveído que data 24 de noviembre de 2011 se reconoció al abogado CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.441.030 y tarjeta profesional No. 205.128 como apoderado de la parte demandante, quien actualmente mantiene esta calidad.

Posteriormente mediante sentencia de fecha 29 de enero de 2014, El Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, ordeno seguir la ejecución en los términos del mandamiento de pago y actualmente se encuentra en etapa de la ejecución dicha sentencia.

La anterior certificación se expide a los veintiún (21) días de junio de dos mil dieciocho (2018). a solicitud de CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

Diana Paola Argüelles López  
Profesional Universitario Grado 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

16

OFICIO No. 28430

129  
50

Bogotá D. C., 28 de Junio de 2018

Señor  
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-059-2011-00012-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COSMO 64 P.H NIT: 860.351.242-1 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO CC. 42.884.874 Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 59 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de Junio de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se admite la acumulación del proceso 11001400301620110163400, a las presentes diligencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 464 del C.G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
91301 6-JUL-18 16:36

S  
H  
K  
407-2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



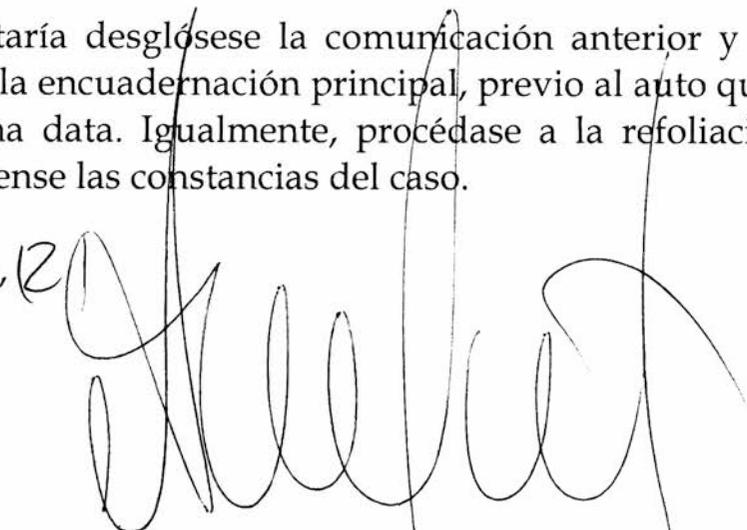
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 016-2011-1634

Por Secretaría desglosese la comunicación anterior y posteriormente anéxese a la encuadernación principal, previo al auto que allí reposa de esta misma data. Igualmente, procédase a la refoliacion a que haya lugar. Déjense las constancias del caso.

Cúmplase, (2)



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

52

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°**

**CONSTANCIA - DESGLOSE**

A los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 113 de julio de 2018, donde ordenan desglosar el memorial con número de radicado No 91301 de fecha 06 de julio de 2018 que consta de un (1) folios, se encuentran en el cuaderno dos (2) y se incorporan al cuaderno uno (1), con su respectiva refoiliación.

Lo anterior para los fines pertinentes,

**CLAUDIA LORENA ESCOBAR LOPEZ**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Área Entradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

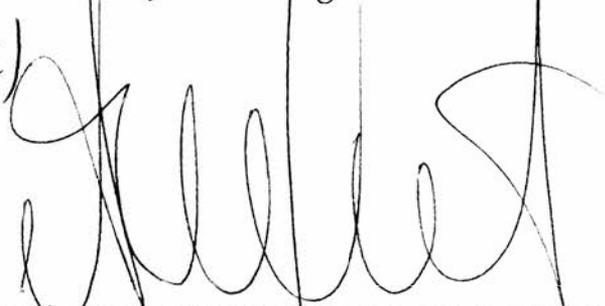
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 016-2011-1634

En atención a lo comunicado por el Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, dentro del Proceso Ejecutivo Singular identificado con número de radicado 059-2011-012 de Edificio Centro Cosmo 64 P.H. contra Martha María Gómez Tirado (fl. 129 C.2), se dispone:

1. **Remítase** el expediente original del Proceso Ejecutivo Singular bajo número de radicado **016-2011-1634** promovido por Germán Gómez Grimaldos contra Martha María Gómez Tirado, para los fines de que trata la norma 464 de la codificación adjetiva.
2. **Por Secretaría** déjense las constancias de rigor, las anotaciones correspondientes y lo pertinente en cuanto al inventario de procesos tramitados actualmente por este juzgado, así como en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

CUMPLASE. (2)



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

SS

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-1634.

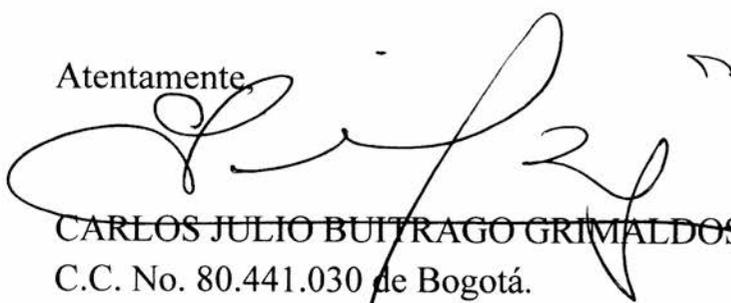
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado, de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted expedirme una certificación, a mi costa, relativa a los siguientes aspectos.

- 1). Si en su despacho cursa el proceso Ejecutivo Singular No. 2011-1634 de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.
- 2). Si el mencionado proceso se reconoció como apoderado de la parte demandante al Doctor CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.441.030 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional numero 205128. Expedida por C.S. de la J.
- 3). Si la providencia mediante la cual se le reconoció personería se encuentra ejecutoriada.
- 4). Si en el proceso de la referencia, existe sentencia ejecutoriada.

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 114 del Código General del proceso.

Atentamente



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No. 80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No.205128 del C.S.de la J.

3661191

1	Marta Maria Gomez
Céd. o Nit.	42 884 874
2	<i>[Signature]</i>
Céd. o Nit.	166 79 277 604
3	
Céd. o Nit.	

Fecha: Mayo 21 del 20  
 Señor(es): Marta Maria Gomez  
 El 23 de  
 Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariar  
 por esta Única de Cambio sin prote  
Penas E.  
 La cantidad de: Once mil  
 Pesos mil en 1 cuota (s)

DIRECCION ACEPTANTES	
GIRADOS	
1	
2	
3	

Endoso  
titulo  
90  
de  
impo  
205:

forma minerva 60-00 Diseñada y actualizada

ENDOSO  
 Endoso en propiedad  
 al Señor Berman Edmundo  
Orimaldos por 16000  
Valor  
[Signature]  
194223  
ACEPTA  
[Signature]

2  
7

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

**REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**  
**Contra MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.030 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 205128 conferida por el C. S. de la J., actuando como endosatario en procuración del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en calidad de endosatario del título valor que se presenta para el cobro, ante el señor Juez con todo respeto manifiesto que promueva **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**, contra el señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, suscriptores como obligados del título valor que se presenta por las siguientes sumas que se relacionan a continuación:

**PRETENSIONES**

Se sirva señor Juez librar mandamiento de pago a favor del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, y en contra de los señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**. Por las siguientes cantidades.

**Primero.** Por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Como capital representado en la letra de cambio número 001.

**Segundo.** Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera y publicados en el Diario la Republica de esta ciudad. Estos intereses se deben liquidar desde el día 24 de agosto de 2011, y hasta que se verifique el pago de la misma.

**Tercero.** Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y demás gastos que se ocasionen con la tramitación de la demanda.

**HECHOS**

**Primero.** En Bogotá, el día 21 de mayo de 2011, los demandados señores **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, suscribieron, letra de cambio número 001, a favor del señor **OSCAR A. PEÑA E.**, por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Comprometiéndose a cancelar el día 23 de agosto de 2011.

**Segundo.** El beneficiario del título valor, señor **OSCAR A. PEÑA E.**, lo endoso en propiedad al señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, que en tal calidad me la endoso en procuración legitimándome para que incoar la acción ejecutiva que hoy invoco ante el señor Juez.

JURISDICCION JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por  
Carlos Julio Burbano Armijos

Quien se identifico con C.C. No. 80'441 030

de Bogota Tarj. Profesional No. 205128

Bogotá, D.C. 22 NOV. 2011

Poder ( ) Demanda ( ) Memorial ( )

Representa Centro de Servicios.

5



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/nov/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

016

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

103618

SECUENCIA: 103618

FECHA DE REPARTO: 22/11/2011 17:04:11

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE:

80273905

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

01

80441030

CARLOS JULIO BUITRAGO  
GRIMALDOS

03

**OBSERVACIONES:**

OSCAR

FUNCIONARIO DE REPARTO

osanchea

OSCAR  
osanchea

v. 2.

MFTS

016-2011-01634-00- J. 16 C.M.E.S.



11001400301620110163400

6

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D.C.  
INFORME SECRETARIAL**

**RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO**

123 NOV. 2011

RECIBIDA HOY \_\_\_\_\_ RADICADO AL TOMO 40 FOL. 336 No. 2011-1634

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER — LETRA X CHEQUE — PAGARE —

CONTRATO — ESCRITURA — FACTURAS —

CERTIFICADO DE NTERESES —

CERT. CAMARA DE COMERCIO —

CERT..DE LIBERTA —

CERT. SUPERBANCARIA —

MEDIDAS CAUTELARES SI X NO —

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS X COPIA ARCHIVO X

OTROS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES. \_\_\_\_\_

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO

**GERARDO TOLOZA SIERRA**

4

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011).-

Ref: 2011-1634

Encontrándose reunidos los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 488 del C. P. C., el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento **EJECUTIVO DE MENOR** cuantía a favor de **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** contra **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO y ALFONSO ULLOA VELASCO**, por lo siguiente:

1.- Por la suma de \$11.000.000,00 por concepto del capital contenido en la letra de cambio allegada al proceso como sustento del recaudo ejecutivo y visible a folio 1 del presente cuaderno.

2.- Por los intereses de mora, sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación (24 de agosto de 2011) y hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el Art. 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para hacer el pago o para proponer excepciones.

El abogado CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

  
**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**  
Juez

FG

<b>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</b>
Por anotación en el estado No. <u>280</u> de fecha <u>28 Nov 2011</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A. M. <u>2011</u>
_____ Secretario

17210 11-2011-18 144-90

8

*[Handwritten signature]*  
LF

JUEZ 16 CIVIL M. P. B.

//

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E S D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1634  
DE: GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, obrando en mi  
condición de endosatario en procuración del título valor en el proceso  
de la referencia, al señor Juez de manera atenta para efectos de  
notificar a los demandados allego la nueva dirección:

Calle 150 No. 15-26 Torre 2 Apartamento 1101 de esta ciudad de  
Bogotá, D.C.

Del señor Juez, atentamente,

*[Handwritten signature]*

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá.  
T.P. 205128 del C. S. de la J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Dieciséis Civil Municipal  
de Bogotá

21 MAY 2013

En la Fecha \_\_\_\_\_

A la Despacho \_\_\_\_\_

El Secretario(a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013)

RAD: 2011-1634.

El anterior escrito en el cual se allega nueva dirección para notificar a la parte demandada se agrega a los autos y en su oportunidad se tendrá en cuenta.-

NOTIFÍQUESE,



**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ**

Juez

GTS

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado          No <u>48</u> hoy <u>23 de mayo 2013</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>FLOR MARINA CHACON MORENO          Secretario</p>
---

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

RAD: 2011-1634.

REF: EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

El suscrito **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Demandante y parte actora dentro del presente proceso, muy comedidamente allego los siguientes documentos:

Los documentos que se crearon con ocasión de la notificación de los demandados MARTHA MARIA GOMEZ TORADO Y ALFONSO ULLOA VELASQUECO.

Los documentos se anexan para los efectos pertinentes de la notificación de los demandados, corresponden al Citatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Como lo certifica LTD EXPRESS, maniesta que los demandados si son residentes en la dirección allegada al Despacho.

Señor Juez, sirvase ordenar la contabilización de los términos para que los demandados se notifiquen de la demanda, o en el evento de ordenar por secretaria la elaboración del Aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.

Anexo: Los documentos citados.

Del señor Juez,



GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
C.C.80.273.905 DE Bogotá.

Fecha Recolección

08 08 LB



Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número

0010130779

Remitente: JUZGADO LT. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Día de entrega 0000000000  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 0000000000000000  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am pm

315  320 RAD N°

Destinatario ALFONSO ULLOA VGLASCO

Dice contener  Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección CALLE 150 15-6 TORRE 2 LL 1 APTO Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por CARLOS BUITRAGO Tel:

Recibido Por: Jorge Ochoa  
Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de Recepción: T OCO -R- Valor: 7000

Fecha: 12 A

003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número

0010130779

D  M  A

Remitente:

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  am  
 pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320 RAD N°

Destinatario

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección

Enviado Por  
Tel:

Recibido Por:  
C.C  
Tel:

Punto de Recepción: Valor:

Fecha:

Ciudad:  
Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

IMPRESO POR: Proceso Gráfico M 80060711-6 Tel: 3713033

CLIENTE



No. Consecutivo

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

DIRECCION: Carrera 10 # 14=33 Piso.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315 DEL C.P.C.



CERTIFICADO No: **10130779**

CITATORIO

Radicado No. **2011-1634**

EJECUTIVO

Res Min TIC No 002801  
Registro Postal No 00022  
NIT. 900.014 549-7

CERTIFICAMOS

Que el día 12 de AGOSTO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado **ALFONSO ULLOA VELASCO**

Demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandados MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

En la siguiente dirección Cl. 150 N 15 26 TORRE 2 APTO 1101 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar  SI

Recibido Por JORGE OROZOCO

Identificación Pl. 92

Telefono

Observaciones MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 13 de AGOSTO del año 2013 en Bogotá D.C

Concediente



**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

14

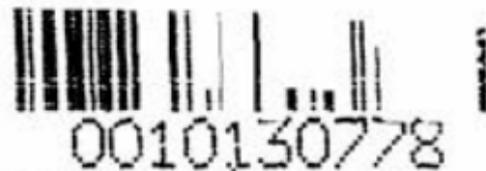
12

s. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número



3 08 13

Remitente: JUZGADO 17 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am  
 pm

315  320 RAD N°

Destinatario  
MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Enviado Por  
CARLOS BUITRAGO

Tel:

Punto de Recepción:

10 FOTOCOPIAS GR2

Valor: 7000

Dirección  
CALLE 150 LT-26 TORRE APTO 1101 Ciudad: 0601

Recibido Por:  
C.C. 8168 070700  
Tel: 925

Fecha:

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

12 AGO 2013

PRIERA DE ENTREGA

Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

**CITATORIO**

Radicado No. **2011-1634**  
EJECUTIVO

16

**CERTIFICAMOS**

Que el día 12 de AGOSTO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del Juzgado JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificación  **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**

Demandante: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandados: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

En la siguiente dirección Cl. 150 N 15 26 TORRE 2 APTO 1101 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar  SI

Recibido Por: JORGE OROZCO

Identificación: PL. 92

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 13 de AGOSTO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente



**ItD EXPRESS**  
NIT : 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada



No. Consecutivo

18

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

DIRECCION: Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a): MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Fecha: DD MM AAAA.  
06 / 08 / 2013  
Dirección: Calle 150# 15=26 Torre 2 Apto.1101  
Ciudad: Bogotá. Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
		DD MM AAAA
<u>2011=1634</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>/ 24 / 11 / 2011</u>

Demandante: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandado: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
Nombres y apellidos

80.441.030 Bogotá.  
No: Cedula de ciudadanía



Acuerdo 225 de 2003 NP-01



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

19

Señor(a):

Fecha:

Nombre: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

07 / 10 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso      Naturaleza del proceso      Fecha de providencia

2011=1634                              / EJECUTIVO                              / 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado  
MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio     Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

20

Señor(a):

Fecha:

Nombre: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

07 / 10 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso      Naturaleza del proceso      Fecha de providencia  
2011=1634      / EJECUTIVO      / 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado  
MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio \_\_\_ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

TERMINAL: 0844  
**BBVA**

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHOROS  
BANCO RAMA JUDICIAL

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
S S Y R  
HORA: 12:07:31

6000 = 21

NUMERO DE CUENTA: 0015-0042-37-0200169156 MN

FECHA OPER: 25-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

FECHA VALOR: 25-10-13  
MOV: 000000131 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
SOLAMIRE NENOS HANARO DE OVALLE		\$ 6,000.00
MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO WLLA VELASCO		\$ 0.00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)		\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

*German Gomez*  
*130830535*

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

AGENCIA RAMA JUDICIAL  
**BBVA**  
RECIBO No. 2  
25 OCT 2013  
SIGNACION

- CLIENTE -

ENE/2012 210841

RAD. 2011=1634

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO WLLA VELASCO

JUZG. 16 CIVIL M. PRL.

25469 '13-OCT-28 13:10

*[Faint stamp or signature]*

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS \$ 8 V A

FINANCIAMIENTO JUDICIAL

HORA : 12:07:51

NUMERO DE CUENTA: 0010-0042-37-0200169136 MH

FECHA OPER: 25-10-13

FECHA VALOR: 25-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

NOV.: 000489131 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MH)
1	6,000.00	6,000.00
IMPORTE EN DOCUMENTOS (MH)		0.00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MH)		6,000.00

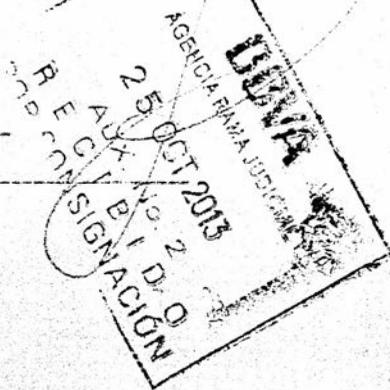
FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

*German Gomez*  
*37083653*

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



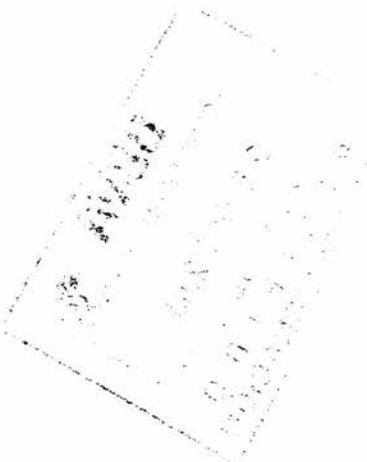
- CLIENTE -

ENE/2012 2110841

RAD. 2011=1634

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO WLLLOA VELASCO





JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

3

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Fecha:

Nombre: ALFONSO ULLOA VELASCO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

07 /10 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2011=1634

EJECUTIVO

24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago X

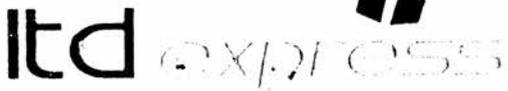
Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

*[Handwritten signature]*  
28/13  
1302



**CERTIFICADO No:**  
**10149810**

Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

**AVISO**

Radicado No **2011-1634**  
EJECUTIVO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

**CERTIFICAMOS**

Que el día 14 de NOVIEMBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del  
Juzgado JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **ALFONSO ULLOA VELASCO**

Demandante: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandados: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

En la siguiente dirección CALLE 150 N 15 - 26 TORRE 2 APTO 1101 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

**SI**

Recibido Por: JORGE OROZCO

Identificación: PL - 192

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 15 de NOVIEMBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente  
  
NIT : 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

Bogotá Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010149810

D M A

Remitente:

Día de entrega [ ] [ ] [ ]  
1 2 3  
[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: [ ] am  
[ ] pm  
[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320 RAD N°

Destinatario

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección

Enviado Por  
Tel:

Recibido Por:  
C.C  
Tel:  
Fecha:

Ciudad:  
Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de Recepción:  
Valor:

IMPRESO POR: Precisión Gráfica Nit. 80060711-6 Tel. 371-3033

CLIENTE



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Fecha:

Nombre: ALFONSO ULLOA VELASCO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

07 /10 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2011=1634	/ EJECUTIVO	/ 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio     Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.



REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
Contra MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.030 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 205128 conferida por el C. S. de la J., actuando como endosatario en procuración del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en calidad de endosatario del título valor que se presenta para el cobro, ante el señor Juez con todo respeto manifiesto que promueva DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, contra el señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO., mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, suscriptores como obligados del título valor que se presenta por las siguientes sumas que se relacionan a continuación:

#### PRETENSIONES

Se sirva señor Juez librar mandamiento de pago a favor del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, y en contra de los señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO. Por las siguientes cantidades.

Primero. Por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Como capital representado en la letra de cambio número 001.

Segundo. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera y publicados en el Diario la Republica de esta ciudad. Estos intereses se deben liquidar desde el día 24 de agosto de 2011, y hasta que se verifique el pago de la misma.

Tercero. Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y demás gastos que se ocasionen con la tramitación de la demanda.

#### HECHOS

Primero. En Bogotá, el día 21 de mayo de 2011, los demandados señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO., suscribieron, letra de cambio número 001, a favor del señor OSCAR A. PEÑA E., por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Comprometiéndose a cancelar el día 23 de agosto de 2011.

Segundo. El beneficiario del título valor, señor OSCAR A. PEÑA E., lo endoso en propiedad al señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, que en tal calidad me la endoso en procuración legitimándome para que incoar la acción ejecutiva que hoy invoco ante el señor Juez.

29

Tercero. La letra de cambio ya reseñada y que se presenta para el cobro contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor de mi Representado y en contra de los demandados.

Quinto. El endoso se hizo conforme a lo de Ley.

PROCEDIMIENTO, CUANTIA

Esta demanda deberá tramitarse  
Código de Procedimiento

Acorde con

Res. Minic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
Fecha Recolección: 10/21/2013

Remitente: Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá

ItD express  
NIT: 900.014.549-7

CRA: 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número: 0010149810

Día de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Destinatario: Alfonso Ulloa Velasco

Dirección: Calle 150 # 15-26 Torre 2 Apto 1101 Bogotá

Recibido Por: Corbe Orozco

C.C. Tel. Fecha: 11/4 NOV 2013

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Valor: 7.000

Enviado Por: German Gomez

Punto de Recepción: Copias Erick

Integran, es

... para que sean tenidos en cuenta en el momento valor correspondiente.

- 1) Copia de la letra de cambio original por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000).
- 2) Escrito en que impetro las medidas previas.
- 3) Copias de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y para hacerle entrega a los demandados.

### NOTIFICACIONES

Podrán surtirse así:

Los demandados MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO., podrán ser notificados en la calle 150 No 15-36 torre 1 apartamento 103, en la ciudad de Bogotá.

El demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Las personas las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez atentamente,

*[Handwritten Signature]*

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá  
T.P. No 205128 del C.S. de la J.



30

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once

(2011).-

Ref: 2011-1634

Encontrándose reunidos los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 488 del C. P. C., el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento EJECUTIVO DE MENOR cuantía a favor de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO y ALFONSO ULLOA VELASCO, por lo siguiente:

1.- Por la suma de \$11.000.000,00 por concepto del capital contenido en la letra de cambio allegada al proceso como sustento del recaudo ejecutivo y visible a folio 1 del presente cuaderno.

2.- Por los intereses de mora, sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación (24 de agosto de 2011) y hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el Art. 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para hacer el pago o para proponer excepciones.

El abogado CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

*[Handwritten signature]*

DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ

Juez

76



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Por anotación en el estado No. 200 de fecha 28 Nov 2011 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A. M. 2011
Secretario

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número



Handwritten mark

12/11/2013

Remitente: Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá

Día de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am pm

315 320

RAD N° 2011-1634

Destinatario: Martha Maria Gomez Tirado

Dice contener: [X] Demanda [ ] Auto admisorio [X] Mandamiento de Pago

Dirección: calle 150 # 15-26 Torre 2 Apto 1101 Ciudad: Bogotá

Enviado Por: German Gomez

Tel:

Recibido Por: Jorge Orozco 14 NOV 2013

Entregado [ ] Rechazado [ ]  
Dir. no Existe [ ] Cerrado [ ]  
Dir. Incompleta [ ] Desconocido [ ]

Punto de Recepción: Copias Erick Valor: 7.000

Fecha: 11/92

IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 800660711-6 Tel. 371-3033

FRUEDA DE ENTREGA

ItD

Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:  
**10149811**

**AVISO**

Radicado No. **2011-1634**  
EJECUTIVO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

**CERTIFICAMOS**

Que el día 14 de NOVIEMBRE del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**

Demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandados MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

En la siguiente dirección CALLE 150 N 15 - 26 TORRE 2 APT 1101 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: JORGE OROZCO

Identificación: PL-192

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 15 de NOVIEMBRE del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

ItD express  
NIT : 900.014.549-7

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número

00

1 D 7 M A  
Remitente:

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320

RAD N°

Destinatario

Dice contener

Demanda  Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Enviado Por

Tel:

Dirección

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Valor:

Punto de Recepción:

Ciudad:

Entregado  Rechazado

Dir. no Existe  Cerrado

Dir. Incompleta  Desconocido

CLIENTE

10199811  
34



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Fecha:  
DD MM AAAA

Nombre: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

08 / 11 / 2013

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

Servicio postal autorizado

Ciudad: Bogotá.

No. Radicación del proceso      Naturaleza del proceso      Fecha de providencia  
2011=1634      /      EJECUTIVO      / 24 / 11 / 2011.

Demandante      Demandado  
GERMAN GOMEZ GRIMALDOS      MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
/      VELASCO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

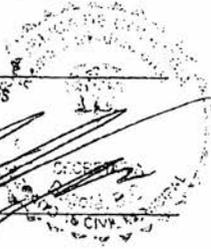
Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

M

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
Contra MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.030 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 205128 conferida por el C. S. de la J., actuando como endosatario en procuración del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá en calidad de endosatario del título valor que se presenta para el cobro, ante el señor Juez con todo respeto manifiesto que promueva DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, contra el señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO., mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, suscriptores como obligados del título valor que se presenta por las siguientes sumas que se relacionan a continuación:

### PRETENSIONES

Se sirva señor Juez librar mandamiento de pago a favor del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, y en contra de los señores MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO. Por las siguientes cantidades.

Primero. Por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Como capital representado en la letra de cambio número 001.

Segundo. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera y publicados en el Diario la Republica de esta ciudad. Estos intereses se deben liquidar desde el día 24 de agosto de 2011, y hasta que se verifique el pago de la misma.

Tercero. Solicito se condene a los demandados al pago de las costas y gastos que se ocasionen con la tramitación de la demanda.

### HECHOS

Primero. En Bogotá, el día 21 de mayo de 2011, los demandados MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO. suscribieron, letra de cambio número 001, a favor del señor OSCAR A. PEÑA E., por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000). Comprometiéndose a cancelar el día 23 de agosto de 2011.

Segundo. El beneficiario del título valor, señor OSCAR A. PEÑA E., lo endoso en propiedad al señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, que en tal calidad me la endoso en procuración legitimándome para que incoar la acción ejecutiva que hoy invoco ante el señor Juez.



36

Tercero. La letra de cambio ya reseñada y que se presenta para el cobro contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor de mi Representado y en contra de los demandados.

Quinto. El endoso se hizo conforme a lo de Ley.

### PROCEDIMIENTO, CUANTIA, Y COMPETENCIA.

Esta demanda deberá tramitarse conforme lo dispone el título XXIII del III del Código de Procedimiento Civil, esto es, Ejecutivo singular.

Acorde con lo preceptuado por el artículo 19 S.S del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la Ley 572 de 2000, la pretensión mayor acumulada es menor a 90 salarios mínimos mensuales, por lo que considero que se trata de una demanda de **MENOR CUANTIA**.

Por el domicilio de los demandados y los demás elementos que la integran, es usted el Juez competente para conocer y tramitar esta demanda.

### PRUEBAS Y ANEXOS

Adjunto a la presente demanda; para que sean tenidos en cuenta en el momento oportuno y se le dé el valor correspondiente.

- 1) La letra de cambio original por la suma de once millones de pesos M/te (\$11.000.000).
- 2) Escrito en que impetro las medidas previas.
- 3) Copias de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y para hacerle entrega a los demandados.

### NOTIFICACIONES

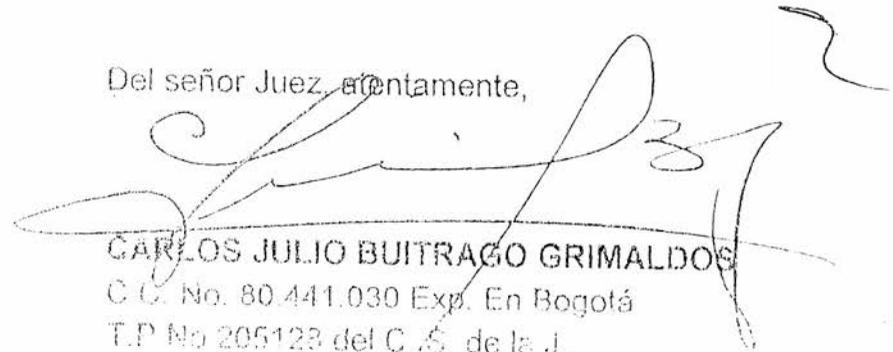
Podrán surtirse así:

Los demandados **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**, podrán ser notificados en la calle 150 No 15-36 torre 1 apartamento 103, en la ciudad de Bogotá.

El demandante **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**, en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Las personales las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la calle 57 sur No. 87 A 12 en la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez, atentamente,

  
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**

C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá

T.P. No 205123 del C.S. de la J.



27

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once

(2011).-

Ref: 2011-1634

Encontrándose reunidos los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 488 del C. P. C., el Juzgado RESUELVE:

Librar mandamiento **EJECUTIVO DE MENOR** cuantía a favor de **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** contra **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO y ALFONSO ULLOA VELASCO**, por lo siguiente:

- 1.- Por la suma de \$11.000.000,00 por concepto del capital contenido en la letra de cambio allegada al proceso como sustento del recaudo ejecutivo y visible a folio 1 del presente cuaderno.
- 2.- Por los intereses de mora, sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación (24 de agosto de 2011) y hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el Art. 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para hacer el pago o para proponer excepciones.

El abogado **CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS** actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

  
**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**  
 Juez

FG



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Por anotación en el estado No. 200 de fecha 28 Nov 2011 fue notificado el auto anterior.  
 Fijado a las 8:00 A. M. 2011

\_\_\_\_\_  
 Secretario

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

B de  
15 F1  
38

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1634

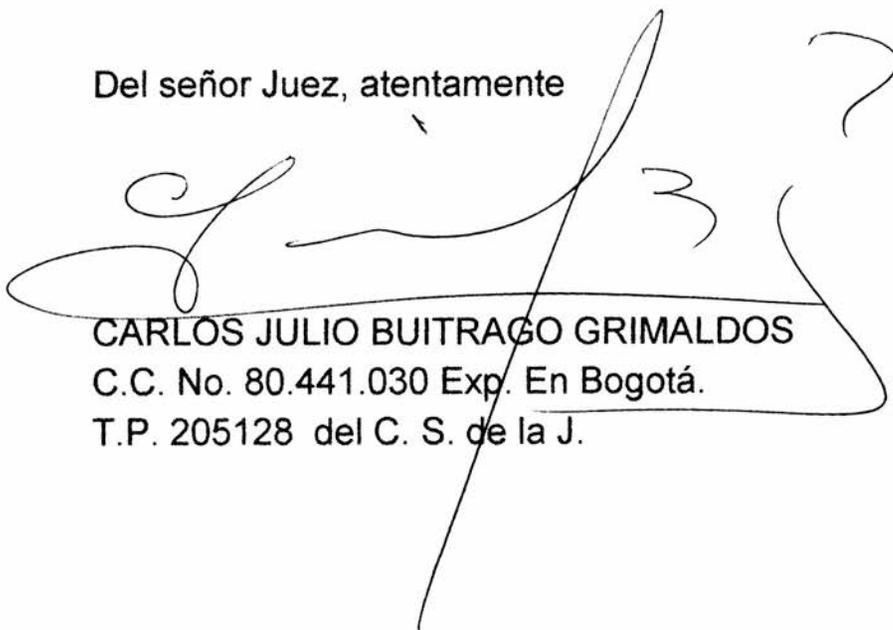
DE: GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS

VS: MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO

ULLOA VELASCO

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, obrando en condición de endosatario en procuración del título valor en el proceso de la referencia, al señor Juez de manera atenta allego debidamente cotejado los avisos de que trata el Art. 320 del C. P. C., y la certificación de entrega de los citados avisos a los demandados.

Del señor Juez, atentamente



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS

C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá.

T.P. 205128 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Decisivo Civil Municipal  
de Bogotá

27 ENE. 2014

En la Fecha \_\_\_\_\_

Al Despacho Término Folios 25 y 32 en silencio

El Secretario(a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C. Veintinueve (29) de enero de dos mil catorce(2014)

39

RAD: 2011.1634.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 24 de noviembre de 2011, se libró mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** en contra de **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la demandado pagara las sumas de dinero a que éstos se contraen.

Posteriormente, y como quiera que los demandados se notificaron conforme al art 315 Y 320 del C.P.C. y en el término del traslado no contestaron la demanda y no propusieron excepciones de merito, por lo tanto, y de conformidad a lo preceptuado por el Art. 30 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el Art. 507 del C. P. C., en consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos del auto del 24 de noviembre de 2011.

**SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

**TERCERO: ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo. 521 del Código de Procedimiento Civil.

**CUARTO: CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000= Tásense.

NOTIFÍQUESE,



**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Juez

GTS

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>14</u> hoy _____ a las 8:00 A.M.	
HUGO HERNAN PUNTES ROJAS	
Secretario	

40

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**D.C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 7**

PROCESO: 2011-1634  
DEMANDANTE: GERMAN GOMEZ  
DEMANDADO: MARTHA GOMEZ.

LIQUIDACIÓN COSTAS

Agencias en derecho	\$ 1.000.000,00
Valor notificaciones	\$ 34.000,00
Valor póliza	\$ 22.620,00
Valor honorarios secuestre	
Valor Gastos curador ad Litem	
Valor recibo pagado Registro I.P.	
Valor honorarios perito evaluador	
Valor recibo pago publicaciones emplazamiento	
Valor recibo pago publicaciones remate	
Otros gastos	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.056.620,00</b>

SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

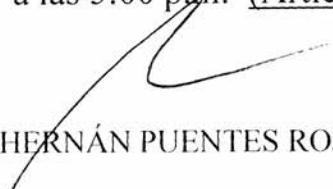
SECRETARIO,

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS

Fijado hoy: 12 de marzo de 2014 a las 8:00 a.m. A disposición de las partes por el término de tres días.

Comienza: 13 de marzo de 2014 a las 8:00 a.m.

Vence: 17 de marzo de 2014 a las 5:00 p.m. (Artículo 393 C. de P. C.)

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS



República de Colombia  
Branca Judicial del Poder Público  
Juzgado Dieciséis Civil Municipal  
de Bogotá

En la Fecha: 25 MAR 2014

Al Despacho: \_\_\_\_\_

El Secretario(a): \_\_\_\_\_

(2)

2011.

el

LIQUIDACION CON BASE EN EL TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO POR LA SUMA DE \$11,000,000,00 M/te. DESDE AGOSTO 24 DE 2011.

MES	PORCENTAJE	VALOR LIQUIDADO
AGOSTO	1.47%	\$ 37,700,00
SEPTIEMBRE	1.55%	\$170,500,00
OCTUBRE	1.55%	\$170,500,00
NOVIEMBRE	1.55%	\$170,500,00
DICIEMBRE	1.61%	\$177,100,00

SUBTOTAL **\$726,300,00**

2012

MES	PORCENTAJE	VALOR LIQUIDADO
ENERO	1.71%	\$188,100,00
FEBRERO	1.71%	\$188,100,00
MARZO	1.71%	\$188,100,00
ABRIL	1.71%	\$188,100,00
MAYO	1.71 %	\$188,100,00
JUNIO	1.71%	\$188,100,00
JULIO	1.73%	\$190,300,00
AGOSTO	1.73%	\$190,300,00
SEPTIEMBRE	1.73%	\$190,300,00
OCTUBRE	1.74%	\$191,400,00
NOVIEMBRE	1.74%	\$191,400,00
DICIEMBRE	1.74%	\$191,400,00

SUBTOTAL **\$2,085,600,00**

2013.		
MES	PORCENTAJE	VALOR LIQUIDADO
ENERO	1.72%	\$189,200,00
FEBRERO	1.72%	\$189,200,00
MARZO	1.72%	\$189,200,00
ABRIL	1.73%	\$190,300,00
MAYO	1.73%	\$190,300,00
JUNIO	1.73%	\$190,300,00
JULIO	1.73%	\$190,300,00
AGOSTO	1.73%	\$190,300,00
SEPTIEMBRE	1.69%	\$185,900,00
OCTUBRE	1.69%	\$185,900,00
NOVIEMBRE	1.69%	\$185,900,00
DICIEMBRE	1.69%	\$185,900,00

SUBTOTAL **\$2,262,700,00**

2014.

42

ENERO	1.63%	\$179,300,00
FEBRERO	1.63%	\$179,300,00

SUBTOTAL **\$358,600,00**

INTERES CORRIENTE \$5,433,200,00

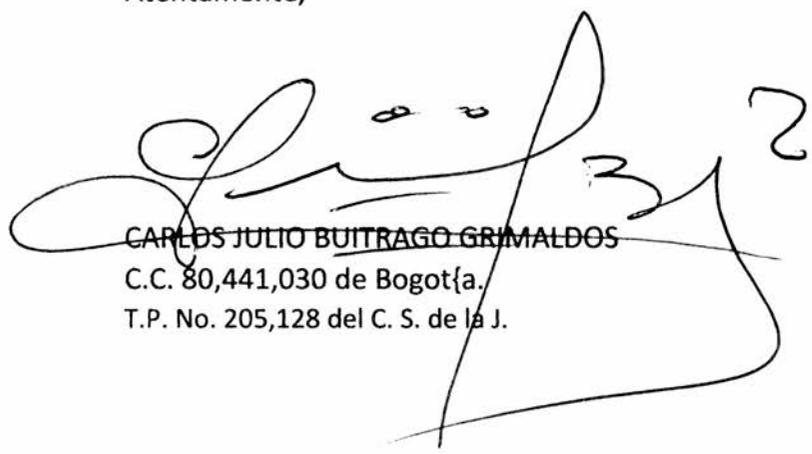
POR EL 50 % MORATORIO \$2,716,600,00

TOTAL INTERESES \$8,149,800,00

CAPITAL 11,000,000,00

TOTAL CREDITO LIQUIDADO **\$19,149,800,00**  
HASTA FEBRERO DE :2014.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. 80,441,030 de Bogotá.  
T.P. No. 205,128 del C. S. de la J.

# MEDIDAS CAUTELARES



3

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C (REPARTO)  
E. S. D.

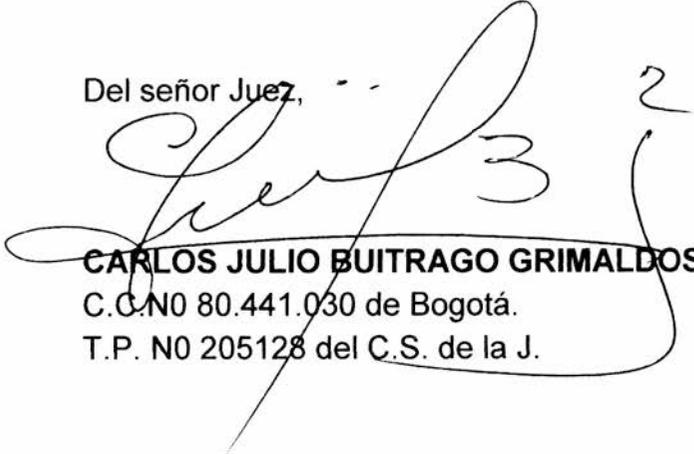
**REF. EJECUTIVO DEMARIA DEL PILAR PEÑA RODRIGUEZ**  
**Contra: MARTA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.**

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.30 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 205128 del C.S de la J., actuando como apoderado de la señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** y a efecto de asegurar el pago de la obligación cobrada comedida mente solicito al señor Juez que se sirva decretar en el mismo los siguientes:

#### **MEDIDAS CAUTELARES**

1. Sírvase decretar el embargo y preventivo del derecho correspondiente de la demandada señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO.**, sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **50C-996629**, ubicado en la Calle 64 No 11-37 de esta ciudad de Bogotá.
2. Sírvase decretar el embargo del vehículo identificado con la placa CZM 579 matriculado en Bogotá de propiedad de la demandada señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO.**
3. Sírvase decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres pertenecientes al señor **ALFONSO ULLOA VELASCO** ubicados en calle 150 No. 15-26 torre 1 apartamento 108 en Bogotá o en lugar que se indique en el momento de la diligencia judicial.
4. Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad de juramento como de propiedad y/o posesión de los demandados.
5. Estoy dispuesto a prestar la caución que fije el Honorable Despacho.
6. Apoyo mi solicitud con base en lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

  
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
C.C. NO 80.441.030 de Bogotá.  
T.P. NO 205128 del C.S. de la J.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011).-

Ref: 2011-1634

Antes de entrar a resolver el escrito de medidas de cautela, proceda la demandante a prestar caución por la suma de \$340.000. Art. 513 del C. P. C.

NOTIFÍQUESE,



**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**

Juez

FG

<p align="center"><b>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>Por anotación en el estado No. <u>200</u> de fecha <u>24 NOV. 2011</u> fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:06 AM.</p> <p align="center">_____ Secretario</p>
---

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No. 1



No. POLIZA <b>NB-100077685</b>	No. ANEXO <b>0</b>	No. CERTIFICADO <b>70116695</b>
FECHA EXPEDICION <b>30/11/2011</b>	No. FORMULARIO	
SUC. EXPEDIDORA <b>BOGOTA</b>	DIRECCION <b>CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1</b>	
TELEFONO <b>6113304</b>		

TOMADOR <b>GERMAN GOMEZ GRIMALDOS</b>	NIT <b>80.273.905</b>
DIRECCION <b>CALLE 57 SUR NO. 87A-12 PISO 2</b>	TELEFONO <b>3202511995</b>

**OBJETO DEL CONTRATO**

ANTICIPAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES LIQUIDADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS CC: 80273905

DEMANDADO: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

APODERADO: CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS - CC 80441030  
DIRECCION: CALLE 57 SUR NO. 87A-12- TELEFONO: 3202511995

PROCESO: EJECUTIVO 2011-1634

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (16) DIECISEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

**VIGENCIA DE LA POLIZA**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	340.000,00	17.000,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>	<b>340.000,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
BLANCA ELCY AREVALO POSADA - AREVALO POSADA BLANCA ELCY	AGENCIAS	100		\$ 17.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 17.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 3.120,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 22.620,00</b>

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER
-----------	--------------	-----------------

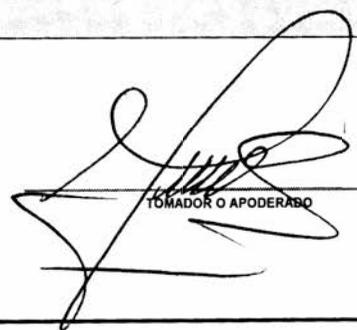
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2011

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

  
 GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
 POLIZA JUDICIAL  
 INTERMEDIARIO AUTORIZADO  
 COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220



  
 CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
 TOMADOR O APODERADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

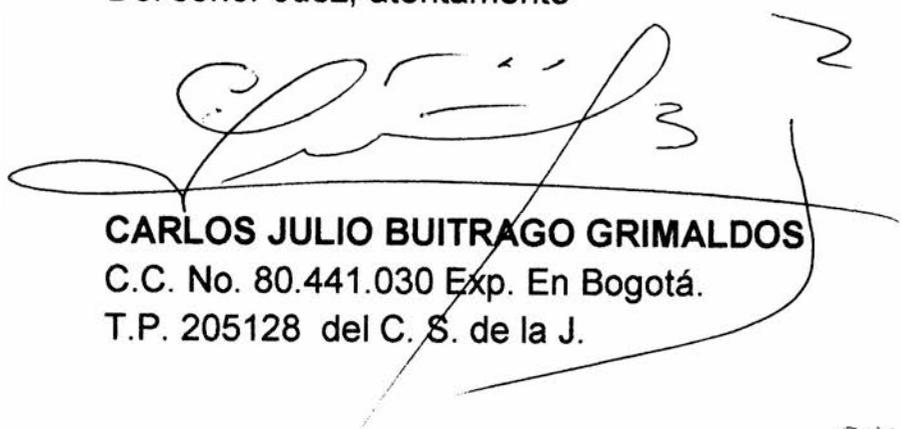
- CLIENTE -

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1634  
DE: GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, obrando en condición de endosatario en procuración del título valor en el proceso de la referencia, al señor Juez dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, de manera atenta allego la póliza judicial por la suma de \$340.000 expedida por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS para prestar caución de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez, atentamente



**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá.  
T.P. 205128 del C. S. de la J.

JUZGADO DE LO CIVIL (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
NOV 08 2011  
3:35  
2011  
2

8

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
Bogota D.C Febrero dieciséis (16) de dos mil doce (2012).

**Ref: 2011-1634**

Teniendo en cuenta que se aportó caución de conformidad con el Art. 513 del CPC, el Despacho Dispone:

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-996629, denunciado como de propiedad del demandado Señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Por secretaría, líbrese oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Centro de Bogotá, para que tomen atenta nota de la medida decretada.

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CZM-579, denunciado como de propiedad del demandado Señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Por secretaría, líbrese oficio a la Secretaría de la Movilidad de Bogota, para que tomen atenta nota de la medida decretada.

**DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del demandado **ALFONSO ULLOA VELASCO** y se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 150 No 15-26 torre 1 apartamento 108 de Bogota o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de \$7.000.000 m/cte.

Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad-Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, con todas las facultades atinentes a la diligencia, exceptuando la de designar secuestro y fijarle gastos. Por secretaría líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso e inclúyase la dirección del auxiliar designado.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestro al auxiliar de la justicia que se encuentra en acta adjunta y se fija como gastos provisionales la suma de \$ 130.000 m/cte. Por secretaría líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**

DIAMC

<b>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</b>
Por anotación en el estado No. <u>14</u> de fecha _____ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.
_____ Secretario



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa



ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN FREDI SISA MERCHAN, CÉDULA CIUDADANIA 79801422, CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2382190,

En el proceso número: 11001400301620110163400

17/02/2012 05:03:16 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ  
Juez



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7º  
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.064

EL JUZGADO 016 CIVIL DEL Juzgado Municipal DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ  
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 11-1634 de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO, se profirió auto de fecha DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres –de propiedad o posesión de la parte pasiva señor ALFONSO ULLOA VELASCO, se encuentren en la dirección suministrada la respectiva solicitud. La medida se limita a la suma de \$7.000.000.00 M/cte. -----

La diligencia deberá efectuarse en la CALLE 150 No. 15-26 TORRE 1 APARTAMENTO 108 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. de esta ciudad.-

Como secuestre fue nombrado (a) JOHN FREDI SISA MERCHAN.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$130.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

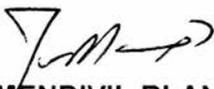
**INSERTOS**

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, acta designación secuestre.

Obra como apoderado de la actora, CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS con C.C.80441030 de y T.P.205128 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012).

La Secretario,

  
LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET- SECRETARIO

LA

Marzo 21/2012  
Gloria  
-1550-



*Rama Judicial del Poder Público*  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No.14-33 Piso 7º.  
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0623

16 de Marzo de 2012

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11-1634  
DE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO  
C.C. No.42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-996629**, denunciado como de propiedad de la demandada MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

  
**LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET**  
Secretario

LA

*Marzo 21/2012*  
*[Handwritten signature]*  
*7-280-273-90513500*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consortio SIM- Contrato 071/2007

9/1

Oficio nro. 6506396

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2012

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 N° 14 - 33 P 7  
BOGOTÁ

Doctor(a) LUIS CARLOS MENDIVEL BLANQUICET, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo Singular

Expediente nro.: 11 1634

Demandante: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

Demandado: MARTHA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

Oficio: 0624 del 16 de marzo del 2012 radicado el 4 de abril del 2012.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas CZM579, clase automovil, servicio particular, a nombre de: MARTA MARIA GOMEZ TIRADO desde 01/08/2008 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado 51 civil municipal según oficio número 10-1335 del 14 de mayo de 2010 de Bogotá D.C. (Bogotá), de conformidad con los artículos 542 y ss., 681 y ss., 687 y ss. del C.F.C.

Cordialmente,

Funcionario Secretaría de Movilidad

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



servicios integrales para la movilidad

10

84432 \*12-MAY- 7 15:44

*h.A.*

JUZG. 16 CIVIL M. PAL.

---

Calle 64C No. 88A-44 local 103 • Tel.: 291 6700 Call Center 291 6999 • [www.simbogota.com.co](http://www.simbogota.com.co) • Bogotá, D.C. Colombia

Destinatario  
MENSAJERIA  
NIT 890 904 713-2  
Lic. Min. Comunicaciones 003169

Guia No.:

02092933075

Remitente:

2241441

SERVICIOS INTEGRAL

CL 64 # 92 38

Destinatario:

JUZGADO 16 CIVIL MV

CR 10 # 14 33 PISO 7

Fecha Hora: 2012-05-05

1

1.000.00



Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

Bogotá, D.C., MARZO 16 DE 2012

Of. 0624

Señores  
**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD**  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11-1634  
DE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C.  
No.42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO

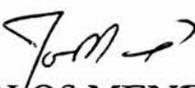
Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL DOCE (2012)**, **ORDENO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **No. CZM-579**, denunciado como de propiedad de la demandada **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

  
**LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET**  
**SECRETARIO**

LASV

Marzo 21 / 2012  
  
C-42884874-273-905-1210

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

03:17:48:07:0000

*BB*

JUEZ 16 CIVIL M. B.O.

01 Fi. 12

**REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
CONTRA: MARTHA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO  
RADICADO No. 2011-1634**

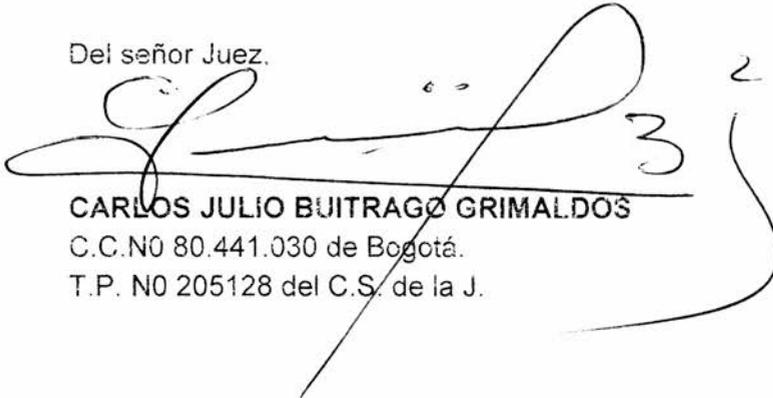
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.441.30 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 205128 del C.S de la J., actuando como apoderado de la señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** y a efecto de asegurar el pago de la obligación cobrada comedidamente solicito al señor Juez que se sirva decretar en el mismo los siguientes:

### MEDIDAS CAUTELARES

1. Sírvase decretar el Embargo del remanente que llegará a desembargarse, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá de FINANCIERA ANDINA S. A. contra MARTHA GOMEZ TIRADO, bajo dentro del radicado No. 2010-0023.
2. Sírvase oficiar al el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, para que registren la medida solicitada.

Apoyo mi solicitud con base en lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez.

  
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
C.C. N.º 80.441.030 de Bogotá.  
T.P. N.º 205128 del C.S. de la J.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca*

J-0617  
13

Bogotá D.C. 13/08/2012  
DESAJ-10-CSDC 9450  
R./ 120716049

07978 \*12-AUG-13 16:10

Doctor(a):  
**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 64

07978 \*12-AUG-13 16:10

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

# 120716049

14  
Hoy 5/10/2014

## DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Grupo / Clase de Proceso:  EJECUTIVO.

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

### DEMANDANTE (S)

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS 80.273.905  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 57 sur # 87A=12 Teléfono 3143655581.

### APODERADO

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS 205128  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. / T.F.

Dirección Notificación Calle 57 sur # 87A=12 Teléfono 3143655581

### DEMANDADO (S)

ALFONSO ULLOA VELASCO \_\_\_\_\_  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 150 # 15-26 torre 1 Teléfono \_\_\_\_\_  
Apto 108.

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

Firma Apoderado  
T.P. No.



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°  
BOGOTA D.C.

14

DESPACHO COMISORIO No.064

EL JUZGADO 016 CIVIL DEL Juzgado Municipal DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ  
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 11-1634 de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO, se profirió auto de fecha DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres -de propiedad o posesión de la parte pasiva señor ALFONSO ULLOA VELASCO, se encuentren en la dirección suministrada la respectiva solicitud. La medida se limita a la suma de \$7.000.000.00 M/cte. -----

La diligencia deberá efectuarse en la CALLE 150 No. 15-26 TORRE 1 APARTAMENTO 108 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. de esta ciudad.-

Como secuestre fue nombrado (a) JOHN FREDI SISA MERCHAN.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$130.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

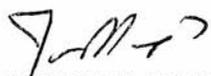
**INSERTOS**

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, acta designación secuestre.

Obra como apoderado de la actora, CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS con C.C.80441030 de y T.P.205128 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012).

La Secretario,

  
LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET- SECRETARIO

4

8  
15

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
Bogota D.C Febrero dieciséis (16) de dos mil doce (2012).

**Ref: 2011-1634**

Teniendo en cuenta que se aportó caución de conformidad con el Art. 513 del CPC, el Despacho Dispone:

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-996629, denunciado como de propiedad del demandado Señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Por secretaría, líbrese oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Centro de Bogotá, para que tomen atenta nota de la medida decretada.

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CZM-579, denunciado como de propiedad del demandado Señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Por secretaría, líbrese oficio a la Secretaría de la Movilidad de Bogota, para que tomen atenta nota de la medida decretada.

**DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del demandado **ALFONSO ULLOA VELASCO** y se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 150 No 15-26 torre 1 apartamento 108 de Bogota o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de \$7.000.000 m/cte.

Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad-Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, con todas las facultades atinentes a la diligencia, exceptuando la de designar secuestro y fijarle gastos. Por secretaría líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso e incluyase la dirección del auxiliar designado.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestro al auxiliar de la justicia que se encuentra en acta adjunta y se fija como gastos provisionales la suma de \$ 130.000 m/cte. Por secretaría líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**

DIAMC

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Por anotación en el estado No. 14 de fecha 20 FEB 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.

\_\_\_\_\_  
Secretario

91



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

## ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN FREDI SISA MERCHAN, CÉDULA CIUDADANIA 79801422, CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2382190,

En el proceso número: 11001400301620110163400

17/02/2012 05:03:16 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ  
Juez

6

41

27 de Julio de 2012, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

JEIMY LORENA VACA PEREZ  
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C., Veintisiete de Julio de dos mil Doce.

Ref: Despacho Comisorio No. **064**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DE 2012**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado JHON SISA. Comuníquesele.

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO  
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **021** en el día de hoy.

**JULIO 31 DE 2012.**

JEIMY LORENA VACA PEREZ  
ESCRIBIENTE



17



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 11573

SEÑOR(A)  
JOHN FREDI SISA MERCHAN  
CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR  
BOGOTA

01 AGO 2012

REF. Despacho Comisorio N. 64  
Proceso No. 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
6 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 8-AGOSTO-2012 8:00 AM  
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTÁ PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



MARIA RAQUEL CORRALES PARADA  
JEFE CENTRO

8)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO. 064

JUZGADO COMITENTE: 16 Civil Municipal

PROCESO: 11-1634

RADICACION #: 120716049

DILIGENCIA DE SECUESTRO \_\_\_\_\_; EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES: ~~XXX~~; ENTREGA \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE VEHICULO \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en diligencia anterior para continuar con la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyo en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, razón por la cual no es factible su realización. El secuestre designado/a para la presente diligencia Si se hizo presente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de Origen, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicador

LA JUEZ

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

LA ESCRIBIENTE,

JEIMY LORENA VACA PEREZ

ERRO 17/2011  
Retor original  
Jullian R  
16/02/2011

15  
21

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C. Quince (15) de Agosto de dos mil Doce (2012)

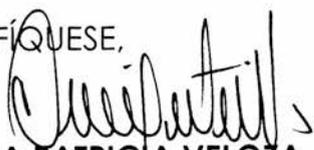
RAD: 2011-1634

Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes de propiedad del demandado MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo 2010-0023 de FINANCIERA ANDINA S.A contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO y que cursa en el Juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad.

Líbrese oficio con destino al Juzgado referido, comunicándoles tal medida.

LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$6.800.000.

NOTIFÍQUESE,



**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ**  
JUEZ

BR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado	
No <u>76</u>	hoy <u>15</u> de <u>Agosto</u> de <u>2012</u> a las 8:00 A.M.
_____ LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET Secretario	



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 6 DE 2012

Oficio No. 2305

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11-1634

DE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO  
C.C. No.42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia (s) de fecha **QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012)**, proferida (s) dentro del proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES QUE LLEGAREN A QUEDAR O A DESEMBARGARSE** de propiedad de la parte demandada, dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2010-0023 de FINANCIERA ANDINA S.A. contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**, el cual cursa en esa entidad.

**Se limita la medida a la suma de \$6.800.000.00 M/cte.**

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

**LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET-SECRETARIO**



*Rama Judicial del Poder Público*  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No.14-33 Piso 7°.  
BOGOTA D.C.

21  
23

Oficio No. 0623

16 de Marzo de 2012

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11-1634  
DE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO  
C.C. No.42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-996629**, denunciado como de propiedad de la demandada MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

  
**LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET**  
Secretario

LA



*Rama Judicial del Poder Público*  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 7º.  
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 0623

16 de Marzo de 2012

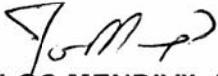
Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11-1634  
DE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO  
C.C. No.42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-996629**, denunciado como de propiedad de la demandada MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

  
**LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET**  
Secretario

LA

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S. D.

12283 16-JAN-16 14:43

JUEZ 16 CIVIL M. PAL.

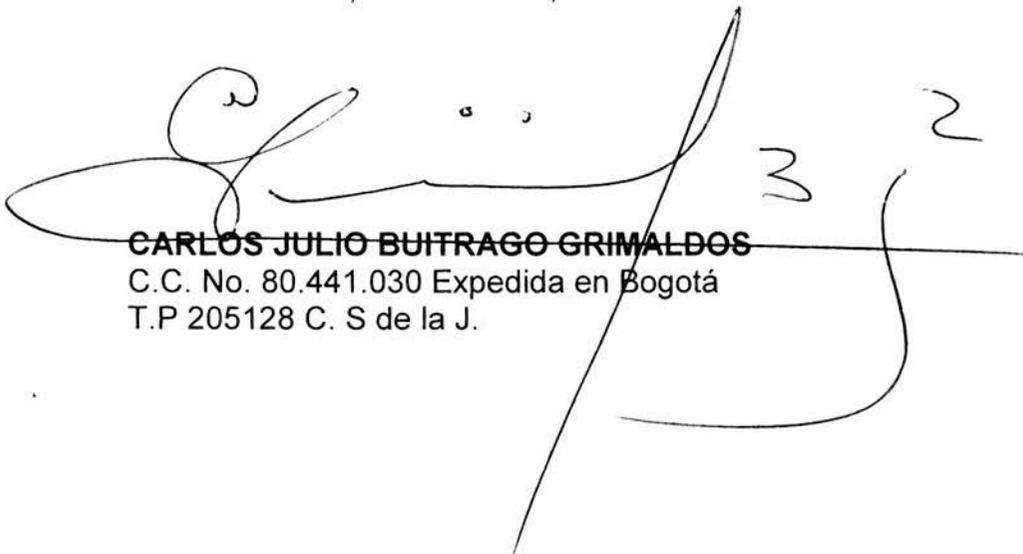
2523  
A OCT 11  
h

REF: EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELAZCO  
RAD: 2011-1634

El suscrito CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, solicito de manera atenta al señor Juez dar trámite a la siguiente solicitud:

Se sirva ordenar la devolución del **Despacho Comisorio No. 064**, con el fin de dar trámite a la medida ordenada por el despacho, dentro del proceso en referencia.

Del Señor Juez, Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No. 80.441.030 Expedida en Bogotá  
T.P 205128 C. S de la J.

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

2011-013-JRM-16 14:48

JUZG. 16 CIVIL M. PRL.

20  
Al  
03 #1  
hs

RAD: 2011-1634.

REF: EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y OTRO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, en razón a que el inmueble que pretendo embargar tiene medida cautelar vigente decretada por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, muy comedidamente le solicito al señor Juez se sirva decretar la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR:

- 1.) Señor Juez sírvase decretar el embargo de los remanentes dentro del Proceso ejecutivo número 2011-0012 de EDIFICIO COSMOS 64 H.P. contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO. Que cursa en el JUZGADO 59 Civil Municipal de Bogotá,
- 2.) El anterior bien lo denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la demandada.
- 3.) Apoyo mi solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil
- 4.) Allego en su original oficio número 0623, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro.

Del señor Juez,

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. NO 80.441.030 DE Bogotá.  
T.P. 205128 del C.S de J.

3

14 MAR 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY \_\_\_\_\_

LUIS CARLOS MENDIVE BLANQUICET  
SECRETARIO

20  
21

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C. Veinte (20) de Marzo de dos mil Trece (2013)

RAD. 2011-1634.

Teniendo en cuenta el anterior memorial que antecede el Juzgado dispone:

1.-Decretar el embargo de los saldos y remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se llegare a desembargar y que les corresponden a la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No.2011.0012 de EDIFICIO COSMOS 64 H.P. Contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO , que cursa en el Juzgado 59 civil municipal de esta ciudad.

Límite de la medida a la suma de (\$22'000.000,00 m/cte)  
Oficiar.

NOTIFÍQUESE,

  
**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**  
Juez

GTS.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado No <u>26</u> hoy <u>22 MAR 2013</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>FLOR MARINA CHACON MORENO Secretario</p>
---



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.**  
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 7º tel. 3410964  
BOGOTÁ D.C. abril 16 de 2013

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

APR 22 11 AM 9:23

LA  
34  
28

Oficio No.1619

Señor

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Ciudad.

*REF: Ejecutivo Singular 110014003016201101634*

*DE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS*

*CONTRA: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO 42884874 y ALFONSO ULLOA VELASCO*

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** de los saldos y/o remanentes o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2011-0012 de EDIFICIO COSMOS 64 P.H. VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**, que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$22.000.000.00 M/cte. m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

  
FLOR MARINA CHACÓN MORENO

Secretaria

18428 \*13-MAY-20 15:35

JUZG. 15 CIVIL M. PRL.

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14**

Bader  
27 01 F1

Bogotá D.C., 20 de Mayo de 2.013

**OFICIO No.2.410.-**

Señores

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Ciudad

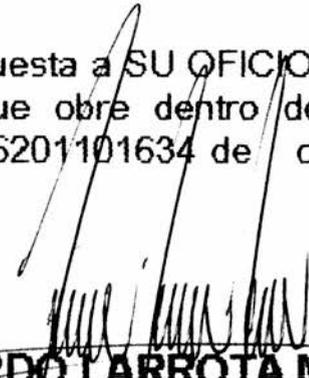
REF: EJECUTIVO No.2011-0012 de  
EDIFICIO CENTRO COSMOS 64 contra MARTHA MARIA GOMEZ  
TIRADO.-

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil trece (2.013), proferido dentro del citado proceso, ordenó oficiarle con fin de comunicarle que **se tomo atenta nota de embargo de remanentes solicitados**, el cual será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal, toda vez que en el mismo ya se encuentra embargado con anterioridad por:

- JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., solicitud hecha mediante oficio No.050 de fecha Marzo 22 de 2.012, dentro del proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No.2011-1047 de MARTHA LUCIA NUÑEZ MONCADA contra JESUS ALFONSO ULLOA VELASCO, MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO y AMPARO DE JESUS ULLOA VELASCO.-
- JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., solicitud hecha mediante oficio No.12-2957 de fecha 14 de Diciembre de 2.012, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.2010-0023 de FINANCIERA ANDINA S.A. contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO.-

Lo anterior para dar respuesta a SU OFICIO No.1619 de fecha 16 de Abril de 2.013 y para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.11014003016201101634 de contra , que se adelanta en ese Despacho Judicial.-

Cordialmente,

  
**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario

3/3  
10

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E S D.

Yamile 3 r

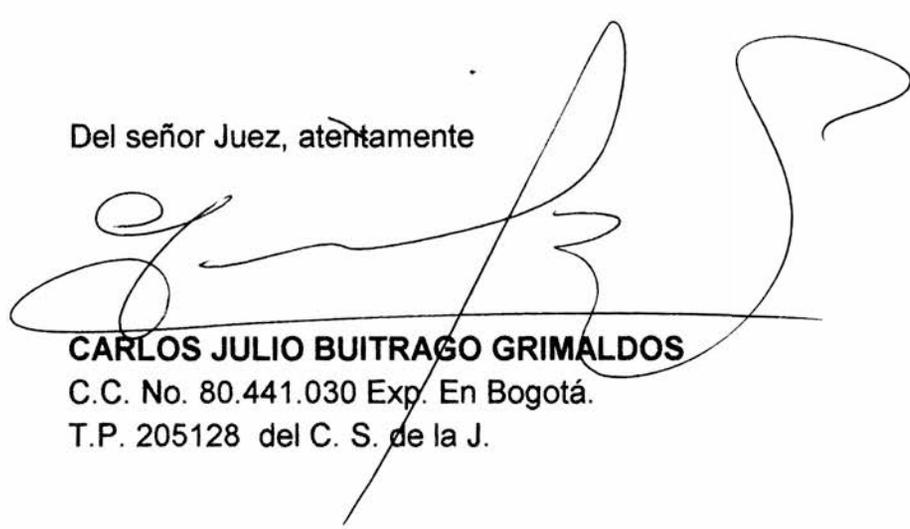
REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1634  
DE: GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
VELASCO

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, obrando en condición de endosatario en procuración del título valor en el proceso de la referencia, al señor Juez de manera atenta solicito requerir:

1. Al señor JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para que se de respuesta al oficio No.1619, respecto del embargo de los remanentes.
2. Al señor Juez 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para que se de respuesta al oficio No.2305 respecto del embargo de los remanentes

Allego las copias de los oficios Nos.1619 y 2305, radicados en los respectivos despachos judiciales.

Del señor Juez, atentamente



**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**  
C.C. No. 80.441.030 Exp. En Bogotá.  
T.P. 205128 del C. S. de la J.



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 6 DE 2012

Oficio No. 2305

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11-1634

DE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO  
C.C. No.42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia (s) de fecha **QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012)**, proferida (s) dentro del proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES QUE LLEGAREN A QUEDAR O A DESEMBARGARSE** de propiedad de la parte demandada, dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2010-0023 de FINANCIERA ANDINA S.A. contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**, el cual cursa en esa entidad.

**Se limita la medida a la suma de \$6.800.000.00 M/cte.**

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

  
**LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET-SECRETARIO**



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.**  
CARRERA 10 N.º 14-33 PISO 7º tel. 3410964  
BOGOTÁ D.C. abril 16 de 2013

JUZGADO CIVIL B06

APR 22 9:23 AM

32

Oficio No.1619

Señor

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003016201101634

DE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

CONTRA: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO 42884874 y ALFONSO ULLOA  
VELASCO

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** de los saldos y/o remanentes o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2011-0012 de EDIFICIO COSMOS 64 P.H. VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**, que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$22.000.000.00 M/cte. m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

  
FLOR MARINA CHACÓN MORENO

Secretaria



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

237

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 320 DEL C.P.C.

Señor(a):

Fecha:

Nombre: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO

DD MM AAAA

Dirección: Calle 150 # 15=26 Torre 2 Apto.1101

08 / 11 / 2013

Ciudad: Bogotá.

Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2011=1634

/ EJECUTIVO

/ 24 / 11 / 2011.

Demandante

Demandado

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA  
/ VELASCO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 mes 11 año 2011, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo X o dispuso \_\_\_\_\_

Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda X Auto Admisorio     Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial Carrera 10 # 14=33 Piso 7.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

NOV. 10 2013  
F. VELASCO

24 SEP 2019

RAD. 9244/14

*[Handwritten signature]*

15305



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°

BOGOTA D.C.

4

H

3X

DESPACHO COMISORIO No.064

EL JUZGADO 016 CIVIL DEL Juzgado Municipal DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 11-1634 de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO, se profirió auto de fecha DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres -de propiedad o posesión de la parte pasiva señor ALFONSO ULLOA VELASCO, se encuentren en la dirección suministrada la respectiva solicitud. La medida se limita a la suma de \$7.000.000.00 M/cte. -----

La diligencia deberá efectuarse en la CALLE 150 No. 15-26 TORRE 1 APARTAMENTO 108 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. de esta ciudad.-

Como secuestre fue nombrado (a) JOHN FREDI SISA MERCHAN.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$130.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

INSERTOS

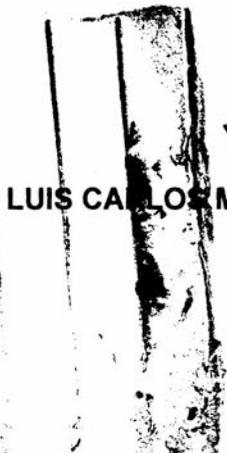
Se anexa copia del auto que ordena la comisión, acta designación secuestre.

Obra como apoderado de la actora, CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS con C.C.80441030 de y T.P.205128 del C.S.J. 314 3655581

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012).

La Secretario

LA SECRETARÍA CIVIL BOGOTÁ D.C.



*[Handwritten signature]*

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET- SECRETARIO



28  
15

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
Bogota D.C Febrero dieciséis (16) de dos mil doce (2012).

**Ref: 2011-1634**

Teniendo en cuenta que se aportó caución de conformidad con el Art. 513 del CPC, el Despacho Dispone:

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-996629, denunciado como de propiedad del demandado Señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Por secretaría, líbrese oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Centro de Bogotá, para que tomen atenta nota de la medida decretada.

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CZM-579, denunciado como de propiedad del demandado Señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Por secretaría, líbrese oficio a la Secretaría de la Movilidad de Bogota, para que tomen atenta nota de la medida decretada.

**DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del demandado **ALFONSO ULLOA VELASCO** y se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 150 No 15-26 torre 1 apartamento 108 de Bogota o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de \$7.000.000 m/cte.

Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad-Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, con todas las facultades atinentes a la diligencia, exceptuando la de designar secuestro y fijarle gastos. Por secretaría líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso e inclúyase la dirección del auxiliar designado.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestro al auxiliar de la justicia que se encuentra en acta adjunta y se fija como gastos provisionales la suma de \$ 130.000 m/cte. Por secretaría líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**

DIAMC

<b>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</b>
Por anotación en el estado No. <u>14</u> de fecha <u>20 FEB. 2012</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
_____ Secretario



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN FREDI SISA MERCHAN, CÉDULA CIUDADANIA 79801422, CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2382190,

En el proceso número: 11001400301620110163400

17/02/2012 05:03:16 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ  
Juez

4  
16  
37  
**27 de Julio de 2012**, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

JEIMY LORENA VACA PEREZ  
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C., Veintisiete de Julio de dos mil Doce.

Ref: Despacho Comisorio No. **064**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DE 2012**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado JHON SISA. Comuníquesele.

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO  
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **021** en el día de hoy.

**JULIO 31 DE 2012.**

JEIMY LORENA VACA PEREZ  
ESCRIBIENTE

5  
4  
17  
30  
3



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 11573

SEÑOR(A)  
JOHN FREDI SISA MERCHAN  
CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR  
BOGOTA

01 AGO 2012

REF. Despacho Comisorio N. 64  
Proceso No. 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
6 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 8-AGOSTO-2012 8:00 AM  
PARA EFECTUAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTÁ PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



MARIA RAQUEL CORREALES PARADA  
JEFE CENTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO. 064

JUZGADO COMITENTE: 16 Civil Municipal

PROCESO: 11-1634

RADICACION #: 120716049

DILIGENCIA DE SECUESTRO \_\_\_\_\_; EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES: ~~XXX~~; ENTREGA \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE VEHICULO \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en diligencia anterior para continuar con la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyo en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, razón por la cual no es factible su realización. El secuestre designado/a para la presente diligencia Si se hizo presente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de Origen, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicador

LA JUEZ

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

LA ESCRIBIENTE,

JEIMY LORENA VACA PEREZ



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

46

BOGOTÁ D.C., 29 de SEPTIEMBRE del año 2014.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9244

SECUENCIA SISTEMA No: 15305

El Despacho Comisorio 064 del JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 24 de SEPTIEMBRE del año 2014. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.



EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA





ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
INSPECCION 1D DE POLICIA

## AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 10 octubre 2014

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: 9244  
Secuencia Sistema : 15305 Folios Iniciales : 5  
Tema : CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

Comisión conferida por el JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 064

Fíjese como fecha para el día 23/octubre/2014 a las 8:00 AM

Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones. Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos y libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO  
Inspector Primero D Distrital de Policía

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certificación comisorio



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

10/10/2014 12:21 PM

CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**  
**Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



42

Inicio / Consulta / Consu

## CONSULTA

## DETALLE AUXILIAR

## Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA  
 Número de Documento: 79801422  
 Nombres: JOHN FREDI  
 Apellidos: SISA MERCHAN  
 Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL  
 Ciudad Inscripción: BOGOTA  
 Fecha de Nacimiento: 18/05/1976  
 Dirección oficina: CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR  
 Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL  
 Teléfono 1: 2382190  
 Teléfono 2: 5982136  
 Teléfono 3: 5649352  
 Fax :  
 Celular : 3115215824  
 Beeper :  
 Código Beeper :  
 Correo Electrónico : juridicosjohn@hotmail.com  
 Estado : AUXILIAR

## Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
CURADOR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO ABOGADO	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

## Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	531 NO ACREDITO EXPERIENCIA

## Licencias :

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL

## Procesos :

Desde : 9244

Hasta :

Consulta

Nueva Consulta Imprimir



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20140140367181  
Fecha: 10/10/2014



10

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
INSPECCION 1D DE POLICIA

Bogotá, 10-octubre-2014

Señor(a):

JOGN FREDI SISA MERCHAN  
CARRERA 72 F # 39 B - 38 SUR

Apoderados:

BITRAGO GRIMALDOS CARLOS JULIO

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES INMUEBLES dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día dd-MMMM-yyyy a las hh:mm , Expediente No.: 9244

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 064 del JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
INSPECCIÓN 1D DE POLICIA

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANA

Pag. 1 de 1  
10/10/2014 12:23 PM

CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580



Señor

INSPECTOR 1D DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Rec. 1879  
27 OCT 2014 F1  
Martín Vargas

CF

Radicado: 9244 / 14

REF. EJECUTIVO No.2011-1634 DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

VS: MARTHA MARÍA GOMEZ TIRADO Y OTRO.

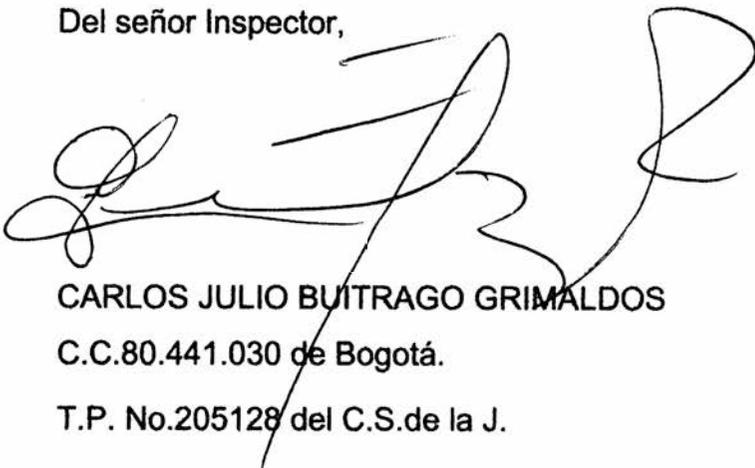
CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado de la parte Demandante dentro del presente proceso, muy comedidamente le solicito al señor Inspector se sirva darle trámite a la siguiente:

#### SOLICITUD.

Señor Inspector, sírvase fijar nueva fecha y hora con el objeto de realizar la diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres ordenada por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con el Despacho Comisorio número 064, la cual fue programada para el día 23 de Octubre de 2014.

La anterior solicitud la hago en razón a que me fue imposible a asistir a la misma, en razón que tuve que realizar otra diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres.

Del señor Inspector,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS

C.C.80.441.030 de Bogotá.

T.P. No.205128 del C.S.de la J.



Secretaría  
GOBIERNO

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usaquén  
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

12  
45

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Catorce (2.014)

En la fecha pasa al Despacho del Señor Inspector Primero "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, el memorial radicado en el libro de correspondencia con el número **1879-9244** de fecha 27 de Octubre de 2014 correspondiente al Despacho Comisorio No. 064 del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá, procedente de la Secretaría General de Inspecciones, el cual se anexa a las diligencias correspondientes. **Sírvase Proveer.**

  
MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA  
Auxiliar Administrativo

---

**INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA**

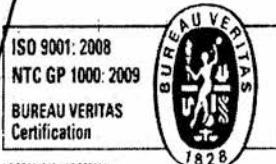
Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Catorce (2.014)

Visto el informe Secretarial que antecede y lo manifestado por el Apoderado de la parte actora Dr. CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, el Despacho con el objeto de practicar la diligencia comisionada de Embargo y Secuestro de los Bienes Muebles y Enseres, señala como nueva fecha el día Once (11) de Noviembre de 2014 a partir de la hora de las 8:00 a.m., en adelante.

Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia designado. Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos y libros radicadores correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**JACOBO JESÚS SOLANO GUERRERO**  
Inspector Primero D Distrital de Policía





Secretaría  
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquén  
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

9244/1879

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., Noviembre de 2014

**DOCTOR(A)**  
**JOHN FREDI SISA MERCHAN**  
**CARRERA 72 F # 39 B – 38 SUR**  
**BOGOTA DISTRITO CAPITAL**

COMUNIQUE NUEVA FECHA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 064 DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA APODERADO(A) CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. EN ADELANTE SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

  
MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA  
Auxiliar Administrativo



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



Secretaría  
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquen  
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRICTAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO No. 064 JUZGADO DIECISEIS  
(16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAD: 9244 SIST:  
15305 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11-1634  
DEMANDANTE: GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
DEMANDADO: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y  
ALFONSO ULLOA VELASCO DILIGENCIA DE: EMBARGO  
Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES  
DE PROPIEDAD Y/O EN POSESION DE LA PARTE  
DEMANDADA DIRECCION: CALLE 150 No. 15-25 TORRE  
1 APTO 108 DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a **Once (11)** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Catorce (2014)**, siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaria de Gobierno. El Despacho deja constancia que el **Apoderado de la parte actora no se hizo presente ni radico memorial solicitando nueva fecha**, por tal razón se ordena devolver el Despacho Comisorio a su respectivo Comitente. Se termina y firman por quienes en ella intervinieron.

Inspector de Policía 1D,

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO

Secretario Ad-Hoc,

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

*Impulso*

REF: EJECUTIVO No. 2011-1634 DE GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARÍA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, al señor Juez de manera atenta solicito se ordene la devolución del Despacho Comisorio. No. 0177 a la Inspección 1 D Distrital de Policía, para la práctica de la diligencia ordenada por su despacho.

Del Señor Juez,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No. 80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No. 205128 del C.S. de la J.

160 Ejec. Sec.  
Secretaria

A:

*[Handwritten signature]*

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2011-1634 DE GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARÍA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, al señor Juez de manera atenta solicito se ordene la devolución del Despacho Comisorio. No. 0177 a la Inspección 1 D Distrital de Policía, para la práctica de la diligencia ordenada por su despacho.

Del Señor Juez,

*[Handwritten signature]*

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No. 80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No. 205128 del C.S. de la J.

16 Geo  
Secretaris

49

*Angelina*

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2011-1634 DE GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARÍA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, al señor Juez de manera atenta solicito se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo y posterior captura del vehículo de propiedad del señor ALFONSO ULLOA VELASCO, identificado con la PLACA No. NGA-178 Matriculado en la Secretaria de Transito y Transporte de Palmira Valle. Sírvase oficiar.

El anterior bien lo denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad y/o posesión del demandado.

Apoyo mi solicitud con base en lo dispuesto en el Art. 513 del C. P. C

Del Señor Juez,

*[Handwritten signature]*  
CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No. 80.441.030 de Bogotá  
T.P. No. 205128 del C.S. de la J.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ  
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria de Bogotá **9** PRESENTACION PERSONAL  
RECONOCIMIENTO  
CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario  
Doy fe, que el anterior escrito, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

**BUITRAGO GRIMALDOS CARLOS JULIO**

con: C.C. 80441030 T.P. No. 205128  
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo

Bogotá D.C. 04/08/2015 a las 10:59:21 a.m.

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



MIG [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
QYP8YGN1QPVRX4IZ

*[Faint notary stamp and signature]*



República de Colombia  
Ramo Administrativo - Judicial Físico  
Oficina de la Secretaría Civil  
Instituto de Registro Civil  
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 21 MAY 2015

Observaciones Decreto Medida

El (la) Secretario (a).  
J

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015).

Ref. 016-2011-001634

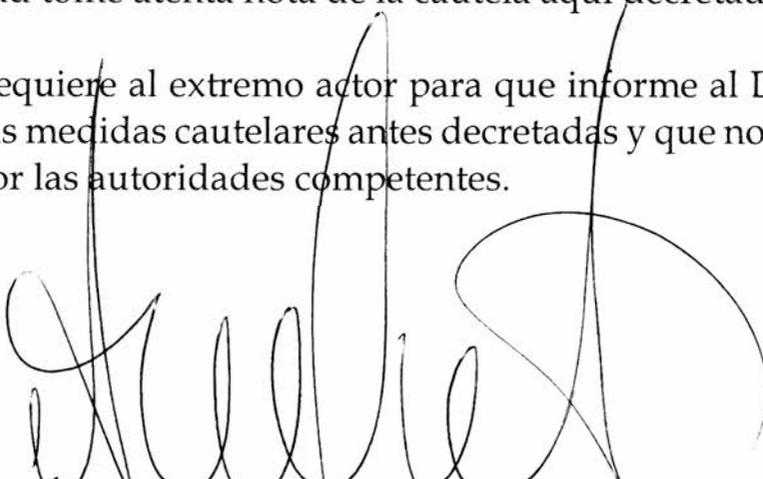
Por resultar procedente la solicitud de medida cautelar que antecede, el despacho resuelve:

Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo de placas NGA-178, denunciado como de propiedad de la ejecutada MARTA MARIA GOMEZ TIRADO. Se limita la medida a la suma de \$40.000.000.00.

En consecuencia, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal líbrese oficio con destino a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, con el fin de que esa autoridad tome atenta nota de la cautela aquí decretada.

Por último, se requiere al extremo actor para que informe al Despacho las resultas de las medidas cautelares antes decretadas y que no han sido desestimadas por las autoridades competentes.

Notifíquese,

  
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

<p>Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá Bogotá, D.C. 27 de mayo de 2015 Por anotación en estado N°074 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria</p> <p> JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
--

2011-10-21/05

2 Foto 51

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE ~~BOGOTÁ~~ **EJECUCION** DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL, MUN. BOGOTÁ

2011-10-21 14:25-128495

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF. EJECUTIVO No. 2011 - 1634 DE GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor juez de manera atenta solicito se aclare:

Que el vehículo identificado con la placa No. NGA - 178 matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira (Valle) es de propiedad del señor ALFONSO ULLOA VELASCO y no de la señora MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO, como quedó en el auto anterior.

Que se aclare que las placas del Vehículo No. NGA - 178 se encuentra matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira (Valle) y no en la de Bogotá D.C., como quedó en el auto anterior.

Con el acostumbrado respeto,

  
CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C No. 80.441030 de Bogotá D.C.  
T.P. 205.128 de la C. S dela J.



República de Colombia  
Departamento Administrativo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Bogotá, D. C.

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 22 JUN 2015

Observaciones

Resolvi

El (la) Secretario (a).

J  
(cc)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

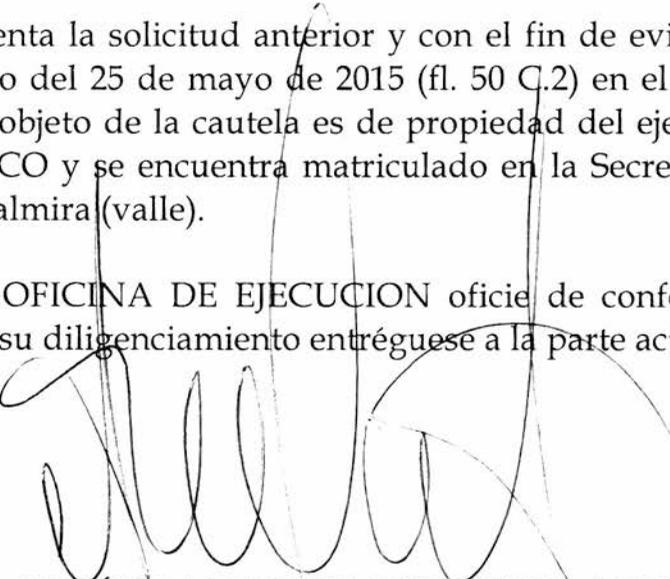
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).

Ref. 0016-2011-001654

Teniendo en cuenta la solicitud anterior y con el fin de evitar confusiones, se ACLARA el auto del 25 de mayo de 2015 (fl. 50 C.2) en el sentido de indicar que el vehículo objeto de la cautela es de propiedad del ejecutado ALFONSO ULLOA VELASCO y se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira (valle).

Por lo tanto la OFICINA DE EJECUCION oficie de conformidad a lo aquí señalado y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese, (2)

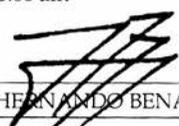
  
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión  
de Bogotá

Bogotá, D.C 26 de junio de 2015

Por anotación en estado N° 0 de esta fecha fue notificado el auto  
anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1 F. O.  
52  
009.000

Señor  
JUEZ 16<sup>o</sup> CIVIL MUNICIPAL DE ~~BOGOTÁ~~ **EJECUCIÓN** DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

OF. EJ. CIVIL MUN. REPOSICIÓN

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

EJECUTIVO 14-09-120496

REF. EJECUTIVO No. 2011 – 1634 DE GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor juez de manera atenta manifiesto:

Como se puede observar en el expediente reposa el Despacho Comisorio No. 0117, razón por la cual muy comedidamente solicito se ordene su actualización y devolución a la Inspección 1 D Distrital de Policía, para efectos de realizar las medidas cautelares decretadas.

Con el acostumbrado respeto,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C No. 80.441030 de Bogotá D.C.  
T.P. 205.128 de la C. S/ dela J.



República de Colombia  
Régimen de Extradición  
Artículo 20 del Código de Procedimiento Penal  
Ley 125 de 1994

Al despacho del señor (s) Juez, hoy 22 JUN 2015

Observaciones Resolver

El (la) Secretario (a). J  
(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

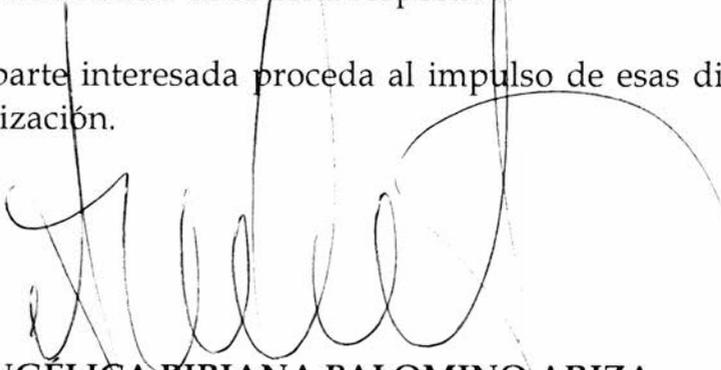
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).

Ref. 0016-2011-001654

La parte actora debe tener en cuenta que el Despacho Comisorio que se reposa en original dentro de las presentes diligencias es el Número 064 y el mismo puede ser retirado sin necesidad de desglose para ser tramitada ante las autoridades que va dirigido, pues se observa que la competencia para efectuar la diligencia se amplió tanto al Juez de Descongestión Civil Municipal (reparto) y/o ante el Inspector de Policía de la zona respectiva.

Por lo anterior, la parte interesada proceda al impulso de esas diligencias sin necesidad de actualización.

Notifíquese, (2)

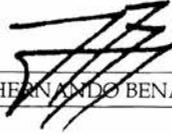
  
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión  
de Bogotá

Bogotá, D.C 26 de junio de 2015

Por anotación en estado N° 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 23442

Señor  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES "O"  
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD  
PALMIRA, VALLE

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003016201101634 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS C.C 80.273.905 contra MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO C.C. 42.884.874 y ALFONSO ULLOA VELASCO.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha, veinticinco (25) de mayo y veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **NGA-178**, de propiedad del demandado **ALFONSO ULLOA VELASCO** identificado con **C.C. 16.829.277**.

Se limita la medida a la suma de **\$40.000.000. M/cte**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*Camilla Góme*  
*CC 80.273.905 DGB*  
*Julio 21/15*

MR



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 23442

Señor  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES "O"  
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD  
PALMIRA, VALLE

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003016201101634 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS C.C 80.273.905 contra MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO C.C. 42.884.874 y ALFONSO ULLOA VELASCO.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha, veinticinco (25) de mayo y veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **NGA-178**, de propiedad del demandado **ALFONSO ULLOA VELASCO** identificado con **C.C. 16.829.277**.

Se limita la medida a la suma de **\$40.000.000. M/cte**

*C.C. 16.629.277*

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

*Miguel Ángel Zorrilla S.*  
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.  
PROFESIONAL LIBRE DE SU OFICIO  
SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Seño

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S.

*Amplef*  
D. DE EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

27 JUL '15 16:12-238234

~~RA~~ 2011-01634.

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición apoderado del demandante dentro del presente proceso, con el presente escrito le solicito al señor Juez se sirva ordenar que el número de identificación del demandado ALFONSO ULLOA VELASCO aparezca en el oficio dirigido a la Secretario de Transito y Transportes y/o Secretario de la Movilidad de Palmira Valle.

Señor Juez el número de identificación del documento de identidad del demandado señor ALFONSO ULLOA VELASCO, es la C.C. No.16.629.277 y no como aparece en el oficio número 16.829.277, es decir, el verdadero numero de Cedula de ciudadanía C.C.No.16.629.277.

Anexo: En su original oficio No.23442.

Atentamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C.No.80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No.205128 del C.S.de la J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, No. 130 JUL 2015

Observaciones Resolver

El (la) Secretario (a). y

... para el número de identificación de...  
 ... el señor ALFONSO ELIOA VELOZ...  
 ... no aparece en el oficio número...  
 ... de Transporte y Transportes...  
 ... de la Industria...

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

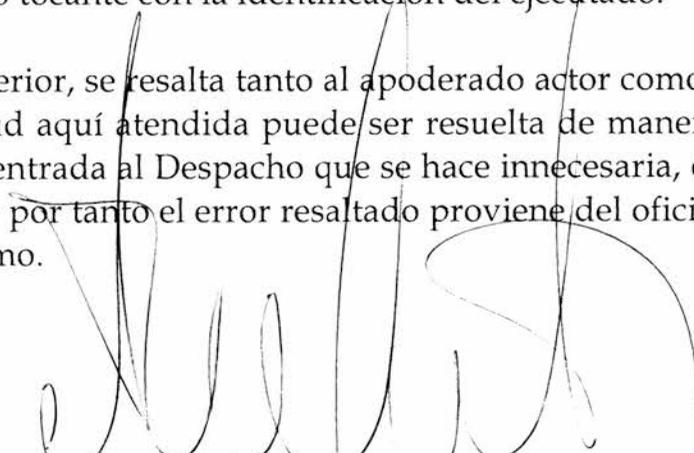
Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil quince (2015).

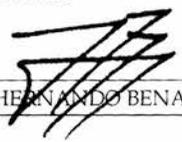
Ref. 016 -2011-01634

Por ser procedente la OFICINA DE EJECUCION proceda a corregir el oficio número 23442 en lo tocante con la identificación del ejecutado.

No obstante lo anterior, se resalta tanto al apoderado actor como a la oficina en cita, que la solicitud aquí atendida puede ser resuelta de manera directa y sin necesidad de una entrada al Despacho que se hace innecesaria, esto de atender que la corrección y por tanto el error resaltado proviene del oficio y no del auto que ordenó el mismo.

Notifíquese,

  
**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión  
de Bogotá  
Bogotá, D., 05 de agosto de 2015  
Por anotación en estado N°114 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 27628

Señor

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES "O" SECRETARIA DE LA  
MOVILIDAD  
PALMIRA, VALLE

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003016201101634 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR GERMAN GÓMEZ GRIMALDOS C.C 80.273.905 contra MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO C.C. 42.884.874 y ALFONSO ULLOA VELASCO.**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha, veinticinco (25) de mayo y veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado **Dieciséis** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas No. **NGA-178**, de propiedad del demandado **ALFONSO ULLOA VELASCO** identificado con **C.C. 16.629.277**.

Se limita la medida a la suma de **\$40.000.000. M/cte**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Dieciséis** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado **Dieciséis** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

  
MIGUEL ÁNGEL ZÚÑIGA  
PROFESIONAL EN EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

5/26/02 010311

*[Handwritten signature]*  
508.5.1005

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

**RAD. 2011-1634.**

CEJA  
JURU  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

29439 2-DEC-15 11:45

**REF. EJECUTIVO GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO  
ULLOA VELASCO.**

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del **señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS demandante** dentro del presente proceso, como se puede leer dentro del acuerdo No.PSAA13-10013 de diciembre 27 de 2013, por el cual se reglamentó la gradualidad para la implementación del Código General del Proceso, es decir, la entrada en vigencia para la ciudad de Bogotá, comenzó a regir a partir de diciembre 1 de 2015, razón por la cual muy comedidamente le solicito al señor Juez se sirva darle tramite a la siguiente.

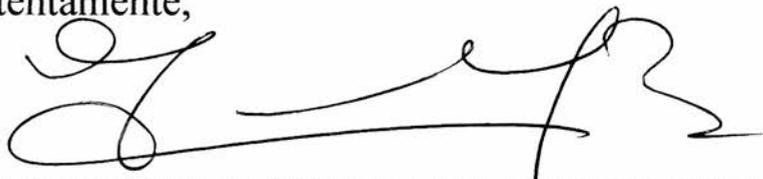
### **SOLICITUD:**

Señor Juez sírvase darle aplicabilidad a lo establecido en el artículo 43 en su numeral 4° del Código General del Proceso, como lo es, la de ordenar oficiar a las entidades citadas dentro del presente escrito con el objeto de identificar bienes de los demandados como lo son; ante el Ministerio del Transporte Vehículos, ante la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos Inmuebles, ante la Superintendencia Financiera, cuenta Corriente, Ahorros y CDT, ante las E.P.S., direcciones de los demandados para ubicar Bienes Muebles y Enseres de los ejecutados con el objeto de solicitar ante su despacho que se libre la correspondiente medida cautelar.

- 1.) Señor Juez sírvase ordenar oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos, con el objeto que dicha entidad suministre las matriculas Inmobiliarias de los inmuebles a nivel nacional, en el evento que los demandados MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO, identificado con la cedula número **42.884.874** Y **ALFONSO ULLOA VELASCO** identificado con la cedula número **16.629.277** poseen inmuebles de su propiedad.
- 2.) Señor Juez sírvase ordenar oficiar al Ministerio del Transporte con el objeto que dicha entidad suministre los numero de Placa de los vehículos a nivel nacional en el evento que los demandados tengan registrados vehículos de su propiedad.
- 3.) Señor Juez sírvase ordenar oficiar a la **E.P.S. COOMEVA**, para que suministre la dirección del actual domicilio de MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO, en razón que en la actualidad están afiliados en salud en el régimen contributivo, con el objeto de ubicar y solicitar medida cautelar de bienes muebles y enseres.
- 4.) Señor Juez sírvase ordenar oficiar a la Superintendencia Financiera, para se sirva informar y suministrar los números de cuenta Corriente, Ahorros y CDT que tengan los ejecutados con el objeto de solicitar medida cautelar.

Las anteriores peticiones las hago con el objeto de darle cumplimiento a la sentencia proferida, y con el objeto de darle celeridad y descongestionar el despacho.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS

C.C.No.80.441.030 de Bogotá.

T.P. No.205128 del C.S. de la J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

07 DEC 2015

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil quince (2015)



Ref. 016-2011-01634

Previo a resolver la petición que antecede, y conforme lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., el apoderado actor acredite que ha realizado la solicitud de la información respectiva ante las entidades citadas y que la misma no le fue suministrada.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá  
Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2015  
Por anotación en estado N° 190 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-01634.

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y OTRO.



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del Demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS dentro del presente proceso. Dándole cumplimiento con lo ordenado por el despacho mediante el auto calendado el día 11 de diciembre de 2015, muy comedidamente allego solicitud hecha mediante derecho de petición ante la Superintendencia de Notariado y Registro por suscrito apoderado como por el demandante con el objeto que se suministrara la información requerida como son las correspondientes matriculas inmobiliarias a nivel nacional de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados. Como se puede ver dentro de la contestación de entidad citada fue negativa, de manera atenta sírvase darle tramite a la siguiente.

#### SOLICITUD:

Señor Juez, sírvase oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, con el objeto que suministre las correspondientes matriculas inmobiliarias de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados A NIVEL NACIONAL de MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO identificada con la cedula de ciudadanía número 42.884.874 y de ALFONSO ULLOA VELASCO identificado con la cedula de ciudadanía número 16.629.277, con el objeto de solicitar la correspondientes medidas cautelares y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 en su numeral 4º del Código General del Proceso.

Anexo: Radicado de los derechos de petición citados.



Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C.No.80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No.205128 del C.S.de la J.

Dirección de Notificación: Calle 57 sur No.87A-12 de Bogotá.

República De Colombia  
Poder Judicial Del Poder Público  
Corte de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 31 MAR 2016

\_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Ei (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



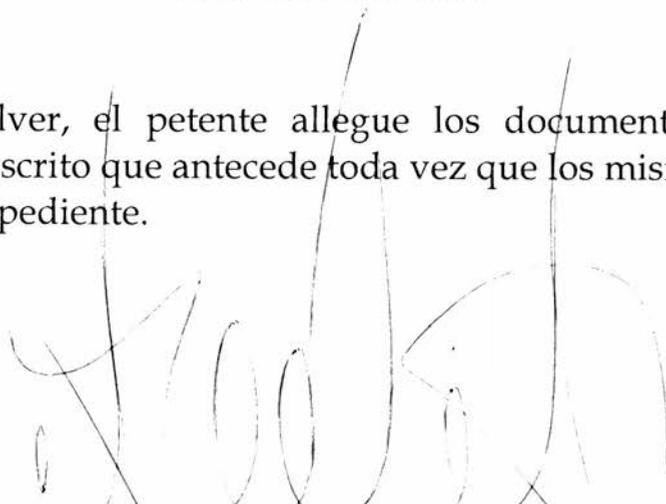
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016)

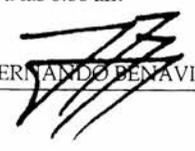
Ref. 016-2011-01634

Previo a resolver, el petente allegue los documentos a que hace relación en el escrito que antecede toda vez que los mismos se echan de menos en el expediente.

Notifíquese,

  
**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá  
Bogotá, D.C. 15 de abril de 2016  
Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Bogotá, D. C. 22 de enero de 2016  
SNR2016EE001126

Doctor

**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**

Calle 35 No.32-121 Torre 21 Apartamento 602, ciudad verde  
Soacha - Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición, recibido en esta Superintendencia con radicado  
SNR2016ER002449 DEL 20/01/2016.

Doctor Buitrago:

En respuesta al derecho de petición descrito en el asunto, en el que solicita le informen los bienes inmuebles de propiedad de la persona descrita en el mismo, al respecto comunico lo siguiente:

Conforme lo establecido en la Resolución No. 0640 del 13 de enero de 2015, "ARTÍCULO 17. ACTUACIONES EXENTAS. La actuación registral no causará derecho alguno en los siguientes casos:

Cuando las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación en que intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de los derechos de registro."

Además en el Parágrafo 2° dice: "Para los efectos del presente decreto son entidades estatales, entre otras:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, los distritos capital y especiales, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas, las asociaciones de municipios, los municipios, los establecimientos públicos, el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, las Superintendencias, la Dirección Nacional de Estupefacientes y las Unidades Administrativas Especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos."

Por lo anterior y dado que no corresponde a entidad estatal y no está incluida dentro de las entidades exentas, deberá cancelar los valores correspondientes en cada Oficina de Registro, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0640 del 13 de enero de 2015, artículo 12, que dice:

"Certificados. Los certificados que según la ley corresponde expedir a los Registradores de Instrumentos Públicos, según el caso, causarán derechos así:

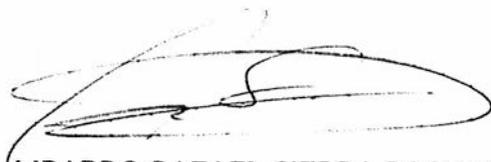
a) Los Certificados de Tradición y libertad, la suma de trece mil novecientos pesos (\$ 13.900.00) cada uno.

d) Las constancias que requieran los particulares para obtener el número de matrícula inmobiliaria con base en el nombre del propietario, el número de la identificación o dirección del inmueble, cuyos datos reposen en los archivos de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos causarán derechos por la suma de mil doscientos pesos (\$1.200.00) por cada inmueble o persona que comprenda la consulta; "

Es de advertir, que el usuario debe cancelar el valor de la tarifa según corresponde a la Resolución vigente al momento de efectuar la solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes de información de bienes inmuebles deben radicarse directamente en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos cuya ubicación puede ser consultada en la página web [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co).

Atentamente,



**LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO**  
Director Técnico de Registro

Proyecto Juan Carlos Diaz Ortega

EE004069

Bogotá, D. C. 12 de febrero de 2016  
SNR2016EE

Señor  
**GERMÁN GOMEZ GRIMALDOS**  
Calle 35 No 32-121 torre 21 apartamento 602  
Ciudad verde de Soacha-Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición de fecha 09 de febrero de 2016, recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2016ER006733 de 09/02/2016.

Señor German:

En respuesta al derecho de petición descrito en el asunto, en el que solicita le informen y certifique por escrito los bienes inmuebles de propiedad de las personas descritas en el mismo, al respecto comunico lo siguiente:

Con forme lo establecido en la Resolución No. 0727 del 29 de enero de 2016, "ARTÍCULO 20. ACTUACIONES EXENTAS. La actuación registral no causará derecho alguno en los siguientes casos:

Cuando las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación en que intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de los derechos de registro."

Además en el Parágrafo 2° dice: "Para los efectos del presente decreto son entidades estatales, entre otras:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, los distritos capital y especiales, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas, las asociaciones de municipios, los municipios, los establecimientos públicos, el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, las Superintendencias, la Dirección Nacional de Estupefacientes y las Unidades Administrativas Especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos."



Por lo anterior y dado que su solicitud no corresponde a entidad estatal y no está incluida dentro de las entidades exentas, deberá cancelar los valores correspondientes en cada Oficina de Registro, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0727 del 29 de enero de 2016, artículo 12, que dice:

“Certificados. Los certificados que según la ley corresponde expedir a los Registradores de Instrumentos Públicos, según el caso, causarán derechos así:

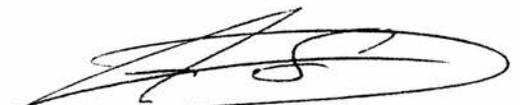
a) Los Certificados de Tradición y libertad, la suma de catorce mil ochocientos pesos (\$ 14.800.00) cada uno.

d) Las constancias que requieran los particulares para obtener el número de matrícula inmobiliaria con base en el nombre del propietario, el número de la identificación o dirección del inmueble, cuyos datos reposen en los archivos de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos causarán derechos por la suma de mil doscientos pesos (\$1.200.00) por cada inmueble o persona que comprenda la consulta; “.

Es de advertir, que el usuario debe cancelar el valor de la tarifa según corresponde a la Resolución vigente al momento de efectuar la solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes de información de bienes inmuebles deben radicarse directamente en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos cuya ubicación puede ser consultada en la página web [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co).

Atentamente,



**LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO**  
Director Técnico de Registro

Proyecto Juan Carlos Diaz Ortega





Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

Trámite: 772-NO COMPETENCIA  
Tipo Doc: 50-SOLICITUD PRESENTACION  
Aplica A: -  
Remitente: 80441030 CARLOS JULIO BUITRAGO  
Destinatario: 080000 DIRECCION DE PROTEC  
Carro: Ent: Caja: Pos:

Fecha: 15/01/2018 12:48 PM  
Anexos: No  
Folios: 1  
Encadenado: NO  
Solicitud: \*  
Teléfono: 594 02 00  
05/02/2018

Radicación 2016003584-000-000  
Seq. Dig: 800

Doctor  
JORGE CASTAÑO GUTIERREZ  
Calle 7 No.4-49  
Superintendencia Financiera de Colombia  
Bogotá.

**ASUNTO DERECHO DE PETICIÓN.**

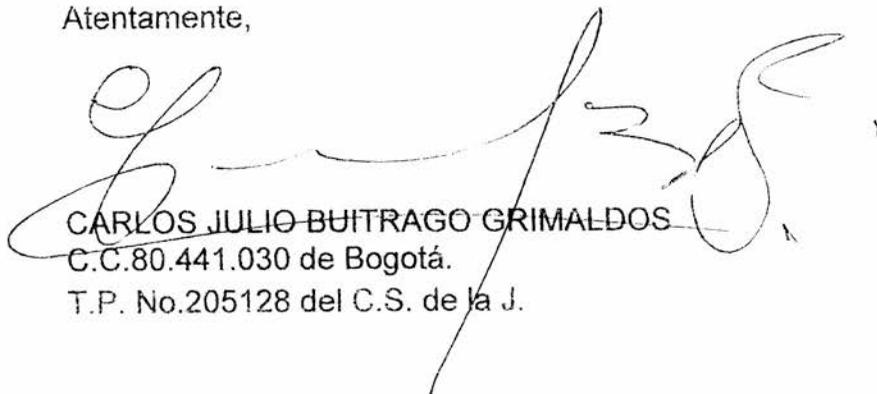
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, con el presente escrito me permito interponer el recurso de **DERECHO DE PETICIÓN**, con base en lo establecido en el artículo 23 de la C.N., en mi condición de Apoderado del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS Demandante dentro del proceso, **EJECUTIVO No. 2011-1634 DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** contra **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**, que cursa en el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Comedidamente le solicito consultar en su Base de datos si los señor(es) demandado(s), **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 42.884.874, **ALFONSO ULLOA VELASCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.629.277, posee(n) Cuentas Corrientes y/o Ahorros a nivel Nacional a nombre del (os) demandado(s) con el objeto de practicar las correspondientes medidas cautelares por el Juzgado en el cual se está tramitado el proceso citado.

La anterior solicitud en razón que el señor Juez así me lo ordena dentro del auto calendarado el día 11 de diciembre de 2015, que allego con el presente escrito.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C.80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No.205128 del C.S. de la J.

Dirección de notificación: Calle 35 No.32-121 Torre 21 Apartamento 602 Ciudad Verde de Soacha Cundinamarca. Celular 3057046936.

60sf

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-01634.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
*[Handwritten signature]*  
31083/21-APR-16 12:45

REF. EJECUTIVO No. 2011-01634 DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y OTRO.

*[Handwritten signature]*

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del Demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS dentro del presente proceso, dándole cumplimiento con lo ordenado por el despacho mediante el auto calendado el día 11 de diciembre de 2015, muy comedidamente allego solicitud hecha mediante Derecho de Petición ante la Superintendencia de Notariado y Registro por suscrito apoderado, como por el demandante con el objeto que se suministrara la información requerida como son las correspondientes matriculas inmobiliarias a NIVEL NACIONAL de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados. Como se puede ver dentro de la contestación de entidad citada la respuesta fue negativa. Dentro de la contestación del derecho de petición me informan que debe hacer el trámite en cada uno de los puntos de Colombia donde exista oficinas de La entidad, y por otra pate citan la reserva de la información requerida, razón por la cual de manera atenta sírvase darle tramite a la siguiente.

SOLICITUD:

Señor Juez, sírvase oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, con el objeto que suministre las correspondientes matriculas inmobiliarias de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados A NIVEL NACIONAL de MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO identificada con la cedula de ciudadanía número 42.884.874 y de ALFONSO ULLOA VELASCO identificado con la cedula de ciudadanía número 16.629.277, con el objeto de solicitar la correspondientes medidas cautelares y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 en su numeral 4º del Código General del Proceso.

69

La anterior solicitud la hago en razón que para el suscrito sería muy dispendioso trasladarme a nivel nacional solicitando las correspondientes matriculas inmobiliarias. Así mismo sería muy oneroso para los demandados el incremento de la deuda por concepto de las costas procesales, como son los viáticos para obtener la información de las matriculas inmobiliaria **A NIVEL NACIONAL** La presente solicitud es procedente toda vez que en la Superintendencia de Notariado y Registro reposa la información requerida.

Anexo: Radicado de los derechos de petición citados.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C.No.80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No.205128 del C.S. de la J.

Dirección de Notificación: Calle 57 sur No.87A-12 de Bogotá.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez **12 APR 2016**

Observaciones

El (ta) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)



Ref. 016-2011-01634

Como quiera que se advierte que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de diciembre de 2015, y conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., por la Oficina de Ejecución ofíciase a la Superintendencia de Notariado y Registro a fin de que se sirva informar los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes que a nivel nacional se encuentren registrados como de propiedad de los demandados MARTHA MARIA GÓMEZ TIRADO, con C.C. No. 42.884.874 y ALFONSO ULLOA VELASCO, identificado con C.C. No. 16.629.277, a fin de continuar con el trámite del presente proceso. Adviértase en la comunicación que las expensas que pueda generar la solicitud anterior, deberán ser cubiertas por la parte interesada.

Para su diligenciamiento, entréguese al apoderado actor, Dr. CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C. 11 de mayo de 2016  
Por anotación en estado N° 029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

21



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 32127

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016)



Señores

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003016201101634** iniciado por **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C. 19.422.306** contra **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C. 42.884.814 y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C. 16.629.277.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó OFICIARLE, a fin de que se sirva informar los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes que a nivel nacional se encuentren registrados como de propiedad de los demandados MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO con C.C. No. 42.884.874 y ALFONSO ULLOA VELASCO con C.C. No. 16.629.277, a fin de continuar con el trámite del presente proceso.

Las expensas que pueda generar la solicitud anterior, deberán ser cubiertas por la parte interesada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
**SECRETARIO**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*German Gomez  
 C.C. 19.422.306  
 JUNIO 30 2016  
 Parte demandante*

72



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
 Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

CCPCC No. 2014

Impugnación de Sentencia de Ejecución de Sentencias (2014)

Superintendencia de Notariado y Registro  
 Sede

110014003016201101634

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003016201101634  
 GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C. 19.422.306 contra MARTHA  
 MARIA GOMEZ TIRADO C.C. 42.884.814 y ALFONSO  
 VELASCO C.C. 16.629.277

El compareciente en esta demanda a fojas 105 (110) de mayo de dos mil catorce (2014), profesora de la carrera de la referencia por este Despacho, ordenó (FOLIO 105) a favor de la respectiva demanda de restitución de posesión de un inmueble, en virtud de haberse inscrito como propietario de un inmueble en el registro de propiedad de la demandada MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO con C.U. No. 42.884.814 y ALFONSO VELASCO con C.U. No. 16.629.277, a fin de continuar con el trámite de inscripción de la misma.

En consecuencia, desde un momento anterior al de la demanda, se debe tener en cuenta que la misma se encuentra inscrita en el registro de propiedad.

Señala como fundamento de la demanda:

que el compareciente, en virtud de haberse inscrito como propietario de un inmueble en el registro de propiedad de la demandada MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO con C.U. No. 42.884.814 y ALFONSO VELASCO con C.U. No. 16.629.277, a fin de continuar con el trámite de inscripción de la misma, se debe tener en cuenta que la misma se encuentra inscrita en el registro de propiedad.

Señala como fundamento de la demanda:

Atestado en



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

110014003016201101634

Bogotá, julio 29 de 2016

SNR2016ER030493

44324 2-SEP-16 15:47

Doctor

CAIRO ARMANDO BENAVIDES

Oficina de Ejecución Civil Municipal

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Carrera 10 N° 14- 33 Piso 1°

Bogotá

Referencia: **Oficio N° 32127 Radicado SNR2016ER041229.**  
**Ejecutivo Singular No. 110014003016201101634.**

En atención a su solicitud, me permito indicarle que una vez realizada la consulta de índice de propietarios de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, en las condiciones que se dispone la información en esta herramienta tecnológica y exceptuando la consulta de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, Chaparral, Mitú y Pitalito, figura la siguiente información:

NOMBRE	CÉDULA	B/INMUEBLES
MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO	42884874	50C-996629
ALFONSO ULLOA VELASCO	16629277	NO

Esta respuesta no sustituye, ni tiene la validez jurídica de un certificado de tradición y libertad.

Cordialmente,

**LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO**  
Director Técnico de Registro

Elaboró: Efrén Latorre/ DTR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 16-2011-01634

Se pone en conocimiento de las partes la información emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2016

Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

24 SEP 2012

RAJ. 9244/14

*[Handwritten signature]*

15305



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°  
BOGOTA D.C.

4  
②  
H  
3K

DESPACHO COMISORIO No.064

EL JUZGADO 016 CIVIL DEL Juzgado Municipal DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 11-1634 de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO, se profirió auto de fecha DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012), se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres –de propiedad o posesión de la parte pasiva señor ALFONSO ULLOA VELASCO, se encuentren en la dirección suministrada la respectiva solicitud. La medida se limita a la suma de \$7.000.000.00 M/cte. -----

La diligencia deberá efectuarse en la CALLE 150 No. 15-26 TORRE 1 APARTAMENTO 108 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. de esta ciudad.-

Como secuestre fue nombrado (a) JOHN FREDI SISA MERCHAN.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$130.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

**INSERTOS**

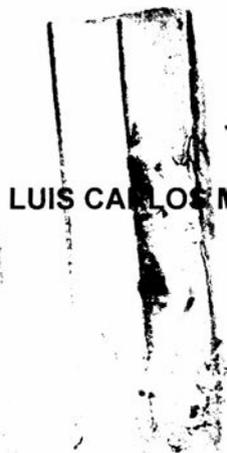
Se anexa copia del auto que ordena la comisión, acta designación secuestre.

Obra como apoderado de la actora, CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS con C.C.80441030 de y T.P.205128 del C.S.J. 314 3655581

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012).

La Secretario

CIVIL  
B.C



*[Handwritten signature]*

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET- SECRETARIO

LA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
Bogota D.C Febrero dieciséis (16) de dos mil doce (2012).

36

Ref: 2011-1634

Teniendo en cuenta que se aportó caución de conformidad con el Art. 513 del CPC, el Despacho Dispone:

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-996629, denunciado como de propiedad del demandado Señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Por secretaría, líbrese oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Centro de Bogotá, para que tomen atenta nota de la medida decretada.

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CZM-579, denunciado como de propiedad del demandado Señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO**.

Por secretaría, líbrese oficio a la Secretaría de la Movilidad de Bogota, para que tomen atenta nota de la medida decretada.

**DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del demandado **ALFONSO ULLOA VELASCO** y se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 150 No 15-26 torre 1 apartamento 108 de Bogota o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de \$7.000.000 m/cte.

Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad-Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, con todas las facultades atinentes a la diligencia, exceptuando la de designar secuestro y fijarle gastos. Por secretaría líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso e inclúyase la dirección del auxiliar designado.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestro al auxiliar de la justicia que se encuentra en acta adjunta y se fija como gastos provisionales la suma de \$ 130.000 m/cte. Por secretaría líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**

DIAMC

<p align="center"><b>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>Por anotación en el estado No. <u>14</u> de fecha <u>20 FEB 2012</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.</p> <p align="center">_____ Secretario</p>
--



~~7~~ 16  
77  
25

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN FREDI SISA MERCHAN, CÉDULA CIUDADANIA 79801422, CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2382190,

En el proceso número: 11001400301620110163400

17/02/2012 05:03:16 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ  
Juez

27 de Julio de 2012, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

JEIMY LORENA VACA PEREZ  
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C., Veintisiete de Julio de dos mil Doce.

Ref: Despacho Comisorio No. **064**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DE 2012**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado JHON SISA. Comuníquesele.

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO  
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **021** en el día de hoy.

**JULIO 31 DE 2012.**

JEIMY LORENA VACA PEREZ  
ESCRIBIENTE



Handwritten marks and signatures in the top right corner, including a circled 'X' and a signature.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 11573

SEÑOR(A)  
JOHN FREDI SISA MERCHAN  
CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR  
BOGOTA

01 AGO 2012

REF. Despacho Comisorio N. 64  
Proceso No. 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 8-AGOSTO-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Signature of Maria Raquel Correales Parada and official stamp of the Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA  
JEFE CENTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO. 064

JUZGADO COMITENTE: 16 Civil Municipal

PROCESO: 11-1634

RADICACION #: 120716049

DILIGENCIA DE SECUESTRO \_\_\_\_\_; EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES: ~~XXX~~; ENTREGA \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE VEHICULO \_\_\_\_\_; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_.

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en diligencia anterior para continuar con la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyo en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, razón por la cual no es factible su realización. El secuestre designado/a para la presente diligencia Si se hizo presente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de Origen, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicator

LA JUEZ

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

LA ESCRIBIENTE,

JEIMY LORENA VACA PEREZ



ALCALDIA LOCAL DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

181  
\$

BOGOTÁ D.C., 29 de SEPTIEMBRE del año 2014.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9244

SECUENCIA SISTEMA No: 15305

El Despacho Comisorio 064 del JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 24 de SEPTIEMBRE del año 2014. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA





ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
INSPECCION 1D DE POLICIA

## AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 10 octubre 2014

Fecha de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: 9244  
Señalencia Sistema : 15305 Folios Iniciales : 5  
Tema : CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y

Comisión conferida por el JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 064

Fíjese como fecha para el día 23/octubre/2014 a las 8:00 AM

Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaría General de Inspecciones. Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos y libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO  
Inspector Primero D Distrital de Policía



**BOGOTÁ**  
HUMANA

10/10/2014 12:21 PM

CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580



Secretaria  
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA  
DE USAQUEN

Hoy 15 de Octubre de 2014  
Se notifica el auto anterior en el Estado  
No. 065

  
MONICA PATRICIA CORREDOR V.  
Auxiliar Administrativo

Handwritten marks: a circled 'E-3' and a signature.



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**  
**Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



Inicio / Consulta / Consu

CONSULTA

**DETALLE AUXILIAR**

Selección del Auxiliar:

**Tipo de Documento:** CÉDULA CIUDADANIA  
**Numero de Documento:** 79801422  
**Nombres:** JOHN FREDI  
**Apellidos:** SISA MERCHAN  
**Departamento:** DISTRITO CAPITAL  
**Inscripción:** BOGOTA  
**Ciudad Inscripción:** BOGOTA  
**Fecha de Nacimiento:** 18/05/1976  
**Dirección oficina:** CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR  
**Ciudad oficina:** BOGOTA - DISTRITO CAPITAL  
**Teléfono 1:** 2382190  
**Teléfono 2:** 5982136  
**Teléfono 3:** 5649352  
**Fax:**  
**Celular:** 3115215824  
**Beeper:**  
**Código Beeper:**  
**Correo Electrónico:** juridicosjohn@hotmail.com  
**Estado:** AUXILIAR

Oficios:

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
CURADOR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO ABOGADO	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	531 NO ACREDITO EXPERIENCIA

Licencias:

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL

Procesos:

Desde :    
 Hasta :

**Consulta**

**Nueva Consulta** **Imprimir**



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
INSPECCION 1D DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20140140367181,  
Fecha: 10/10/2014



Handwritten initials and signatures in the top right corner.

Bogotá, 10-octubre-2014

Señor(a):

JOGN FREDI SISA MERCHAN  
CARRERA 72 F # 39 B - 38 SUR

Apoderados:

BUITRAGO GRIMALDOS CARLOS JULIO

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES INMUEBLES dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día dd-MMMM-yyyy a las hh:mm , Expediente No.: 9244

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 064 del JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,

  
MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
INSPECCION 1D DE POLICIA



BOGOTÁ  
HUMANA



Señor

INSPECTOR 1D DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Rad. 1879  
27 OCT 2014 F1  
Martín Vargas

Radicado: 9244 / 14

REF. EJECUTIVO No.2011-1634 DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

VS: MARTHA MARÍA GOMEZ TIRADO Y OTRO.

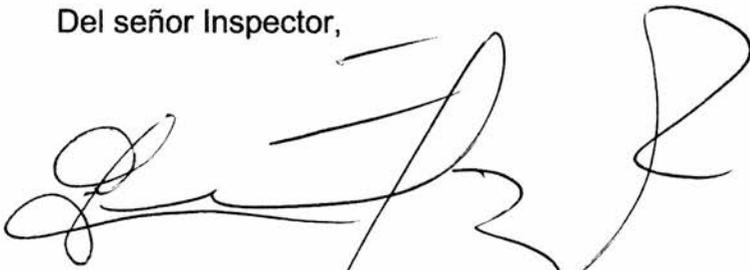
CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado de la parte Demandante dentro del presente proceso, muy comedidamente le solicito al señor Inspector se sirva darle trámite a la siguiente:

#### SOLICITUD.

Señor Inspector, sírvase fijar nueva fecha y hora con el objeto de realizar la diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres ordenada por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con el Despacho Comisorio número 064, la cual fue programada para el día 23 de Octubre de 2014.

La anterior solicitud la hago en razón a que me fue imposible a asistir a la misma, en razón que tuve que realizar otra diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres.

Del señor Inspector,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS

C.C.80.441.030 de Bogotá.

T.P. No.205128 del C.S.de la J.



Secretaría  
GOBIERNO

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usaquén  
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

12

eg

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Catorce (2.014)

En la fecha pasa al Despacho del Señor Inspector Primero "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, el memorial radicado en el libro de correspondencia con el número **1879-9244** de fecha 27 de Octubre de 2014 correspondiente al Despacho Comisorio No. **064** del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá, procedente de la Secretaria General de Inspecciones, el cual se anexa a las diligencias correspondientes. **Sírvase Prover.**

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA  
Auxiliar Administrativo

---

**INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA**

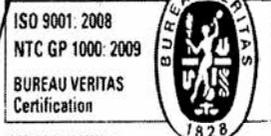
Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Catorce (2.014)

Visto el informe Secretarial que antecede y lo manifestado por el Apoderado de la parte actora Dr. **CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, el Despacho con el objeto de practicar la diligencia comisionada de Embargo y Secuestro de los Bienes Muebles y Enseres, señala como nueva fecha el día Once (11) de Noviembre de 2014 a partir de la hora de las 8:00 a.m., en adelante.

Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia designado. Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos y libros radicadores correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**JACOBO JESÚS SOLANO GUERRERO**  
Inspector Primero D Distrital de Policía





Secretaría  
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA  
DE USAQUEN

Hoy 31 de Octubre de 2014  
Se notifica el auto anterior en el Estado  
No. 073

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Corredor V.', written over the typed name below.

MONICA PATRICIA CORREDOR V.  
Auxiliar Administrativo



Secretaría  
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquen  
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

13  
EJ  
[Firma]



9244/1879

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., Noviembre de 2014

**DOCTOR(A)**  
**JOHN FREDI SISA MERCHAN**  
**CARRERA 72 F # 39 B – 38 SUR**  
**BOGOTA DISTRITO CAPITAL**

COMUNIQUE NUEVA FECHA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 064 DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA APODERADO(A) CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. **EN ADELANTE** SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

  
MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA  
Auxiliar Administrativo



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



Secretaría  
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquén  
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRICTAL DE POLICIA

Handwritten marks: a circled '9' and a signature.

**DESPACHO COMISORIO No. 064 JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAD: 9244 SIST: 15305 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11-1634**  
**DEMANDANTE:** GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
**DEMANDADO:** MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO **DILIGENCIA DE:** EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD Y/O EN POSESION DE LA PARTE DEMANDADA **DIRECCION:** CALLE 150 No. 15-25 TORRE 1 APTO 108 DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a **Once (11)** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Catorce (2014)**, siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta a la Señora **MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA**, funcionaria de la Secretaria de Gobierno. El Despacho deja constancia que el **Apoderado de la parte actora no se hizo presente ni radico memorial solicitando nueva fecha**, por tal razón se ordena devolver el Despacho Comisorio a su respectivo Comitente. Se termina y firman por quienes en ella intervinieron.

Inspector de Policía 1D,

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO

Secretario Ad-Hoc,

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

89

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-1634.

OF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. ALFONSO ULLOA VELASCO Y OTRO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS demandante dentro del proceso de la referencia. Como quiera que los demandados se trasladaron de domicilio y en la actualidad desconozco su ubicación donde practicar la medida cautelar decretada por el despacho de origen, allego con el presente escrito los siguientes documentos:

Señor Juez Con el presente escrito arrimo al expediente despacho comisorio sin diligenciar numero 064, elaborado por el Juzgado de origen,

Anexo: Despacho Comisorio No. 064 en su original.

OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2

01653 9-AUG-'17 12:04

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C.No.80.441.030 de Bogotá  
T.P. No.205128 del C.S de la J.

Dirección de Notificación: Calle 57 sur No. 87A-12 de Bogotá D.C.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

11 AGO 2017

En el día de hoy se agrega al expediente anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme es prescrito en el artículo 103 C.G.P. de conformidad de los interesados, para los fines legales pertinentes.

\_\_\_\_\_  
[Firma]

Señores  
E. P.S. COOMEVA  
Bogotá.



90

#### ASUNTO DERECHO DE PETICIÓN.

GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, con el presente escrito me permito interponer el recurso de DERECHO DE PETICIÓN con base en lo establecido en el artículo 23 de la C.N., en mi condición de demandante dentro de los procesos que en la actualidad cursan contra los señores demandados que cito en el presente petición. Dando cumplimiento con lo citado en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del proceso, de manera atenta les solicito a ustedes se sirvan darle trámite a la siguiente solicitud.

#### SOLICITUD:

En cumplimiento con lo citado en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, de manera atenta les solicito se sirvan informar las actuales direcciones registradas en la base de datos como son el domicilio de los demandados que en la actualidad están afiliados al régimen contributivo en su prestigiosa entidad, así mismo la dirección de la empresa empleadora y razón social de la entidad con el objeto de solicitar medida cautelar.

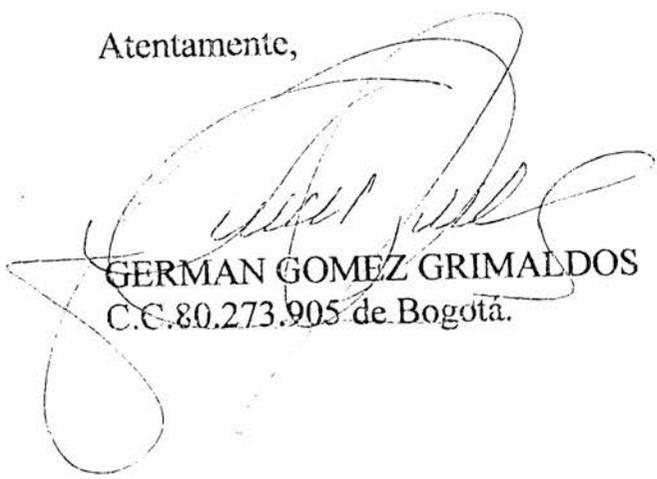
Demandados.

MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C.No.42.884.874

JESUS ALFONSO ULLOA VELASQUEZ C.C.No.16.629.277

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,



GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
C.C.80.273.905 de Bogotá.

Dirección de notificación: Calle 35 No.32-121 Torre 21 Apartamento 602  
Ciudad Verde Soacha Cundinamarca. Celular 3057046936.

Señores  
ASOBANCARIA  
Carrera 9 No.74-08 Piso 9  
Bogotá.

234114

ASOBANCARIA

2016 MAY 17 A 11:42

COMUNICACION

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.**

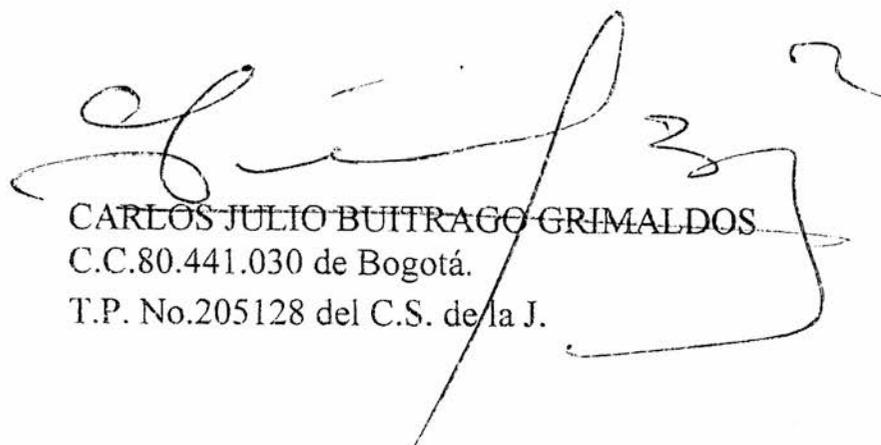
**CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, con el presente escrito acudo al recurso de **DERECHO DE PETICIÓN** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la C. P. N., y como lo establecen nuestra Carta Magna en sus artículos 74 y 20 del derecho fundamental a la información. En mi condición de Apoderado del señor **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** Demandante dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-1634 DE **GERMAN GOMEZ GRIMALDOS** contra **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**, que cursa en el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Comendidamente les solicito a ustedes como Asociación que reúne o representa el gremio financiero de Colombia se sirva ordenar a sus asociados consultar en sus respectivas Base de Datos si los señor(es) demandado(s), **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 42.884.874, y **ALFONSO ULLOA VELASCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.629.277, para que sirvan únicamente suministrar la Entidad Bancaria y los números de la Cuenta Corriente, Ahorro y CDT, en el evento que los demandados tengan como usuarios de dichas entidades con el objeto de practicar las correspondientes medidas cautelares por el Juzgado en el cual se está tramitado el proceso citado.

La anterior solicitud la hago con base en lo dispuesto en el artículo 43 del Código General del Proceso en su numeral 4° el cual cita: Exigir a las autoridades o particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El Juez también ara uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del demandado.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C.80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No.205128 del C.S. de la J.

Dirección de notificación: Calle 35 No.32-121 Torre 21 Apartamento 602  
Ciudad Verde de Soacha Cundinamarca. Celular 3057046936.

93

07 de junio de 2016

SJ-51

Medellin,

Señor (a)

**GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**

Calle 35 no 32-121 torre 21 apto 602 ciudad verde

Teléfono: 3057046936

Soacha – Cundinamarca

Respetado (a) señor (a):

En atención a su comunicación radicada en las oficinas de esta entidad el día 23 de mayo de 2016, en la cual solicita información de los señores **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**, le indicamos lo siguiente:

El artículo 8° de la Ley 1266 de 2008 "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicio y las provenientes de terceros países y se dictan otras disposiciones", establece dentro de los deberes de los operadores de los bancos de datos, permitir el acceso de la información únicamente a las personas que, de conformidad con lo previsto en dicha ley, puedan tener acceso a ella.

A su vez, el artículo 5° de la misma ley, dispone que la información personal recolectada o entregada a los operadores de Bancos de Datos, podrá ser puesta a disposición de las siguientes personas y en los siguientes términos:

- a) A los titulares, a las personas debidamente autorizadas por estos y a sus causahabientes.
- b) A los usuarios de la información, dentro de los parámetros previstos en la Ley.
- c) A cualquier autoridad judicial, previa orden judicial.
- d) A las entidades públicas del poder ejecutivo, cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de alguna de sus funciones.
- e) A los órganos de control y demás y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso.
- f) A otros operadores de datos en los términos previstos en la Ley.
- g) A otras personas autorizadas por la ley.

De igual forma, de conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2008, que regula el Habeas Data, TransUnion Colombia, debe garantizar el derecho que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ella se haya recogido en bancos de datos. Para este fin, y para evitar que dicha información sea consultada, modificada y/o actualizada por terceros no autorizados TransUnion Colombia ha establecido los siguientes requisitos:

Si la solicitud es efectuada mediante Autorizado o Apoderado, debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita dirigida a TransUnion Colombia indicando el motivo de manera clara y concisa y dirección de notificación.

99

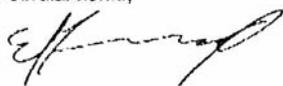
- Original de la autorización o poder del titular de los datos, autenticada ante notario público y firmada por los ambas partes (Poderdante y Apoderado).
- Fotocopia del documento de identificación personal del autorizado o apoderado.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que en los documentos anexos a su comunicación no se encuentra prueba de la autorización otorgada por los citados titulares, no es posible atender su solicitud.

Finalmente, se le informa que esta información puede ser solicitada por medio de oficio de juzgado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



**EDWIN MURILLO DUQUE**

Profesional Senior

JGV 03/06/2016

93

07 de junio de 2016

SJ-51

Medellín,

Señor (a)

**GERMAN GOMEZ GRIMALDOS**

Calle 35 no 32-121 torre 21 apto 602 ciudad verde

Teléfono: 3057046936

Soacha – Cundinamarca

Respetado (a) señor (a):

En atención a su comunicación radicada en las oficinas de esta entidad el día 23 de mayo de 2016, en la cual solicita información de los señores **MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y ALFONSO ULLOA VELASCO**, le indicamos lo siguiente:

El artículo 8° de la Ley 1266 de 2008 "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicio y las provenientes de terceros países y se dictan otras disposiciones", establece dentro de los deberes de los operadores de los bancos de datos, permitir el acceso de la información únicamente a las personas que, de conformidad con lo previsto en dicha ley, puedan tener acceso a ella.

A su vez, el artículo 5° de la misma ley, dispone que la información personal recolectada o entregada a los operadores de Bancos de Datos, podrá ser puesta a disposición de las siguientes personas y en los siguientes términos:

- a) A los titulares, a las personas debidamente autorizadas por estos y a sus causahabientes.
- b) A los usuarios de la información, dentro de los parámetros previstos en la Ley.
- c) A cualquier autoridad judicial, previa orden judicial.
- d) A las entidades públicas del poder ejecutivo, cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de alguna de sus funciones.
- e) A los órganos de control y demás y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso.
- f) A otros operadores de datos en los términos previstos en la Ley.
- g) A otras personas autorizadas por la ley.

De igual forma, de conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2008, que regula el Habeas Data, TransUnion Colombia, debe garantizar el derecho que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ella se haya recogido en bancos de datos. Para este fin, y para evitar que dicha información sea consultada, modificada y/o actualizada por terceros no autorizados TransUnion Colombia ha establecido los siguientes requisitos:

Si la solicitud es efectuada mediante Autorizado o Apoderado, debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita dirigida a TransUnion Colombia indicando el motivo de manera clara y concisa y dirección de notificación.

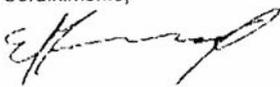
- Original de la autorización o poder del titular de los datos, autenticada ante notario público y firmada por los ambas partes (Poderdante y Apoderado).
- Fotocopia del documento de identificación personal del autorizado o apoderado.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que en los documentos anexos a su comunicación no se encuentra prueba de la autorización otorgada por los citados titulares, no es posible atender su solicitud.

Finalmente, se le informa que esta información puede ser solicitada por medio de oficio de juzgado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



**EDWIN MURILLO DUQUE**  
Profesional Senior  
JGV 03/09/2015

97

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S.

Letra  
D. 970110  
Gomez

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-1634.

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

REF. EJECUTIVO DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS

04741 6-SEP-'17 12:16

VS. ALFONSO ULLOA VELASCO Y OTRO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito hacerle las siguientes manifestaciones: Con anterioridad se radico Derecho de Petición ante las entidades: ASOBANCARIA y la E. P. S., COOMEVA, con el objeto que se sirvieran informarlos los productos financieros que aparecen como cuentahabientes los demandados, cuenta Corriente, Ahorros y CDT, a nivel nacional, y las correspondientes direcciones de la entidad empleadora razón social y domicilio de los demandados que aparen en la base de datos como afiliados al régimen contributivo. Dentro de los citados derechos de petición la respuesta fue negativa e informando que únicamente se Expedía mediante orden judicial. Por otra parte, la E.P.S. Coomeva guardo silencio ante el derecho de petición radicado con solicitud de información. Razón por la cual muy comedidamente y con el debido respeto acostumbrado le solicito al señor Juez se sirva darle trámite a la siguiente.

SOLICITUD.

Señor Juez sírvase darle aplicabilidad a lo establecido en el artículo 43 en su numeral 4º del Código General del proceso, ordenar oficiar a las entidades citadas dentro del presente escrito con el objeto de ubicar los bienes de los demandados y solicitar al despacho las correspondientes medidas cautelares teniendo en cuenta el monto de la obligación cobrada dándole el trámite correspondiente e impulso al proceso hasta su terminación.

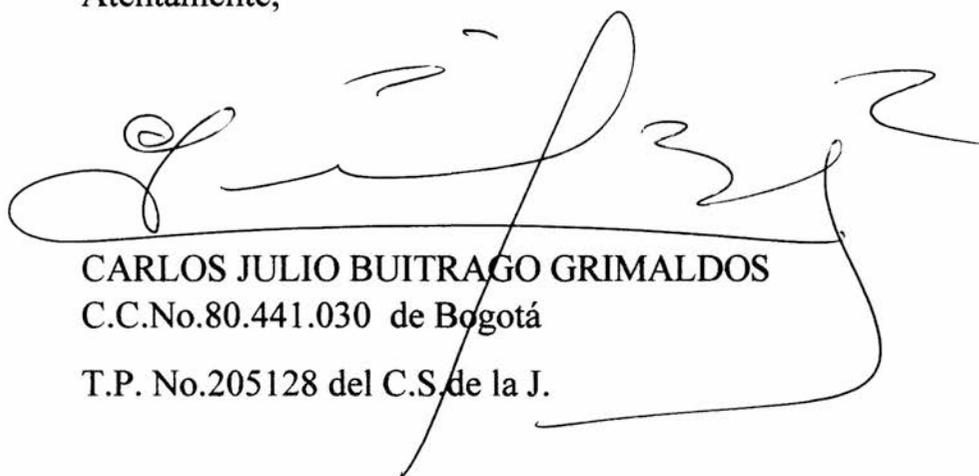
- 1.) Señor Juez sírvase ordenar oficiar a las entidades ASOBANCARIA, CIFIN S.A. y TransUnion, con el objeto se sirvan informar las entidades bancarias y sucursales en las cuales los demandados posean productos financieros como de propiedad y/o cuentahabientes, Cuentas Corrientes, Ahorros y CDT que a nivel nacional se encuentren registrados MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO identificada con la cedula de ciudadanía número 42.884.874 y ALFONSO ULLOA VELASCO, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.629.277 con el objeto de solicitar ante su despacho medida cautelar.

2.) Señor Juez sírvase ordenar oficiar a la E. P. S. COOMEVA con el objeto que dicha entidad se sirva informar las direcciones registradas en la base de datos como lo son: Dirección del domicilio actual de los demandados, domicilio y razón social de la entidad empleadora con el objeto de impetrar medida cautelar de salarios devengados.

Allego escrito en el cual Asobancaria informa que en la actualidad la entidad CIFIN S.A., es la encargada de darle tratamiento a la información requerida a través de TransUnion, la cual dio respuesta al derecho de petición.

Anexo: Copias de los derechos de petición citados.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
 C.C.No.80.441.030 de Bogotá  
 T.P. No.205128 del C.S.de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de (la) Juez hoy 8 SET. 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

(la) Secretario (a)

\_\_\_\_\_ 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 016-2011-01634

En atención a la solicitud que precede, de conformidad con el numeral 4°, artículo 43 del C.G.P., el Despacho dispone,

1°. Por la Oficina de Ejecución ofíciase a Transunion Colombia, con el fin de que informe al Juzgado las entidades bancarias y sucursales en las cuales los aquí demandados MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO con C.C. 42.884.874, y ALFONSO ULLOA VELASCO con C.C. 16.629.277, posean productos financieros como de propiedad y/o cuentahabientes, cuentas corrientes, ahorros y CDT a nivel nacional.

2°. Igualmente, por la Oficina de Ejecución ofíciase a Coomeva EPS, con el fin de que informe al Juzgado las direcciones registradas en su base de datos, como son, dirección del domicilio actual, domicilio y razón social de la entidad empleadora de los aquí demandados MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO con C.C. 42.884.874, y ALFONSO ULLOA VELASCO con C.C. 16.629.277.

Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de septiembre de 2017  
Por anotación en estado N° 168 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario



<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre	DIRECCIÓN	CIRCUITO
<u>Samuel Rojas</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
<u>8075-65 1316</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA		
		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

101

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44562

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2017

Señores  
COOMEVA EPS  
Ciudad.

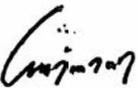
REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C. 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C. 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C. 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** a fin de que informe a este despacho, las direcciones registradas en su base de datos, como son , direccion del domicilio actual, domicilio y razon socil de la entidad empleadora de los aquí demandados.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN  
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

YEIMY RODRIGUEZ

<input type="checkbox"/>	Oficios	<input type="checkbox"/>	Despacho C	<input type="checkbox"/>	Otros
NOMBRES	<i>SAIMÓN GONZALEZ</i>			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	<i>80.773.9050</i>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO	_____			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA	_____				

*[Handwritten signature]*



103

\*\*\*\*\* FIN DE CONSULTA \*\*\*\*\*









CFR0039266

100

AT- CFR0039266

Bogotá D.C., 23 OCT 2017

Señor *Juzg. 18 CME*  
**ANDRES ESTEBAN GARCIA MARTIN**

Profesional Universitario  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 14 – 33 Piso 1  
Bogotá D.C.

Ref. Ejecutivo Singular  
Radicado No. 11001-40-03-016-2011-01634-00

Respetado señor Garcia:

En atención a su oficio No. 44562, en el cual solicita información sobre los productos financieros que figuran a nombre del señor **JESUS ALFONSO ULLOA VELASCO** identificado con C.C. 16.629.277 y la señora **MARTA MARIA GOMEZ TIRADO** identificada con C.C. 42.884.874, le anexamos los reportes respectivos en los cuales podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

*Jct*  
**JENNY CRISTINA JUZGA ACOSTA**  
Subgerente Atención al Titular

*Abal  
spio s  
leba*

66041 24-OCT-'17 10:01

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 OCT 2017

Observaciones

(la Secretaria)

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 016-2011-01634

La comunicación allegada por TransUnion Colombia, respecto de los productos financieros que figuran a nombre de los demandados Jesús Alfonso Ulloa y Marta María Gómez, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 14 de noviembre de 2017  
Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

*Abal  
23/11/17*

56493 20-NOV-17 15:13  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

RAD.2011-1634.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS: MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y OTRO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, demandante dentro del proceso de la referencia: Como se lo puede observar dentro del expediente únicamente se ha concretado embargo de remanentes, razón por la cual muy comedidamente y con el debido respeto acostumbrado le solicito al señor Juez se sirva decretar las siguiente medida cautelar dentro del presente proceso. La anterior medida cautelar la hago teniendo en cuenta la cuantía actual dentro del proceso, y con el único fin de darle impulso al proceso hasta su terminación.

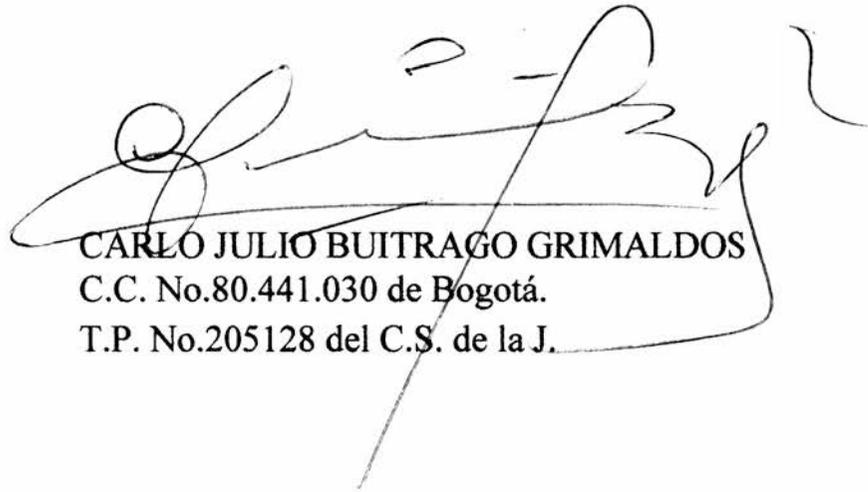
**MEDIDA CAUTELAR:**

- 1.) Señor Juez sírvase decretar el Embargo y Retención de los dineros que reposan en la Cuenta Corriente del BANCO AV. VILLAS S.A. numero 096760 Sucursal Margaritas de Bogotá, en la cual aparece como cuentahabiente la demandada señora MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.884.874.
  
- 2.) Señor Juez sírvase decretar el Embargo y Retención de los dineros que reposan en la Cuenta del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. número 002594 sucursal Cedro Bolívar de Bogotá, en la cual aparece como cuentahabiente el demandado señor ALFONSO ULLOA VELASCO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.629.277.

3.) Señor Juez sírvase decretar el Embargo y Retención de los dineros que reposan en la Cuenta del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. número 287534 sucursal Cedritos de Bogotá,, en la cual aparece como cuentahabiente el demandado señor ALFONSO ULLOA VELASCO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.629.277.

Señor Juez sírvase ordenar oficiar a las entidades Bancaria citadas dentro del presente escrito, con el objeto que se sirva acatar la medida cautelar decretada y poner a disposición los dineros embargados y retenidos a ordenes del Despacho en el Banco Agrario de Colombia

Del señor Juez, cordialmente,



CARLO JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. No.80.441.030 de Bogotá.  
T.P. No.205128 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
SECRETARÍA DE DESPACHO

Al despacho de señoría \_\_\_\_\_

**21 NOV 2017**

Observaciones \_\_\_\_\_

E (la, Secretario(a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**Ref. 016-2011-01634**

Por resultar procedente la solicitud de medida cautelar que antecede, el despacho resuelve:

Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en los BANCOS señalados en la solicitud que antecede, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, a nombre del demandado, siempre y cuando sean susceptibles de dicha medida. Líbrese oficio circular. Insértese el número de cédula de ciudadanía de la pasiva. Se limita la medida a la suma de \$40.000.000.oo.

En consecuencia, prevéngase a las citadas personas para que constituyan certificado de depósito y lo dejen a disposición de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso. En el oficio, háganse todas las advertencias previstas en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>06 de diciembre de 2017</u>
Por anotación en estado N° 214 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 56254

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2017

Señor Gerente  
BANCO AV VILLAS.  
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874, en la cuenta corriente No. 096760 siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ .40.000.000.00 M/cte.

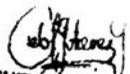
Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Profesional Universitaria Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

YEIMY RODRIGUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

1/2

OFICIO No. 56255

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2017

Señor Gerente  
BANCO COLPATRIA.  
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, en la cuenta No. 002594 siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ .40.000.000.00 M/cte.

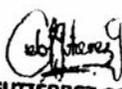
Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Profesional Universitario Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

YEIMY RODRIGUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

113

OFICIO No. 56256

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2017

Señor Gerente  
BANCO BBVA  
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, en la cuenta No. 287534 siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ .40.000.000.00 M/cte.

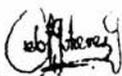
Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

YEIMY RODRIGUEZ

OFICIO 56234 - 56256

CONCEPTO	COMUNICACION	<input type="checkbox"/>
CLASIFICACION	SECRETADO	<input type="checkbox"/>
NUMERO	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA		
FIRMA		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44562

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2017

Señores  
COOMEVA EPS  
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 1100i-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** a fin de que informe a este despacho, las direcciones registradas en su base de datos, como son , direccion del domicilio actual, domicilio y razon socil de la entidad empleadora de los aquí demandados.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN  
Profesional Universitario



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

YEIMY RODRIGUEZ

 Grupo Coomeva  
Radicación No: 235053-2017  
Fecha: 28/11/2017 - 11:16AM  
Origen: Paola Andrea Guillen Mendez  
Destino: MARTHA ALEXANDRA GONZALEZ CHALACAMA

JH.  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
66789 12-FEB-18 11:35  
H  
115

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-1634.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y OTRO

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS demandante el presente proceso. Como se lo puede observar dentro del expediente a la fecha no ha habido respuesta alguna al oficio numero 44562, radicado en la E.P.S. COOMEVA, motivo por el cual muy comedidamente y con el debido respeto acostumbrado le solicito al señor Juez se sirva darle tramite a la siguiente solicitud por ser procedente.

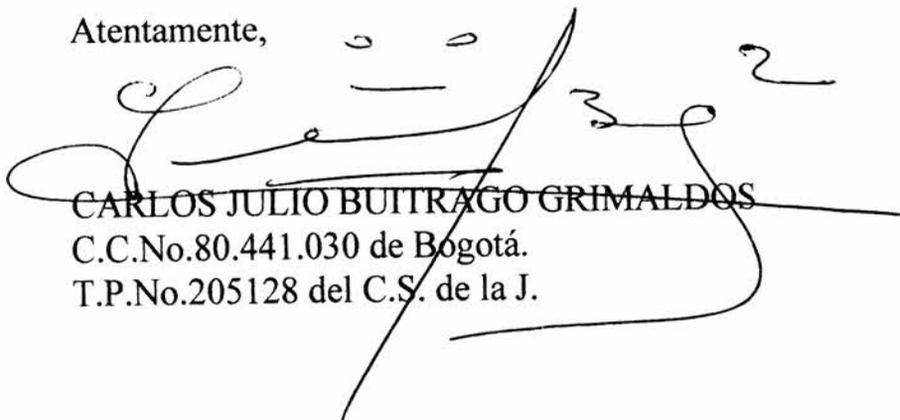
SOLICITUD:

Señor Juez sírvase ordenar el requerimiento a la E.P.S. COOMEVA, con el objeto que se sirvan darle tramite al oficio numero 44562 radicado en esa dependencia el día 28 de noviembre de 2017.

Señor Juez sírvase citar las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 44 del Código General del Proceso, en el evento de hacer caso omiso al requerimiento.

Anexo: Radicado del Oficio numero 44562.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C.No.80.441.030 de Bogotá.  
T.P.No.205128 del C.S. de la J.

Dirección de Notificación: Calle 57 sur No.87A-12 de Bogotá.  
Celular 3057046936



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ D.C

1/16

OFICIO No. 56256

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2017

Señor Gerente  
 BANCO BBVA  
 Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, en la cuenta No. 287534 siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ .40.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
 Tel: 2438795

YEIMY RODRIGUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 56255

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2017 **DIC 18 P 4 09**

Señor Gerente  
BANCO COLPATRIA.  
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, en la cuenta No. 002594 siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ .40.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795.

YEIMY RODRIGUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

118

OFICIO No. 56254

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2017

Señor Gerente  
BANCO AV VILLAS.  
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874, en la cuenta corriente No. 096760 siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ .40.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

YEIMY RODRIGUEZ



J16

179

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

66707 12-FEB-'18 11:34

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-1634.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y OTRO

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor GERMAN GOMEZ GRIMALDOS demandante el presente proceso. Como se lo puede observar dentro del expediente a la fecha no ha habido respuesta alguna a los oficio números 56256 dirigido BANCO BBVA, 56254 dirigido a BANCO AV. VILLAS Y 56255 dirigido BANCO COLPATRIA radicados en las respectivas entidades bancarias, motivo por el cual muy comedidamente y con el debido respeto acostumbrado le solicito al señor Juez se sirva darle tramite a la siguiente solicitud por ser procedente.

SOLICITUD:

Señor Juez sírvase ordenar el requerimiento a las entidades bancarias, BANCO BBVA, BANCO AV. VILLAS Y BANCO COLPATRIA con el objeto que informen como y de qué manera han dado tramite a los oficios No. 56256, 56254 Y 56255 radicados en esas entidades bancaria los día 18 y 19 de diciembre de 2017.

Señor Juez sírvase citarles las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 44 del Código General del Proceso, en el evento de hacer caso omiso al requerimiento.

Anexo: Radicado del Oficio numero 44562.

Atentamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS

C.C.No.80.441.030 de Bogotá.

T.P.No.205128 del C.S. de la J.

Dirección de Notificación: Calle 57 sur No.87A-12 de Bogotá.

Celular 3057046936

Al despacho del Sr. Jefe del Despacho  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

05

13 FEB 2018

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO





BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-23681080  
DIRECCIÓN GENERAL 2018-02-09 15:31:43  
Destino: 3350 VARIOS  
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE  
OPERATIV  
Asunto: JUZGADO CIVILES DESENTENCIA OI  
N°  
56254/20171205/110014003016201101634

120

168403

Bogotá D.C.,

16 FEB



Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS  
CRA.10 3 14-33 P1  
BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

67239 14-FEB-18 10:12

delante  
1 folio  
Dosp.

Asunto: Oficio número 56254 de 20171205. Radicado 11001400301620110163400 de GERMAN GOMEZ GRIMALDOS Contra GOMEZ TIRADO MARTA MARIA con número de identificación 0000042884874.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,

Sandra Milena Serrano Mojica  
Organismos Jurisdiccionales  
Banco AV Villas  
HerreraJ



5

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

14 FEB 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

Oficina de Ejecución  
14 FEB 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**Ref. 16-2011-01634**

En atención a la solicitud que precede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal **REQUIERASE** a COOMEVA EPS con el fin de que informe a este Despacho el trámite impartido al oficio N° 44562, del 04 de octubre de 2017, documento que fuera recibido en esa dependencia el 28 de noviembre de 2017, según da cuenta el sello impuesto en el cuerpo de ese legajo, mediante el cual se ordenó que informara las direcciones registradas en su base de datos, es decir, dirección del domicilio actual, domicilio y razón social de la entidad empleadora de los aquí demandados.

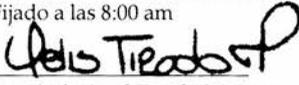
Por igual, requiérase a los bancos COLPATRIA y BBVA, con el fin de que informen el trámite dado a los oficios No. 56255 y 56256, de fecha 13 de diciembre de 2017, radicados el 18 y 19 de ese mismo mes y año, como consta en el sello impuesto en el cuerpo de esos legajos.

A las comunicaciones ordenadas deberá anexarse copia de los oficios citados y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Respecto del Banco AV Villas, el apoderado tenga en cuenta la respuesta allegada por tal entidad visible a folio 120.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>19 de febrero de 2018</u>
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

121



Bogotá D.C, 19 de Diciembre de 2017  
AE-083576-17

es:  
JUZGADO OF APOYO JUZ CIVILES MPAL EJE  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN: CIELO GUTIERREZ  
CRA 10#14-33  
BOGOTA D.C.

16

122  
Adm. 398h.  
OF. EJEC. CIVIL. M. PAL

85973 19-FEB-2018 15:54

#### REFERENCIA

**Oficio:** 56255 DEL 131217  
**Proceso:** EG EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400301620110163400  
**Demandante:** GERMAN GOMEZ  
**Contra:** JESUS ALFONSO ULLOA VELASCO CC ó NIT: 00016629277

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: JESUS ALFONSO ULLOA VELASCO  
C.C ó NIT: 00016629277  
RADICADO: JUZ 16 EJECUCION CIV

Posee 2 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

De conformidad con la carta circulas 77 de 2017, dela Superintendencia Financiera de COLOMBIA estableció que el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depositos electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del decreto 2555 de 2010, es hasta treinta y cuatro millones ochocientos setenta y ochomil ciento setenta y ocho pesos (\$34.878.178) moneda corriente.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



del grupo Scotiabank

Cordialmente

 Johana Aguilera  
Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

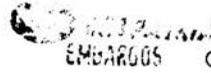
123



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

122



OFICIO No. 56255

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2017

17 DIC 18 P 4 09

Señor Gerente  
BANCO COLPATRIA.  
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80273905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42884874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16629277, en la cuenta No. 002594 siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ .40.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
SECRETARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 53-150 No. 10  
Tel: 2436446

YEIMY RODRIGUEZ



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 19/2/18 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en \_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 100 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

123

OFICIO No. 8704

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Señores  
COOMEVA EPS  
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80.273.905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42.884.874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16.629.277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **REQUERIRLE** con el fin de que informe a este despacho el tramite impartido al oficio No. 44562, del 04 de octubre de 2017, documento que fuera recibido en esa dependencia el 28 de noviembre de 2017, según da cuenta el sello impuesto en el cuerpo de ese legajo, mediante el cual se ordeno que informara las direcciones registradas en su base de datos, es decir, dirección del domicilio actual, domicilio y razón social de la entidad empleadora de los aquí demandados.

Se anexa copia del oficio No. 44562, del 04 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

CAMILO PRIAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

28

OFICIO No. 8705

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Señores  
BANCO COLPATRIA  
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80.273.905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42.884.874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16.629.277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **REQUERIRLE** con el fin de que informe a este despacho el tramite impartido al oficio No. 56255 de fecha 13 de diciembre de 2017, radicado el 18 de ese mismo mes y año, como consta en el sello impuesto en el cuerpo de ese legajo

Se anexa copia del oficio No. 56255 de fecha 13 de diciembre de 2017

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

CAMILO PRIAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

121

OFICIO No. 8706

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Señores  
BANCO BBVA  
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-016-2011-01634-00 iniciado por GERMAN GOMEZ GRIMALDOS C.C 80.273.905 contra MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO C.C 42.884.874 Y ALFONSO ULLOA VELASCO C.C 16.629.277, Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **REQUERIRLE** con el fin de que informe a este despacho el tramite impartido al oficio No. 56256 de fecha 13 de diciembre de 2017, radicado el 19 de ese mismo mes y año, como consta en el sello impuesto en el cuerpo de ese legajo

Se anexa copia del oficio No. 56256 de fecha 13 de diciembre de 2017

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

CAMILO PRIAS

Bogotá D.C. 07 de Mayo de 2018

Señores  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**Oficina de ejecución civil municipal**  
 Sr. ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTIN  
 Dirección: Carrera 10 N° 14 33 Piso 1  
 Teléfono: 2 438795  
 Ciudad

16:00m  
 F- lety  
 de p...  
 OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR  
 30918 10-MAY-18 14:42  
 2630-2018

123

**Asunto:** Solicitud de información Ref. 11001-40-03-016-2011-01634-00

Atención a su comunicación radicada en esta Dirección por medio de la cual solicita se suministre información de nuestro(s) afiliado(s), nos permitimos responder a cada uno de los ítems especificados en su oficio:

Datos Principales Afiliado			
<b>Nombre</b>	Marta Maria Gomez Tirado	<b>Dirección</b>	Cll 150 No 15 26 Torre 2 Ap 1103
<b>Identificación</b>	CC - 42884874	<b>Teléfono</b>	4789300 – 3043990081 - 3103869585
<b>email</b>	MARTHAMGOMEZT@HOTMAIL.COM	<b>Ciudad</b>	Bogota D.c. (Bogota D.c.)

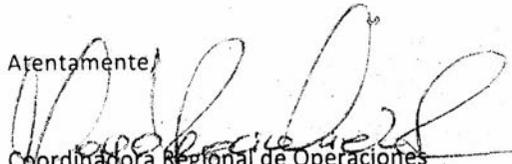
  

Datos de último y/o actual empleador			
<b>NIT</b>	42884874	<b>Ciudad</b>	Bogota D.c.
<b>Razón Social</b>	MARTA MARIA GOMEZ TIRADO	<b>Fecha Ingreso</b>	01/04/2017
<b>Dirección</b>	Cll 150 No 15 26 Torre 2 Ap 1103	<b>Ingreso B cotización</b>	\$ 781242
<b>Estado de afiliación</b>	Activo	<b>Tipo de afiliación</b>	Cotizante
<b>Teléfono</b>	4789300	<b>Fecha Retiro</b>	-----

**Nota :** Se envia información del usuario.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar conforme a los lineamientos normativos. Frente a cualquier inquietud que surja, puede comunicarse al teléfono 743 7464 o al correo: [infojudicial.centroriente@coomeva.com.co](mailto:infojudicial.centroriente@coomeva.com.co)

Atentamente,

  
 Coordinadora Regional de Operaciones  
 Coomeva EPS - Regional Centro Oriente

Elaboro: SCLO  
 Archivar CC – 42884874

Los campos que no contienen datos, es información que no corresponde al afiliado o no fue solicitada puntualmente dentro del oficio.  
 Este documento no es válido para uso de servicios médicos, como autorización de traslado, ni para pago de prestaciones económicas.

La información contenida en este comunicado es de carácter CONFIDENCIAL "Propiedad de Coomeva EPS" es responsabilidad del destinatario el dar buen uso de ella.

**Sede Nacional** Cra 100 No. 11-60 Local 250 Tel. (2) 3182400 Fax (2)3315354 Cali – Colombia **Línea Gratuita** 01800 110 779 6 01 8000 93 07 79  
 Desde Cali 524 3080 Nit. 805.000.427-1 [www.eps.coomeva.com.co](http://www.eps.coomeva.com.co)

**Regional Centro Oriente:** Oficina Principal: Cra 19ª No. 78-80 Tel. (1)319.95 55 Oficina **Regional Sur occidente** Oficina Principal : Cra 39 No. 5ª-76 Tel. (2) 511 0000 Fax (2) 552 0991 Cali **Regional Caribe:** Oficina Principal: Cra 55 No. 72-109 Tel. (5) 369 8400 Fax (5) 361 0970 – (5) 369 8434 Barranquilla  
**Regional Eje Cafetero:** Oficina Principal: Cra 15 No. 12-34 Tel. (6) 324 3300 Fax (6) 324 5377 Pereira **Regional Noroccidente:** Oficina Principal Cll 33 No. 74B-267 Tel. (4) 415 5000 Fax (4) 412 03 04 Medellín **Regional Nororient:** Oficina Principal: Cra 34 No. 44-80 Tel. (7) 643 5555 Fax (7) 643 4982 Bucaramanga

VIGILADO

16ECM  
2Folios  
Corregido  
Jupuf

DE EJECUCION DE SENTENCIA

38940 17-JUL-18 11:57

4252-2018

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAD.2011-1634.

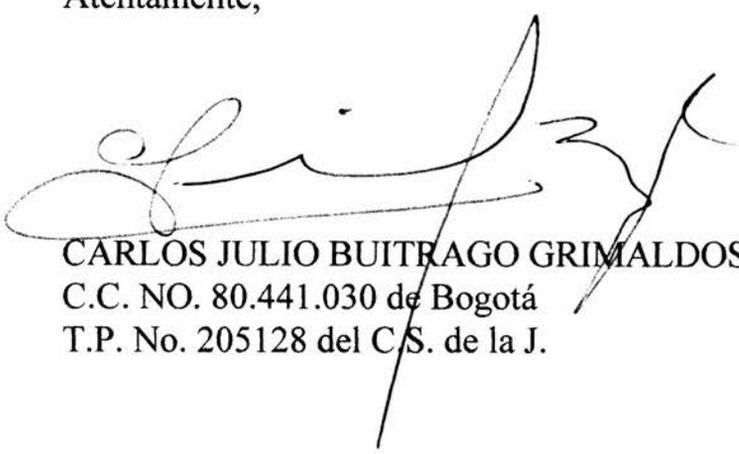
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE GERMAN GOMEZ GRIMALDOS  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO Y OTRO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora dentro presente proceso, muy comedidamente con el presente escrito allego los siguientes documentos.

Señor Juez, allego al expediente el Arancel Judicial, a efecto de continuar con las acciones judiciales correspondientes.

Anexo: En su Original Arancel Judicial.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C. NO. 80.441.030 de Bogotá  
T.P. No. 205128 del C.S. de la J.

2066119 131

2f. Valdehara O.  
OF. EJEC. CIVIL. MPAL.  
Despacho  
51168 1-OCT-19 10:25  
8414 - 55-3

Señor  
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
RAD. 2011-0012.  
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO CENTRO COSMOS PH.  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, proceso acumulado dentro de las presente diligencias.

Comoquiera que el expediente, fue ingresado al despacho con fecha de julio 4 de los corrientes, es decir, ha transcurrido más de 80 días para que el Honorable despacho mediante auto, ponga en conocimiento de las partes las razones por la cual no fue adjudicado el inmueble embargado dentro del presente proceso, asimismo poner en conocimiento de las partes los escritos arriados al expediente por parte del Operador Judicial 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, razón por la cual muy respetuosamente me permito citar el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado.

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE ESTADO

La sección Segunda del Consejo de Estado reconoció que el derecho a la administración de justicia no es una garantía abstracta, sino que tiene efectos y condiciones concretas en los procesos, en tanto contribuye de manera decidida a la realización material de los fines esenciales e inmediatos del Estado. A su juicio, no está restringida a la facultad de acudir físicamente ante una jurisdicción, sino que es necesario comprenderla desde el punto de vista material, entendida como la posibilidad que tiene toda persona de poner en marcha el operador judicial y de que la autoridad competente resuelva el asunto que ha sido planteado.

De conformidad con los numerales 1º, 7º, 8º, del artículo 42 del Código General del proceso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Dos Mil Diecinueve 2019. 13 NOV 2019

Ref. J 59 C.M 2011-12

En punto de la petición que antecede, tenga en cuenta el apoderado en acumulación que las razones por las cuales no se tuvo en cuenta la oferta presentada dentro del remate, quedaron claramente explicadas en el acta de la audiencia de fecha 19 de junio de 2019 [fol 136 C.2.]

**Notifíquese**

**LUIS ANTONIO BELTRANCH**

**Juez (2)**

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
16-11-19. Por anotación en estado N° 202 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

7



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, Dos Mil Diecinueve

19 3 NOV 2019

Ref. J 59 C.M 2011-12

Ante el pedimento del actor frente a los escritos allegados el 4 de julio de la presente anualidad, y la razón por la cual estos no se han dejado en conocimiento de las partes, constata el despacho luego de examinar el expediente y aplicativo de gestión Siglo XXI que los mismos no fueron incorporados al expediente.

Por lo anterior, se hace necesario, requerir a la Coordinación de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que rinda un informe detallado (debidamente soportado), acerca del escrito allegado el 4 de julio de 2019, el cual según el aplicativo registra la siguiente anotación (*Radicado No. 5413-2019, No. Reloj Radicador: 38353, Entidad o Señor(a): JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Oficio, Con La Solucitud: Terminaciones*)

Así mismo se conmina a fin que proceda de forma inmediata a ingresar el referenciado escrito para proveer o que en derecho corresponda.

De igual forma se torna imperativo, se tomen los correctivos del caso a fin de que situaciones como esta no afecten el curso normal de los procesos.

**Cúmplase**

  
**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**  
Juez (2)

7

Señor

JUEZ 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ - EXPEDIENTE PROVENIENTE DEL JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

EXPEDIENTE NO. 2011-0012  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COSMOS 64 P-H  
DEMANDADO: MARTHA MARÍA GÓMEZ TIRADO

RECEIVED BY NOTARY  
BOGOTÁ (CIVIL) - FEB 14 2019

ANGÉLICA TUGO	<i>Angélica Tugo</i>
F	(2)
U	<i>ETA</i>
RADICADO	
10086-108-3	

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MARIA DEL CARMEN DÍAZ GARZÓN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio, con T.P. 53.431 del CSJ, en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito interponer **recurso de reposición** en contra de la providencia notificada por estado del 14 de noviembre de 2019, por medio de la cual, se le indicó al apoderado de la demanda acumulada: "las razones por las que no se tuvo en cuenta la postura presentada en el remate, quedaron ampliamente explicadas en el acta de remate".

Lo anterior de conformidad con los siguientes argumentos:

Indica el Despacho, que no es posible aceptar la postura hecha por la representante legal del demandante, por cuenta de su crédito, por existir demanda acumulada de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, la norma citada también extiende esa posibilidad al acreedor de mejor derecho, observemos:

Código General del proceso, Artículo 451, inciso segundo:

(..)  
Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo en caso contrario consignará la diferencia.

Pues bien, en el caso de autos, si bien es cierto existe pluralidad de ejecutantes, también es cierto, que existe un acreedor de mejor derecho, que en este caso es precisamente el demandante COSMOS 64, por lo cual, el Juzgado, debió aceptar la postura realizada, máxime cuando no hubo ninguna oposición al respecto.

Es menester precisar que la obligación que aquí se persigue, a favor del demandante, ha de tener preferencia ante la que se va a satisfacer a través de la demanda acumulada ya que en cabeza del titular de la demanda principal radica el embargo del inmueble y este tiene la gracia de pago en primer lugar.

En consecuencia, de lo anterior, le solicito señor Juez, revocar el auto recurrido, y en su lugar, señalar nueva fecha para diligencia de remate, con el fin de poder rematar el inmueble por cuenta del crédito a favor del demandante COSMOS 64 P-H.

Cordialmente



---

**MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GARZÓN**

**C.C. 51.627.199**

**T.P. 53.431 del Consejo Superior de la Judicatura**



República de Colombia  
Rama Ejecutiva del Poder Público  
Oficina de Secretarías Civiles  
Ministerio de Bogotá D.C.

TRASLADOS SERVICIO S. P.  
En la fecha 27 NOV 2019 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319  
CEL el cual corre a partir del 28 NOV 2019  
venciendo el 02 DIC 2019

La Secretaria.

↑

12 DIC 2019

NATALIA CHINCHILLA		Wabtocto
F	2	
U	nostocto's	
RADICADO		
10519-102-3		

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
64343 2-DEC-'19 14:39

137

Señor  
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RAD. 2011-0012.

REF. EJECUTIVO SINGULAR EDIFICIOS CENTRO COSMOS 64 PH.  
VS. MARTHA MARIA GOMEZ TIRADO.

CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS, mayor de edad. Domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del demandante GERMAN GOMEZ GRIMALDOS, demanda acumulada dentro de las presentes diligencias.

Comoquiera que, el suscrito radico escrito con fechado de octubre 1 de la presente anualidad, con el objeto de que el despacho le diera el tramite respectivo al escrito allegado por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, así mismo poner en conocimiento del suscrito la razón por la cual no se adjudicó el bien.

Comoquiera que la apoderada de la parte demandante Edificio Centro Cosmos 64. Interpuso recurso de Reposición para que se revocara el auto proferido con fecha de junio 19 de los corrientes, auto en el cual no se adjudicó el bien inmueble.

La apoderada de Edificio Centro Cosmos 64, manifiesta dentro escrito de reposición que ellos dentro de las presentes diligencias tiene el mejor derecho, muy comedidamente y con el debido respeto acostumbrado me permito hacer las siguientes precisiones:

#### PRECISIONES

La apoderada interpone recuso de reposición de auto calendado con fecha de estado noviembre 14 de los corrientes. Interpone recurso de reposición ante una solicitud hecha por el suscrito al despacho para que se sirviera únicamente darle tramite poniendo en conocimiento de las partes los escritos radicados por el Juzgado 10 de Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, así mismo poner en conocimiento las razones por las cuales no fue adjudicado el bien inmueble.

Como se lo puede observar dentro acta de remate del bien con fechado de junio 19 de la presente anualidad, esta en firme, es decir, no es procedente el recurso interpuesto por la apoderada de Edificio Centro Cosmos 64.

138

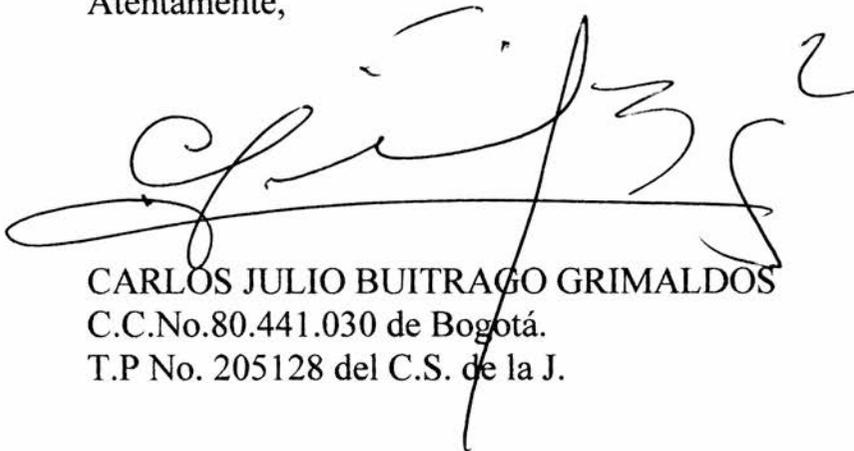
Como es de conocimiento del despacho dentro de las presentes diligencias no exista demandante de mejor condición, toda vez que no exista proceso con garantía Hipotecaria, las dos acciones ejecutivas son quirografarias acreedores que no gozan de ninguna garantía particular para la recuperación de la obligación. Esta, por tanto, en concurso en la distribución a prorrata del producto del remate de los bienes del deudor,

### PETICION

Señor Juez, sírvase no acceder a la petición formulada por la peticionaria dentro del escrito de reposición por ser improcedente.

Señor Juez, sírvase fijar hora y fecha para que se lleve a cabo el remate del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GRIMALDOS  
C.C.No.80.441.030 de Bogotá.  
T.P No. 205128 del C.S. de la J.

Dirección de notificación: Calle 57 sur No. 87A-12 de Bogotá D.C.  
Celular 3123185250.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

Radicación:	2011-0012
Demandante:	Edificio Centro Cosmos 64 P.H.
Demandado:	Martha María Gómez Tirado
Proceso:	Ejecutivo
Decisión:	Reposición

**II. OBJETO DE LA DECISIÓN**

Agotado el trámite pertinente, se decide lo que en derecho corresponda al recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora, dentro de la demanda principal, contra la providencia calendada 13 de noviembre de 2019 (folio 133), por medio de la cual se remitió al gestor judicial del extremo activo dentro de la acción acumulada, a lo resuelto y consignado en el acta de remate llevada a cabo el 19 de junio de 2019.

**III. ANTECEDENTES**

3.1. Dentro de la oportunidad prevista en la ley, la gestora judicial de la parte demandante dentro de la acción principal, impetra la revocatoria del auto de fecha 13 de noviembre del año próximo pasado, para que en su defecto se programe fecha y hora para llevar a cabo la subasta en pública del bien cautelado. Agrega la censura, que si bien es cierto existe pluralidad de demandas acumuladas, también lo es que si existe un acreedor de mejor derecho que en su consideración es el Edificio Centro Cosmos 64, por lo que en ese orden de ideas debió aceptarse la postura realizada por su representante legal. Con fundamento en esos argumentos, deprecia la revocatoria del auto fustigado.

#### **IV. CONSIDERACIONES DEL JUZGADO**

4.1. Por sabido se tiene que el recurso de reposición busca que el mismo funcionario que profirió la decisión, vuelva sobre ella para que analice su legalidad y en caso tal el revoque, modifique, o adicione, cuando quiera que haya incurrido en errores *in procedendo*, o *in iudicando*.

4.2. Como premisa inicial debe poner de presente el Juzgado, que sin entrar en mayores consideraciones el recurso impetrado no se encuentra llamado a prosperar, toda vez que los argumentos que trae a colación la profesional del derecho, resultan a todas luces extemporáneos, pues no puede desconocer que las decisiones que se adopten en el desarrollo de una audiencia, quedan allí notificadas en estrados, a todas las partes del proceso, por lo que todo lo que tiene que ver con las razones que tuvo el Juzgado para no aceptar la oferta realizada por la representante legal del Edificio Centro Cosmos 64 P.H., quedaron ampliamente consignados en el acta de diligencia de remate llevada a cabo el 19 de junio de 2019, no siendo por ende, ésta la oportunidad procesal para entrar a debatir decisiones ya debidamente consolidadas y en firme.

De otro lado, observe la recurrente que la solicitud formulada por el apoderado de la actora en la demanda acumulada, se encaminaba únicamente a que se pusieran en conocimiento de su representado las razones por las cuáles no se adjudicó el bien, para lo cual se le remitió al contenido del acta de remate.

Corolario de todo cuanto se ha dejado consignado, es que el recurso de reposición planteado no se encuentra llamado a prosperar, lo que conduce a que se mantenga incólume la decisión cuestionada.

#### **V. DECISION**

En merito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C. **NO REVOCA** la providencia de fecha 13 de noviembre de 2019, visible a folio 133, por las razones que se han dejado consignadas en la parte motiva de esta providencia.

La recurrente estese a lo resuelto en providencia de esta misma fecha.

Se **REQUIERE** a la Coordinadora de la oficina de Ejecución, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, de cumplimiento inmediato a lo ordenado en auto visible a folio 134 de este cuaderno, esto es rendir el informe allí referido.



En firme esta decisión regrese el proceso al despacho a fin de programar la respectiva fecha y hora para la subasta.

**NOTIFIQUESE.**

*[Handwritten signature]*  
**LUIS ANTONIO BELTRAN GH**  
**-Juez-** *[Handwritten mark]*

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
06/08/2020 Por anotación en estado N° 087 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am  
*[Handwritten signature]*  
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

*[Handwritten mark]*